

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración.

CALLE SOLIS, N.º 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior—

Resolución. Autorízase á la Intendencia M. de Canelones para abonar salarios de obreros, y cuotas del contrato de pavimentación sin aguardar á la liquidación de la planilla mensual.—Pequeños gastos (página 1).

— aprobatoria de la formulada por la Junta E. Administrativa de Soriano, sobre desvío de un camino vecinal que atraviesa el campo de don Pedro Hounie (página 1).

— explica el artículo 3.o del decreto de 24 de Mayo de 1909, respecto á los gastos de escritura en las compra-ventas por el Estado ó el Municipio.— En consulta de la Intendencia M. de Canelones (página 1).

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Resolución. Autorízase á la Intendencia M. de Canelones para abonar salarios de obreros, y cuotas del contrato de pavimentación sin aguardar á la liquidación de la planilla mensual.—Pequeños gastos.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 27 de 1910.

Vistos: Atento á las razones invocadas por la Intendencia Municipal de Canelones y á las que sirvieron de fundamento al Decreto del 21 de Septiembre de 1908, ampliatorio y aclaratorio del de 15 de Julio de 1907,

SE RESUELVE:

1.o Autorizar á la Intendencia Municipal de Canelones, para efectuar el pago del personal de trabajo empleado en obras autorizadas antes de la liquidación del presupuesto del mes respectivo, llenando las condiciones y requisitos prescriptos en el citado decreto del 21 de Septiembre de 1908 para los pagos del personal de las cuadrillas de vialidad.

2.o Conceder igual autorización y con las mismas condiciones, para el pago de las cuotas del contrato de pavimentación.

3.o Que respecto de los gastos pequeños, se esté á lo que autoriza el decreto referido.

4.o Que se comunique y publique.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución aprobatoria de la formulada por la Junta E. Administrativa de Soriano, sobre desvío de un camino vecinal que atraviesa el campo de don Pedro Hounie.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 27 de 1910.

(Número 3836|1909).

Vistos: 1.o Este expediente elevado por la Intendencia Municipal de Soriano á requerimiento del Ministerio, en virtud de la acción deducida por don Pedro Casalás de la resolución de la Junta del mismo departamento, relativa al permiso concedido á don Pedro Hounie para desviar y encallar un camino vecinal que atraviesa el campo de su propiedad en la 8.a sección judicial; 2.o Que del examen de estos antecedentes resulta: A) Que el expediente agregado correspondiente al año 1898 que sirve de fundamento á las protestas del señor Casalás, para que se reconsidere la resolución municipal recaída en el presente con fecha 30 de Septiembre de 1906, nada tiene que ver con esta última, porque aunque se refiera al mismo tramo del camino se trata de otro trazado, que es el actual, autorizado por la Junta en la fecha últimamente citada (informe de fs. 42 y siguientes); y B) Que el nuevo trazado autorizado, es ventajoso para el tránsito público (informe citado), importando en realidad una desviación del camino vecinal, respecto de la cual con las publicaciones dispuestas por el Ministerio y cumplidas por la Intendencia, relativas á las publicaciones prescriptas por el artículo 687 del Código Rural, se ha subsanado la falta constatada en la tramitación de este expediente.

De acuerdo con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno,

SE RESUELVE:

1.o Aprobar el desvío del camino vecinal, autorizado por la Junta E. Administrativa de Soriano, en la forma prescirpta por la resolución de fecha 30 de Setiembre de 1906.

2.o Que por Secretaría se ponga la constancia respectiva en el plano de la Inspección Técnica Regional, agregando á fs. 16, debiendo la Intendencia elevar el duplicado del mismo para ser remitido al Ministerio de Obras Públicas para el archivo del Departamento Nacional de Ingenieros.

3.o Que se comunique, inserte y publique y vuelva á la Intendencia de su procedencia.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Explica el artículo 3.o del decreto de 24 de Mayo de 1909, respecto á los gastos de escritura en las compra-ventas por el Estado ó el Municipio.—En consulta de la Intendencia M. de Canelones.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 27 de 1910.

(Número 1900|1909).

Vistos: 1.o La consulta hecha por la Intendencia Municipal de Canelones, respecto del alcance de la exoneración de gastos en los casos de escrituración á favor del Estado;

2.o El artículo 3.o del decreto de 24 de Mayo de 1909, el cual expresa que fuera del caso de compra por el Estado ó el Municipio, los gastos de escrituración serán pagados totalmente por los particulares;

Considerando: 1.o Que en el caso motivo de la consulta se trata en el fondo, según lo establece fundadamente el Fiscal de Gobierno de 2.o turno, de una verdadera compra-venta por el Estado;

2.o Que ni bien el artículo citado no habla de los honorarios de los escribanos, es evidente que éstos deben comprenderse en la exoneración á favor del Estado; y que, en cambio, es justo y fundado que en los casos de escrituración no se paguen estampillas de patentes y se les reembolse los gastos inevitables del acto, como ser el papel sellado del protocolo,

SE RESUELVE:

1.o Que en el caso en consulta y siempre que se trate de compras hechas por el Estado ó el Municipio, éstos se hallan exonerados de pagar toda clase de gastos incluso los honorarios de escrituración.

2.o Que igualmente y en consecuencia, debe entenderse que en esos casos los escribanos están á su vez exonerados de la obligación de poner la estampilla prescripta por el inciso 24 del artículo 4.o de la ley de patentes de giro.

3.o Que debe reembolsarse al escribano en este caso y siempre que ocurra, el importe de las hojas de sellado del protocolo usadas en la escritura.

4.o Que se comunique, inserte y publique y vuelvan los antecedentes á la Intendencia de Canelones.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Jefatura Política de Minas—Expedientillo iniciado por el coronel don Martín A. González, sobre liquidación y abono de haberes.

—A la Dirección General del Registro de Estado Civil—Nota de la Alta Corte de Justicia sobre nombramiento de Floriano Abascal para Juez de Paz de Tacuarembó.

—Se archiva Nota del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno sobre pena impuesta á Servando V. Tabares.

—Id íd—Id íd á Virgilio Rodríguez Braga.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de la señora Josefa Pastorino de Montero relativo á identidad.

—Vista á la Contaduría General—Antecedentes relacionados con la inspección practicada en la Intendencia M. de Treinta y Tres.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Antecedentes relativos á las reparaciones necesarias en la Comisaría de la ciudad de Colonia.

—A la Intendencia de la Capital—Nota del Ministerio de Obras Públicas, relativa al arreglo de la carretera entre Pando y Mosquitos.

—A la Jefatura Política de la Capital—Nota relacionada con la defunción del soldado Constantino Rodríguez.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Nota de la Intendencia Municipal de Canelones, consultando sobre si se puede llevar á cabo la escrituración en propiedad, sin la previa inscripción de cesiones de derechos.

—Pasan á Contaduría:

Intendencia Municipal de Canelones, cuentas por Mayo.

Jefatura Política de Colonia, cuentas por Mayo.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACIÓN DE ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 1910.

1—Declárase á don Juan López, jubilado en el cargo de guarda de 1.a clase de la Capital, con una asignación anual de $ 810.00, sujeta á los impuestos de ley.

2—Declárase á don Pablo Zás, jubilado en el cargo de Tenedor G. de Libros, jefe de Sección de la Contaduría General del Estado, con una asignación anual de pesos 1.798.63, sujeta á los impuestos de ley.

3-4—Autorízase á la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, á vender material usado, sin pagar derechos, á las personas interesadas que cita en sus escritos núms. 349 y 350.

5—Se pasa á la Contaduría General la relación de los pasajes oficiales expedidos por este Ministerio durante el mes ppdo.

6-7—Autorízase á la Aduana á descargar á las Receptorías de Maldonado y Mercedes, de las sumas de $ 3.30 y $ 14.80, invertidas en varios gastos durante el mes ppdo.

8—Acéptase la sustitución de garantía que ofrece la señora Emilia Pérez de Rovira (agente de sellos y timbres de la Capital), en la persona de Lorenzo V. Bica.

9—Se dispone que la Tesorería General consigne en la Oficina de Crédito Público, á la orden del Juzgado N. de Hacienda, la suma de $ 31.20, para pago del peritaje, por expropiación de terrenos para calles.

10—Se resuelve que el Parque Nacional entregue al Resguardo de la Capital, 15 carabinas "Mausser" con sus correages, y 2.000 tiros para las mismas y 30 machetes.

11—Autorízase á la Oficina de Impuestos Directos para entregar al sellador de la misma, don Santiago Danunzio, $ 60.00, por servicios extraordinarios.

12—Acéptase la renuncia del guarda de 2.a clase de la Colonia, don Alberto Mac Donald; nómbrase en su lugar al de 3.a don Telmo Alonso; en el de éste, al de 4.a don Miguel Mallarini, y en el de este último á don Sixto Gomila.

13-14—Ordenes de pago—A favor del subtesorero de Aduana, don Pedro Cosio, por cien pesos ($ 100.—), por servicios extraordinarios; y á favor del meritorio de este Ministerio don Carlos Folle Juanicó, veintisiete pesos ($ 27.—), por sus servicios durante el corriente mes.

15—Acéptase la renuncia del guarda de 3.a de Santa Rosa, don Cipriano Román, y nómbrase en su lugar á don Ermenegildo García.

16—Acéptase la renuncia del auxiliar 4.o de la Oficina de Rentas de Minas, don Arturo S. Olid; nómbrase en su lugar al agente de sellos y timbres, don Anselmo Ferrario, y en el de éste, á don Gregorio Castro Zabaleta.

17—Nómbrase guarda de 4.a clase de la Inspección de Receptorías de la Frontera Sur, á don Juan P. Cortinas, en lugar del teniente coronel don Ramón Eguren, que falleció.

18—Autorízase á la Aduana á descargar á la Receptoría de la Colonia de $ 35.00, por el concepto expresado en su nota del 24 del corriente.

19-20—Permítese á los señores Salvo, Campomar y Cía., el despacho de varios materiales, previo pago del derecho de 5 o|o de importación.

21—Se provee que la Aduana intime á la "Uruguay Consolidated Gold Mines Ltd.", el pago de lo adeudado por el 3 o|o adicional, por la Sociedad "Establecimientos Franceses Minas de Oro del Uruguay".

22—Autorízase á la Aduana á invertir por la Receptoría de la Colonia $ 120.00, en la compra de un bote para el Resguardo de la isla de San Gabriel.

23—Declárase natural el vino elaborado por el bodeguero de la Colonia don Juan Berretta.

24—Autorízase á la Oficina de Impuestos Internos á mandar imprimir por la casa Waterlow Sons Ltd. de Londres, fajas para la percepción del impuesto de tabaco, por la suma de $ 602.70.

25—Debiendo librarse al servicio público el muelle construído en la aduana del Salto, apruébase el reglamento y tarifa de virada, y desígnase al señor Pedro Sanabria para desempeñar la capatacía por el término de un año.

26—Apruébase, con carácter provisorio, la tarifa para la descarga de maderas propuesta por la Dirección de Aduanas.

27—Declárase natural el vino elaborado por el bodeguero de la Colonia don Antonio Pisciottano.

28—Autorízase á la Oficina de Impuestos Directos, á invertir hasta $ 30.00 en gastos de tasación de propiedades de la villa de Treinta y Tres.

29—Autorízase á la Aduana á descargar á la Receptoría de Cerro Largo (Artigas), $ 12.00 mensuales en instalación de aparatos telefónicos, y el aumento de $ 1.00 mensual, por 4 suscripciones presupuestadas.

30-31-32—Declárase naturales los vinos elaborados por los bodegueros de la Colonia señores José Bogliacino, Germán Laye y Esteban Benech.

33—Apruébase con carácter provisorio la resolución del Consejo Administrativo del Puerto, que dispone eximir del pago de derechos de atraque á las embarcaciones de que trata su nota del 18 del corriente.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

F. Mendizábal y C.a—Piden despacho libre de derechos de 100.000 kilogramos de carbón, para la Usina Eléctrica de la Florida.—A la Dirección General de Aduanas.

—La Universidad de Montevideo eleva nota con la lista de títulos revalidados por la Facultad de Medicina en el año ppdo.—A la Dirección de I. Directos.

—El Ministerio del Interior comunica se ha dispuesto pase al de Guerra y Marina, el conocimiento de 25 cajones con 500 carabinas Remington. — A la Dirección de Aduanas.

—El Ministerio de Obras Públicas autoriza á la Inspección de Vialidad para recibirse de los 1500 metros de la carretera de Toledo á San Jacinto.—A la Contaduría.

—El mismo libra orden de pago á la Oficina Técnico-Administrativa por $ 100, para pago de 2000 metros de rieles.—Idem, idem.

—El mismo autoriza á la División de Catastro para abonar $ 6 mensuales por alquiler de un galpón.—Idem, ídem.

—La Dirección de I. Primaria vertirá $ 150 en la Tesorería por saldo que adeuda á F. Giorgia.—A Tesorería.

—El Ministerio de Industrias remite copia de la resolución recaída en el escrito de J. J. Barros sobre devolución de $ 10.000.—A la Oficina de Crédito Público.

—Liquidación á favor de M. Jaureguiberry por $ 110 por servicios en la Jefatura de Treinta y Tres.—Al Ministerio del Interior.

—El Ministerio de Guerra y Marina remite un giro por $ 51.30, remitido por la Jefatura de Tacuarembó.—A Tesorería.

El de Industrias libra orden de pago á favor de la Dirección de Instrucción Primaria por $ 320.—Id íd.

—Id íd—Libra orden de pago por $ 12.927.71 para reparar un edificio escolar en Minas.—Id íd.

—Cuentas de la Usina Eléctrica de Montevideo de Mayo por $ 60.20 y de Abril por $ 108.38.—A la Contaduría.

—Liquidación á favor de la Jefatura de Florida por Domingo Fernández por pesos 106.65.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Soriano Rodríguez, de Cerro Largo, pide devolución de $ 30.90.—A la Contaduría General.

—Ramona Martínez de Rivero, pide pensión.—Id id.

—J. Caramés pide ampararse á la l. y de 23 de Junio de 1900.—A la Dirección de Aduanas.

—Luis Cuntinho propone arrendar la Isla del «Paredón» en el Uruguay.—A la Dirección de Avaluaciones.

—La Administración de Rentas de Treinta y Tres pide descargo de $ 160 por estampillas extraviadas.—A Contaduría.

—Sucesión de Catalina L. de Williams sobre venta al Estado de la isla Queguay.—A la Dirección de Avaluaciones.

—Félix Gutiérrez, reclama haberes.—A la Aduana.

—Rómulo Mortola propone en venta una embarcación.—Téngase presente.

—Santa Cabán de Risso, pide pensión.—Al Ministerio del Interior.

—Alfredo M. Fort, por Patricio Muleda, sobre devolución de Patentes de Giro.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—La Dirección de Impuestos Directos

pide revalidación de autorizaciones.—A la Contaduría.

—La Aduana pide se haga inspección en el muelle del Salto.—A la Aduana.

—Expediente sobre construcción de casilla para el Resguardo Camacho.—A la Contaduría.

—La Aduana pide pago de servicio telefónico.—Id íd.

—Expediente sobre reparaciones en el edificio de la Subreceptoría de Centurión. —Al Ministerio de Obras Públicas.

—Sucesión J. B. Medici, sobre devolución de derechos.—Al Fiscal de 1.er turno.

—La Receptoría del Chuy comunica ha girado contra el Banco de la República á favor de la Inspección Técnica Regional núm. 6.—A la Contaduría General.

—Expediente Carlos M. Alberdi sobre cancelación de garantía hipotecaria prestada á los señores Grove y C.a.—A la Dirección General de Aduanas.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Antecedentes relativos á la colonización de los campos del establecimiento «La Campana» que el señor Elizalde con pró á don Tomás Bell.

—División de Ganadería—Nota de la Sociedad Agro-Pecuaria é Hípica del Salto solicitando se deje sin efecto la resolución prohibiendo la exportación é importación de ganado por el puerto del Salto.

—Contaduría General y Dirección General de Instrucción Primaria—Notas transcribiendo la resolución por la cual autorízase á esa Corporación para proveer la dirección de las 210 escuelas rurales creadas por ley del 7 de Mayo ppdo., que se ubicarán en los departamentos de campaña, con prescindencia de la formalidad del concurso.

—Ministerio de Hacienda—Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase la devolución de la suma depositada en la Tesorería General por el señor Eduardo Alvarez, con motivo de la solicitud de registro de la marca presentada á nombre de la «Societé Anonime pour la fabrication des farences fins, etc.», de Maestrich (Holanda).

—División de Ganadería—Antecedentes relativos á los decomisos practicados en los Corrales de Abasto del Salto, por el médico veterinario municipal.

—Oportunamente se proveerá en los antecedentes relativos á las escuelas que funcionan en el Departamento de Minas, bajo los auspicios del Club Fomento de la capital de ese Departamento.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Nota del Archivo Histórico Nacional, pidiendo se inicien las gestiones para la devolución al Estado de los documentos oficiales que existen en el archivo legado por don Juan Francisco Giró.

—Contaduría General—Comprobante de la entrega de la suma de $ 30 acordada á la Oficina de Patentes de Invención, como subsidio á la familia del extinto don Juan González, que fué portero de esa Oficina.

—Ministerio del Interior—Escrito de los señores Mendizábal y Cía., concesionarios del alumbrado eléctrico de la ciudad de Florida, solicitando el libre despacho de materiales.

—Se manda tener presente una nota de la Oficina Técnica de Ingeniería y Arquitectura «Hércules» ofreciendo sus servicios.

—Se acusa recibo al Ministerio de Relaciones Exteriores de la nota de nuestro Consulado en Toulouse, dando cuenta de las inversiones hechas en Francia para el fomento de la instrucción primaria.

—División de Ganadería—Solicitud de los señores Lahusen y C.a por la Compañía Rural Bremen (C. F. Lahusen), pidiendo autorización para introducir al país, por el puerto de la Colonia, haciendas bovinas y ovinas procedentes de Buenos Aires.

—Contaduría General—Comprobantes de la inversión del presupuesto del Museo y Biblioteca Pedagógicos, correspondiente al mes de Mayo ppdo.

—A la misma—Vuelve para su archivo el expediente relativo al arqueo de caja y entrega de libros y existencias de la División de Ganadería, al contador y tesorero nombrados en virtud de la ley de 13 de Abril último.

—Se acusa recibo al Ministerio de Relaciones Exteriores de su nota con la cual acompaña copia de la que ha dirigido nuestro Consulado General en España, adjuntando un número de la «Gaceta de Madrid» en el cual se publica un nuevo reglamento de policía minera.

—Se acusa recibo al Instituto Politécnico del Salto, de su nota comunicando haber tomado posesión de su cargo el profesor doctor Manuel Machado, que gozaba de licencia.

—Fiscalía de Hacienda, Ministerio de Hacienda, Intendencia Municipal de Paysandú, Ministerio de Obras Públicas, Unión Agrícola de Paysandú, Comisión Honoraria de Colonización y Fomento de Paysandú. —Notas transcribiendo el decreto por el cual cesan los efectos del de 8 de Septiembre de 1906 relativo á la expropiación de campos de pastoreo para ensanche del ejido de la ciudad de Paysandú.

—Cámara de Comercio—Expediente caratulado marcas «Mothers» (madre) de propiedad de los señores Feen y C.a y oposición de los señores Carlisle, Crocker y Ca.

—Instituto del Trabajo—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo la de nuestro Viceconsulado en Roma, á la cual adjunta el primer número del «Bolletino della Cassa Nazionale de Previdenza per gli operai».

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Antecedentes relativos á la solicitud del señor Pedro Seoane y señor Angel M. Ratti y doctor Aldo Silva Martínez, solicitando que la Universidad les expida el título de doctores en medicina veterinaria.

—Dirección General de I. Primaria—Expedientillo relacionado con la nota de la Comisión Auxiliar de San Bautista (Departamento de Canelones), pidiendo la creación de dos escuelas en vez de la mixta que existe.

—Contaduría General—Expediente iniciado por el señor Fulgencio López, empleado de la Dirección General de Instrucción Primaria, solicitando reconocimiento de servicios prestados á la administración escolar.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Expediente relacionado con la construcción de un edificio para asiento de escuela pública en el Puerto del Sauce (departamento de Colonia).

—Dirección General de Instrucción Primaria—Expedientillo sobre pago del certificado de obras ejecutadas por el contratista señor Federico Salveraglio, en el edificio de la escuela de 1.er grado número 1 de Guadalupe (departamento de Canelones).

—Dirección General de Instrucción Primaria, Comisión de Adquisición de Terrenos é Inspección Técnica de Edificios Escolares — Notas transcribiendo la resolución por la cual apruébase la permuta de un terreno destinado á escuela pública, situado en Puntas de Maciel (Departamento de Florida), donado por la señora Fermina Cardozo de Grajales.

—División de Ganadería, Universidad y Contaduría General—Notas transcribiendo la resolución por la cual se dispone la suma que deberá abonarse por las inyecciones de tuberculina y maleína que se practiquen en el litoral.

—Fiscalía de Gobierno de 1er. turno—Nota de la Contaduría General del Estado, relacionada con la entrega por el señor Félix Revello de la suma de $ 50.000 que adeuda por compra al Estado de campos fiscales en el Departamento de Artigas.—Se agrega un escrito del señor Félix Revello.

Títulos de marcas firmados

«Cumbay»—De Vicente Cuculla, de Buenos Aires.

«El Capataz»—De Clausen y C.°, de Montevideo.

«Ars-Labor» — De Chiarino Hnos., de Montevideo.

«El Holandés»—De José B. Rodríguez, de Montevideo.

«Keystone»—De Augustus Crane Buzby, que negocia bajo el nombre de «The Keystone Lubricating Company», de Filadelfia, Pennsylvania, Estados Unidos de América.

«Porte Bonheur»—De Juan M. Basso y C.a, de Montevideo.

«A Saude da Mulher»—De Daudt y Lagunilla, de Montevideo.

«Brouril»—Los mismos.

Privilegio concedido

«Mejoras é instrumentos acústicos»—De Luis Lumiére, de Lyon, Francia.

Transferencia de un privilegio acordada

«Sudamericano» — Nuevo procedimiento para faenar animales vacunos, ovinos, porcinos, caprinos, etc., de Fontán, Cerbasi y Cía., de Montevideo, transferido á favor del señor Juan B. Fontán, de Montevideo.

Montevideo, 30 de Junio de 1910.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 30 DE JUNIO DEL AÑO 1910.

1—Decreto reglamentando la ley de fecha 7 de Abril ppdo., relativa á la construcción de un ferrocarril desde el puerto de La Paloma hasta la villa de Treinta y Tres.

2—Se autoriza á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, (Extensión al Este), para ubicar el corral de embarque de ganado de la Estación Nico Pérez, en el trayecto de la vía férrea á Treinta y Tres, á 2 kilómetros de dicha estación, facultándola á la vez para suprimir el corral proyectado en la Estación Zapicán.

3—Se nombra, con carácter de interino, á don Domingo Ragusa para ejercer las funciones de sobrestante de las obras de reparación de la Subreceptoría del Rosario.

4—Se manda pasar al Ministerio de Hacienda, para la liquidación y pago correspondiente, el presupuesto del personal encargado de la conservación de obras, correspondiente al mes de la fecha.

5—Se autoriza el libre despacho de un bulto conteniendo libros destinados al Ministerio de Obras Públicas.

6—Se manda pasar á la Contaduría General, para su pago, el presupuesto del vapor "Oyarvide" correspondiente al mes de la fecha.

7—Se manda pasar á la Contaduría General, para su liquidación y pago respectivo, el

presupuesto de la Inspección General de Vialidad correspondiente al mes de la fecha.

8—Se resuelve librar orden de pago por el importe del sueldo del mecánico de la sirena instalada en el faro de la Isla de Lobos, don Juan Silva, correspondiente al mes de la fecha.

9—Orden de pago por la suma de ochenta pesos ($ 80.—), á que se refiere la resolución anterior.

10—Se manda librar orden de pago por el importe del presupuesto de la Oficina de Navegación, correspondiente al mes de la fecha.

11—Orden de pago por la suma de mil trescientos sesenta y seis pesos con noventa y cinco centésimos ($ 1.366.95), á que se refiere la resolución anterior.

12—Se resuelve librar orden de pago por la suma de sesenta y nueve pesos con setenta y cuatro centésimos ($ 69.74), destinada á abonar el terreno expropiado á don Casio Gadea, para la construcción de las obras necesarias al establecimiento de agua en el pueblo "José Batlle y Ordóñez".

13—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

14—Se manda librar orden de pago por el importe del presupuesto del personal encargado de la dirección y vigilancia de las obras del puerto de La Paloma, correspondiente al mes de la fecha.

15—Orden de pago por la suma de doscientos treinta y cinco pesos ($ 235.—), á que se refiere la resolución anterior.

16—Se resuelve librar orden de pago por el importe del sueldo del ingeniero adscripto á la Oficina Hidrográfica, don Orestes Ferreira Correa, correspondiente al mes de la fecha.

17—Orden de pago por la suma de cien pesos ($ 100.—), á que se refiere la resolución anterior.

18—Se manda librar orden de pago por el importe del presupuesto del vapor "Puerto Paloma", y de los sueldos del personal encargado de las estaciones mareográficas de Colonia y Palmira y de las escalas hidrométricas.

19—Orden de pago por la suma de mil ciento noventa y siete pesos con veinte centésimos ($ 1.197.20), á que se refiere la resolución anterior.

20—Se resuelve librar orden de pago por el importe de la asignación extraordinaria fijada al agrimensor don Angel Cosio, para sufragar los gastos que se le ocasionen con motivo de su permanencia en la Comisión Hidrográfica Argentina, correspondiente al mes de la fecha.

21—Orden de pago por la suma de noventa pesos ($ 90.—), á que se refiere la resolución anterior.

22—Se manda librar orden de pago por el importe del monto del presupuesto de la draga "Uruguay IV", "Ganguil IV", remolcador "Presidente Cuestas" y chata "Depósito C", correspondiente al mes de la fecha.

23—Orden de pago por la suma de dos mil setecientos cinco pesos ($ 2.705.—), á que se refiere la resolución anterior.

24—Se resuelve librar orden de pago por el importe del sueldo del dibujante de la Oficina Hidrográfica, don Aureliano Calleriza, correspondiente al mes de la fecha.

25—Orden de pago por la suma de ochenta pesos ($ 80.—), á que se refiere la resolución anterior.

26—Se manda librar orden de pago por el importe del monto del presupuesto de la Comisión Gráfica adscripta al Departamento Nacional de Ingenieros, correspondiente al mes de la fecha.

27—Orden de pago por la suma de trescientos cuarenta pesos ($ 340.—), á que se refiere la resolución anterior.

28—Se resuelve librar orden de pago por el importe del sueldo del portero de la Oficina Hidrográfica, Alejandro de la Sovera, correspondiente al mes de la fecha.

29—Orden de pago por la suma de doce pesos ($ 12.—), á que se refiere la resolución anterior.

30—Se manda librar orden de pago por el importe del presupuesto de la grúa núm. 1 Priestman, correspondiente al mes de la fecha.

31—Orden de pago por la suma de trescientos cincuenta y cinco pesos ($ 355.—), á que se refiere la resolución anterior.

32—Se resuelve librar orden de pago por el importe de la asignación extraordinaria fijada al agrimensor don Hipólito Coelho de Barros, en retribución de los servicios que presta en comisión como encargado de los trabajos de dragado del río Rosario, correspondiente al mes de la fecha.

33—Orden de pago por la suma de sesenta pesos ($ 60.—), á que se refiere la resolución anterior.

34—Se manda librar orden de pago por el importe del presupuesto de la División de Catastro, correspondiente al mes de la fecha.

35—Orden de pago por seis mil novecientos treinta y nueve pesos trece centésimos ($ 6.939.13), á que se refiere la resolución anterior.

36—Se manda librar orden de pago por el importe del sueldo del sobrestante de las obras de Punta del Este, don Bernabé Alcorta, correspondiente al mes de la fecha.

37—Orden de pago por la suma de setenta pesos ($ 70.—), á que se refiere la resolución anterior.

38—Se manda librar orden de pago por el importe del sueldo del dibujante de los estudios de planimetría y nivelación que se practican en Trinidad para el abastecimiento de agua, don Roberto Villalengua, correspondiente á 23 días del mes de la fecha.

39—Orden de pago por la suma de cuarenta y seis pesos ($ 46.—), á que se refiere la resolución anterior.

40—Se resuelve librar orden de pago por el importe de los gastos efectuados por la Inspección General de Vialidad, con motivo de las pruebas de resistencia del Puente de Solís Chico.

41—Orden de pago por la suma de ciento seis pesos noventa centésimos ($ 106.90), á que se refiere la resolución anterior.

42—Se manda librar orden de pago por el importe del presupuesto de la desrocadora Lobnitz, correspondiente al mes de la fecha.

43—Orden de pago por la suma de seiscientos cuarenta pesos ($ 640.—), á que se refiere la resolución anterior.

44—Se resuelve librar orden de pago por el importe de las cuentas de los señores Cassarino Hnos., D. Ratti y Cía., Regusci y Vulminot, C. Pérez Montero y otros, por materiales suministrados á la Oficina Hidrográfica con destino al montaje de la sirena de la Isla de Lobos.

45—Orden de pago por la suma de dos mil doscientos noventa y dos pesos catorce centésimos ($ 2.292.14), á que se refiere la resolución anterior.

46—Se manda librar orden de pago por el importe del sueldo del foguista de la campana submarina y de los gastos de funcionamiento de la misma correspondientes al mes de la fecha.

47—Orden de pago por la suma de sesenta y cinco pesos ($ 65.—), á que se refiere la resolución anterior.

48—Se resuelve poner á disposición del Ingeniero Luis P. Ponce, director de las obras del puente del Arroyo Mendoza, la suma de 1.600.00 pesos, destinada á abonar los gastos que se ocasionen con motivo de la ejecución de las referidas obras.

49—Orden de pago por la suma á que se refiere la resolución anterior.

50—Se manda librar orden de pago por el importe del presupuesto de la draga "Uruguay VII" y de las chatas á clapet núms. 1 y 2, correspondientes al mes de la fecha.

51—Orden de pago por la suma de mil cuatrocientos setenta pesos ($ 1.470.—), á que se refiere la resolución anterior.

52—Se resuelve librar orden de pago por el importe del sueldo del encargado de la Usina de Gas Pinstch, don Andrés Brianthe, correspondiente al mes de la fecha.

53—Orden de pago por la suma de cincuenta pesos ($ 50.—), á que se refiere la resolución anterior.

54—Se manda librar orden de pago por el importe del sueldo del foguista de la sirena instalada en el faro de la Isla de Lobos, don Manuel Permuy, correspondiente al mes de la fecha.

55—Orden de pago por la suma de cuarenta y cinco pesos ($ 45.—), á que se refiere la resolución anterior.

56—Se aprueba el certificado núm. 3, expedido por el Departamento N. de Ingenieros á favor de los señores Acosta y Lara y Guerra, por obras extraordinarias ejecutadas para el abastecimiento de agua potable al pueblo "José Batlle y Ordóñez", y se manda librar la orden de pago correspondiente.

57—Orden de pago por la suma de diez mil setecientos ochenta y cuatro pesos cuarenta y nueve centésimos ($ 10.784.49), á que se refiere la resolución anterior.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Se remite al Ministerio de Industrias, T. é Instrucción Pública, para la resolución que corresponda, el expediente relativo á la reparación del edificio que ocupa la escuela rural número 2 de Puntas de Cebollatí.

—A los efectos indicados por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite á la Inspección General de Vialidad el expediente iniciado por don Teófilo M. Sánchez ante la Intendencia de Rivera, solicitando autorización para cercar un camino.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio del Interior el expediente iniciado por don Alejo Rossell y Rius, solicitando autorización para desviar y encallar un camino en la 9.ª y 10.ª secciones del Durazno.

—Se acusa recibo á la nota del Ministerio del Interior acompañando copia de la resolución dictada por el Poder Ejecutivo en los antecedentes relativos á la expropiación de terrenos contiguos al Parque Urbano.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública el expediente iniciado por don Rafael Soler Cerdá, solicitando privilegio para un envase denominado «Albertona».

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros, se remite el proyecto presentado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, para la construcción de dos casillas en la Estación Canelones.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, la nota de la Inspección T. Regional número 7 relacionada con las obras de saneamiento que se practican en la cárcel de Melo.

—Se manda agregar á sus antecedentes la nota de la Excma. Alta Corte de Justicia acusando recibo á la que le fué dirigida acompañándole copia de la resolución dictada por el Poder Ejecutivo aprobando el proyecto de trazado de la línea férrea desde el arroyo San Juan hasta la cuchilla de San Salvador.

—Pasa á informe del Departamento N. de Ingenieros el proyecto presentado por

la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay para la colocación de barreras en el cruce de la calle San Miguel.

—Informado por el Departamento N. de Ingenieros. se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública el expediente iniciado por don Andrés Conte solicitando privilegio para el invento denominado «Nuevo modelo de calzado».

—Se remite á la Contaduría General, á sus efectos, la nota de la Oficina de Navegación acompañando el estado demostrativo del movimiento de fondos habido en dicha oficina durante el mes de Mayo ppdo.

—Informado por el Departamento N. de Ingenieros, se remite al Ministerio de Hacienda el expediente iniciado por los señores Croce y Tornini, solicitando devolución de los derechos de Aduana abonados por los materiales empleados en la construcción de la chata núm. 870.

—Al Ministerio del Interior se remite, informada por el Departamento N. de Ingenieros, la propuesta presentada por el señor Antonio S. Oneto para la reparación del edificio que ocupa la Comisaría de Palmira.

—Informadas por el Departamento N. de Ingenieros, se remiten al Ministerio de Hacienda las solicitudes núms. 353, 354, 355 y 356 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo autorización para vender materiales viejos inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública el expediente iniciado por don R. Sienra Lessa, solicitando privilegio para un invento denominado «Escudo de Infantería S. L. Hnos. modelo 1910».

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, el expediente relativo á la reparación del depósito Antonini.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros, la solicitud de la Compañía de Aguas Corrientes pidiendo el libre despacho de cuatro cajones conteniendo piezas de hierro, bronce, cuero, etc.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública el expediente iniciado por don José de Pereira Rego, solicitando privilegio para un invento denominado «Dispositivo para administrar inyecciones uretrales».

—Se acusa recibo á la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores comunicando que el 1.° de Julio próximo, á las 5 p. m., tendrá lugar la recepción oficial del Excmo. señor Pierre Carterón, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Francesa.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Juan M. Mailhos—Permiso para embarcar con destino á Nueva Palmira un cajón con 200 tiros para revólver y 5 revólveres.—Concedido.

—Juzgado de lo Civil é Intestados de primer turno—Solicita se informe al tenor de las preguntas que bajo sobre se dirigen, por haberse así dispuesto en los autos sucesorios de don Lino Gutiérrez.—Atento el informe precedente, pase al Estado Mayor General para que informe.

—Martina Ubaldina Larrosa de Tallagori, viuda de soldado de inválidos.—Solicita traspaso de cédula y pensión.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de turno.

—Dionisio Flores, ex cabo—Solicita premio de constancia.—Informe la Contaduría General.

—Carlisle, Crocker y C.ª—Permiso por un cuñete pólvora de cantera.—Informe la Jefatura de Florida.

—Pedro Flores, ex soldado de guardias nacionales—Solicita cédula de inválido.—Informe la Contaduría General.

—Expediente de Felipe M. Barrios, reclamando $ 44.98.—Vuelva al Ministerio de Hacienda.

—Compañía del Gas—Solicita privilegios de paquete para el vapor «Lamington».—Informe la Comandancia de Marina.

—Regimiento 5.° de Caballería—Provisión de artículos de alimentación y recados.—Pase á la Junta de Administración Militar, para que provea.

—Luisa Doero de Díaz, viuda del 2.° maquinista de la ex cañonera «General Rivera».—Solicita cédula y pensión.—Informe la Contaduría General.

La Secretaría.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANÍA GENERAL DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general don Eduardo Vázquez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades ocurridas en este puerto después de mi parte del 28 del corriente.

Montevideo, Junio 30 de 1910.

ENTRADAS

Vapor argentino "Pueyrredón", de Salto y escalas, sin pasajeros.

—Vapor del tráfico "Número 70", de Maldonado, con 8 pasajeros.

—Vapor argentino "Madrid", de Buenos Aires, con 50 pasajeros.

—Vapor argentino "Río de la Plata", de Buenos Aires, con 132 pasajeros.

—Vapor argentino "Eolo", de Buenos Aires, con 112 pasajeros.

—Vapor inglés "Araby", de Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor español "Miguel Gallart", de Barcelona, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Centauro", de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor brasileño "Saturno", de Río de Janeiro, con 8 pasajeros.

—Vapor inglés "Kelvindale", de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Roma", de Buenos Aires, con 62 pasajeros.

—Vapor nacional "Helios", de Salto y escalas, con 153 pasajeros.

—Vapor alemán "Montevideo", de Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor holandés "Maasland", de Amsterdam, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Itauri", de Punta Arenas, con 2 pasajeros.

SALIDAS

Vapor nacional "Elettra Emma", para Dolores, sin pasajeros.

—Yate argentino "Pampa", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Black Prince", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor nacional "Quebracho" para Asunción, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Roma", para Buenos Aires, con 66 pasajeros.

—Vapor argentino "Venus", para Buenos Aires, con 99 pasajeros.

—Vapor inglés "Gordonia", para Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Hellenes", para Nueva York, sin pasajeros.

—Vapor español "Miguel Gallart", para Barcelona, sin pasajeros.

—Vapor norteamericano "Aztec", para Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Ganges", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Riplingham", para Barbadas, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Araby", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor brasileño "Oyapock", para Corumbá, con 9 pasajeros.

—Vapor argentino "Madrid", para Buenos Aires, con 30 pasajeros.

—Vapor argentino "Río de la Plata", para Buenos Aires, con 85 pasajeros.

—Vapor argentino "Viena", para Salto y escalas, con 104 pasajeros.

—Crucero español "Carlos V", con rumbo al Este.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA Á SEVERINO GALARZA, POR MUERTE DE JUAN RODRÍGUEZ.

Declaración del Jurado

Primero: Que está probado que el veintiocho de Agosto de mil novecientos nueve, el acusado Severino Galarza, en estado de ebriedad, estaba en el almacén del mayor Rodríguez, situdo en el pueblo "José Batlle y Ordóñez", donde también se encontraba la víctima Juan Rodríguez y el padre de ésta de nombre Aparicio.

Segundo: Que Galarza invitó á beber á los Rodríguez, y como Juan se negara, aquél empezó á insultar á éstos.

Tercero: Que los Rodríguez se retiraron para su casa y estando en el interior de ella, á puerta cerrada, llegó Galarza, quien, arañando la puerta con el cuchillo los invitaba á salir.

Cuarto: Que Juan Rodríguez, con un bastón, saltando por una ventana, salió al encuentro de Galarza.

Quinto: Que el procesado Galarza pegó á Rodríguez tres puñaladas, hiriéndolo gravemente en el pecho, de cuyas heridas falleción casi inmediatamente.

Sexto: Que después de herida la víctima, el padre y un hermano de ésta persiguieron al victimario, quien, tiró una puñalada al primero sin lograr herirlo.

Séptimo: Que el acusado estaba ébrio y es persona de buena conducta.

Y lo firman de que doy fe.—*Gard y Sanjuán.—S. García Pereira. — C. de la Vega.—Roberto Sacarello.—Luis Zaffaroni.*

Alfredo Guarnaschelli, Escribano Público.

SENTENCIA

Montevideo, Junio 27 de 1910.

Vista: En primera instancia esta causa criminal seguida de oficio contra Severino Galarza, por muerte de Juan Rodríguez.

Resultando: Que el Ministerio Público acusa al encausado y pide se le condene á trece años de penitenciaría, por ser autor de dos delitos, el de homicidio simple cometido en la persona de Juan Rodríguez, con las agravantes de haberse ejecutado con superioridad de arma y en la propia morada de la víctima, y con la atenuante de hallarse en estado de ebriedad el reo, que el otro de-

lito es el de acometimiento con cuchillo, dirigido contra el padre del ofendido.

Resultando: Que el defensor del acusado, sin dejar de reconocer la culpa de su defendido, solicita que se rebaje la pena que requiere el Ministerio Público, á mérito de que el reo estaba ébrio en el momento que delinquió, era persona de buena conducta é hirió bajo el impulso de arrebato y ofuscación.

Resultando que el Jurado, ante quien se vió la causa en juicio público, pronunció el precedente veredicto.

Considerando: Que haciendo aplicación de las disposiciones penales, á los hechos declarados por el veredicto, como así lo disponen los artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal, debe juzgarse que el prevenido es autor de los delitos que comprende y califica la acusación.

Que no han existido en el delito las agravantes que menciona el señor fiscal. No existió superioridad de armas, porque si bien el victimario utilizó un cuchillo, la víctima tenía un bastón tosco, que aun cuando su diámetro no era grande, era de madera dura y resistente, y si las dos armas no se compensaban en poder ofensivo, el estado de ebriedad del que esgrimía el cuchillo, presumiblemente hacía probable la defensa con éxito, ya que no daba evidente superioridad el bastón para el ataque. No existe tampoco la agravante del número 17 del artículo 19, pues el delito no se cometió en el interior de la morada de la víctima, sino sobre el terreno de afuera. La ley al establecer ese término restrictivo "morada", esa modalidad agravante no se presta á interpretaciones extensivas que, de amplitud en amplitud, se llegaría hasta comprender en ella á los terrenos de estancia y demás predios cuyos débiles cercos de alambre, fácilmente franqueables, no constituyen una defensa de protección de las casas habitadas.

Que en favor del delincuente existen las circunstancias atenuantes de la ebriedad y de la buena conducta (artículo 18 núms. 6 y 7), no siendo admisible la del arrebato y ofuscación que pretende el defensor, desde que la víctima no provocó en forma alguna al matador, y si salió por la ventana al encuentro de éste, lo hizo por las provocaciones é injurias continuadas de Galarza, quien, con obstinación suma, llegó á golpear y rayar con el cuchillo la puerta de la casa de los Rodríguez.

Que las dos atenuantes de la referencia, obligan á rebajar la pena (artículo 70), rebaja que puede llegar hasta dos grados.

Que el acusado merece también castigo por el delito de acometimiento con cuchillo, hecho contra el padre de la víctima (artículo 330, párrafo 2.o), por lo que es de aumentarse de un grado la pena (artículo 80), aumento éste que es de juzgar compensado con uno de los grados de atenuación.

Por estos fundamentos y por los artículos 35, 57, 71, 73 y 91 del Código Penal, definitivamente juzgando, FALLO: Condenando al reo Severino Galarza á la pena de nueve años de penitenciaría, con cincuenta días de reclusión celular, y al pago de las prestaciones legales.

Ejecutoriada que fuere, comuníquese, liquídese la pena, descontándose en forma el tiempo de prisión ya sufrida, y en oportunidad se archivará el proceso.

Publíquese.

Alberto Gard y Sanjuán.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 30 de Junio de 1910

Trámite—Carlos Aguiar y otros con Vicente Pera. Belarmino Cayetano con Tomás E. de Souza. María Chastier de Viana y Artidoro de Viana en autos sucesorios de Javier de Viana, R. de N.

Administrativo—El Ministeiro de Relaciones Exteriores comunica que ha dado curso al exhorto librado por el señor Juez Letrado Departamental de Salto al de primera instancia de Concordia en un sumario por pelea y lesiones. El mismo Ministerio remite copia de la nota que le ha pasado la Legación de España con relación á una causa que ante el Juzgado del Crimen de 2.o turno se sigue por heridas. También avisa que ha pasado al señor Juez de lo Civil de la ciudad de Buenos Aires, el exhorto relativo á los autos sucesorios de don Enrique Platero. Así mismo remite un exhorto del señor Juez de Instrucción de lo Criminal de la Capital Argentina, solicitando la detención y extradicción de un acusado por el delito de defraudación. El señor Juez Letrado de Florida pide sea enviado al señor Juez Federal de Buenos Aires, un exhorto que libra en autos seguidos por don Julio Cortis contra don Angel Cortis, por rendición de cuentas. Antecedentes relativos al nombramiento de Teniente Alcalde del 1er. distrito de la 10.a Sección de Durazno. La dirección de la Cárcel Penitenciaria comunica que en cumplimiento de lo mandado ha sido puesto en libertad condicional, el penado Juan Medeiros. El Ministerio de Relaciones Exteriores devuelve diligenciado por las autoridades judiciales argentinas, los exhortos librados por los señores jueces de Instrucción de 1er. turno y Departamentales de Soriano y Canelones, respectivamente, en los autos de denuncia de don José Alsarí, en una causa por agresión y en otra de divorcio. El señor Juez Letrado de Colonia eleva el certificado que ha expedido al practicar la revisación del Protocolo y R. de Protocolizaciones del escribano don Luis N. Gil, correspondiente al año 1909. El señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo da cuenta que el de Paz de la 5.a Sección no ha diligenciado un despacho que se le libró en una causa criminal, á pesar de habérsele reiterado. El Poder Ejecutivo remite los antecedentes rlativos á los srvicios prestados por don Joaquín C. Navia, solicitando se produzca un informe. Los penados Hilario del Carmen, condenado á cinco años de Penitenciaría, Servando Viera, á cinco y Juan Chaparro á cinco de la misma pena, solicitan su libertad condicional.

Expedientes entrados — Administrativos, once. En consulta, cuatro. A estudio, trece. Relaciones quincenales, noventa y dos. Cuadernos de Protocolo, veinticuatro. Oficios librados, ocho. Legalizaciones, dos.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 30

Trámite—Concurso Vicente Viaño. Marcos Antúnez con Guerrero y González. Vicente González Obarrio con Manuel Beceiro. Dirección General de Aduanas con los señores J. Lansac é hijo. Dos en causas criminales.

Interlocutorias — Rafaela Rodríguez con Joaquina Cardoso de Guasque. Cristina Russi de Bello con compañía de seguros "La Industrial del Uruguay".

NOTA—En esta audiencia produjo informe *in-voce* el señor Gerardo Canosa en los autos que sigue á la compañía de seguros "Lancashire".

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 30

Trámite—Salvador Gómez con Rafael Togores. Un sumario por el delito de homicidio. Sucesión de don José Pertuso. Un sumario por homicidio y robo. Gervasio Olivera con Juan B. Olivera. Un sumario por contrabando. Un sumario por el delito de envenenamiento.

Definitiva—Un sumario por homicidio.

***José V. Evia*, Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 30

Trámite—Suc. de Carmen de Yériguy. Suc. de Catalina Bauzá de Bauzá. Sucs. de Manuel y Agenor Muñiz. Suc. de María, Francisco y Juan Luis Federico Blumestein. Test. de Delfina Barreto de Alagón. Sucs. de Luciano Morau y Josefa Báez. Suc. de Eugenia Vou Hackerivitz de Braudet. Test. de Mercedes Melis de Yéreguy. Suc. de Pedro N. Puig. Suc. de Catalina Iturrieta de Gaibisso. La Curia Eclesiástica con Antonio Spera. Suc. de Rufina San Martín de Millán Martínez, inc. de los doctores Serafín Rivas Rodríguez y Luis Calzada. Rosario Caravia de Caravia. Las sucs. de Juan Benito Aguiar y Francisca Petrona Fernández con Adolfo, Graciana y León Algaré. Inc. de Brígido Ruibal. Eduardo Wilson con la suc. de Juan L. Lacaze. inc. de Elías Salorio. Antonio Pesce. Suc. de Aurelia Rodríguez de Soto Obanza, inc. Aurelio Rodríguez. Juan Llaguno con la suc. de Juan Peirano. Antecedentes relativos á la menor Julia Barrios. Banco Cooperativo de Ahorros con Domingo Cosio. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de la Capital. La Curia Eclesiástica con Antonio Spera. Jesús Iglesias por la incapaz doña Inocencia Iglesias de Alijare. Suc. de Juan Peirano. inc. seguido por Juan Llaguno. Luis Rueca con la suc. de Agustín Gómez, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres. Miguel A. Sierra con Aurelio Rodríguez en los autos sucesorios de Aurelia Rodríguez de Soto Obansa.

Interlocutorias — Suc. de Josefina Meury de Friedrich. Test. de Mercedes Miláns de Martins. Suc. de María Luisa Larraburo de Vachin. Suc. de César S. Caprile. Sucs. de Santiago Labandera y Carolina Nin de Labandera. Suc. de Sinforosa Escobar de Sancho. La suc. de Vicente Bonorino con la suc. de Agustín Literas. Antecedentes relativos á la menor Carmen Maidana. El Agente Fiscal con Gregorio Martínez y otros, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Colonia.

Definitiva—Aurelia R. Muñoz de Muñoz.

Reservada—Una.

***Antenor R. Pereira*, Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 30

Trámite—Sucesión de Germán Fructuoso Roselló. Suc. de Balbino Fernández. Carmen Schivo de Casaretto. Rosa Guido contra Miguel Ripa, venido en apelación de Salto. Leonor Inchausti de Sánchez y otras contra Tiburcio Lota. Esteban Agriel. Carlos Camurati contra Tiburcio Lota. Manuel Pena Martínez contra la empresa del Gas. Sucs. de Pedro Ortega y Guillermina Cuello, venido en apelación de Soriano. Inés Meneses de Poyo. Celia C. de Bouchatón contra la suc de Fortunato Bonifacio (2). Test. de Juan Bautista Perfecto Giot. Rafael Silva. Suc. de Diego Gigena. Sucs. Juan José Cardeza y Juana Cardeza. Miguel E. Levaggi contra Fortunato Fuentes, Dionisia Fuentes de Carrosio y Carolina Leandro de Fuentes, venido en apelación de Paysandú. Test. de Rosa Martínez de Rodríguez. Vicente Costa contra Vicente Crocco. Mario Galloso. Pedro José Beloqui, venido en apelación de Flores. Suc. de Aurelia Pellerano de Rainusso ó Rainosso. Test. de Magdalena Salvatori de Carassale. Suc. de Vicente Rodríguez. Sucs. de Gerónimo Vallarino y Adela Vallarino de Beltrame. Carrau y C.a con Salvador F. Estol.

Interlocutorias—Suc. de Francisca Albor-

noz de Ponciolo. El tutor de los menores Gomba y Garategui contra Carlos, David, Alberto y Luisa Comba, incidente promovido por Leopoldo Barragán. Concurso voluntario de Hércules Cantoni. Sucs. de Amelia Pellerano de Raynoso ó Raynusso.
Definitiva—Una reservada.

Andrés R. Chipito, Actuario

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 30

Trámite—Suc. de José Rodríguez Gallego. Suc. de Manuel Noya. Suc. de Carlos Zenaillón. Suc. de Rosa Federico, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Florida. Test. de Libia Aurelia, conocida por Antonia Corradi de Mainero. Suc. de Antonio Mainero. Suc. de Petrone Pose de Cove. Suc. de Domingo Firpo. Suc. de Juana Galli de Galli. Juan B. Faravelli, con Salvo, Campomar y Cía. Modesto Crosa de Medero. Lucio da Costa Gutiérrez con Inocencio Alanis, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Florida. Munyo é Iriarte con la suc. de Matías Pebet y María Elisate, apelación del Juzgado Letrado Departamental de San José. Carolina Benita Zeballos, antecedentes relativos á esta incapaz. Joaquina A. Cardozo de Suárez, información. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de San José. Antecedentes relativos á Juan P. Casterán, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Salto. Lorenzo Simone, declaratoria. Inés Amalfi de Bentancourt. Manuel Cheda con Luis Federici. Lorenzo y Catalina Alonso con la sucesión del doctor Antonio E. Vigil, del doctor Martín Aguirre y de don Manuel D. Mierez. María Peypoch de Agusti. Irene Fernández de Arroyo. Togores Hnos. con la suc. de Juan Nicrossi. Tomás Lerraldi con Antonio Larrea. Camilo Santana con Baltasar Maurente, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Soriano. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Salto. Munyo é Iriarte con la suc. de Matías Pebet y María Elisate, apelación del Juzgado Letrado Departamental de San José. María Santos con Julián Amasal. Antecedentes relativos á la incapacidad de Luis L. Márques. Oficio de la Jefatura Política y de Policía de la Colonia. Antecedentes de Manuel Regueiro, información. José Berdo con la suc. de Margarita López de Losa.
Interlocutorias—Antecedentes relativos á la incapacidad de Luis Bracco. María Lusano, información. Casilda Bardas de Carlotto. Carlos Matías con Miguel Barros. José María Bermúdez, información.
Definitivas—Joaquín Aranaga. Felipa Borche de Delgado. Suc. de Juan Bautista Bona.

***Eloy G. Pereira,* Actuario.**

IMPEDIMENTO

Luis V. Castro. El Fisco con R. B. de Peñafort.

Francisco Sáenz, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 30

Trámite—N. C. Salvagno con Fisco. L. B. de Maggi con Fisco. Fisco con B. L. Lezama. V. Carassale. F. Carcer, denuncia. F. Piria con Fisco. J. Redeiro, denuncia. Fisco con S. Rosas y otros. A. E. Gervais con Fisco.
Interlocutoria—R. Rana con Fisco.

Francisco Sáez, Actuario.

ADUANA

NOTA—Tuvo lugar la audiencia decretada en el sumario instruido al vapor brasileño "Prudente de Moraes" en la que informó *in-voce* el doctor Jaime García Acevedo.
OTRA—Tuvo lugar la audiencia decretada en el sumario instruido á la barca italiana "Teresa", en la que informó *in-voce* el doctor Joaquín Secco Illa.

J. R. Catalá, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 30

Trámite—Antolín R. Lassús con Luis Durán. José España con Alfonso López. Oficio de la Jefatura de Policía de la Capital. Maside y Guimaraes, concordato extrajudicial. Pablo Guazzoni con Miguel Biurrun y otros. Alfredo Gallart con suc. José A. Tavolara. Juan J. Font con el concurso Liborio Aranberri.
Reservada—Una.

Avelino J. Figares, Actuario

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Día 30

Trámite—Félix J. Nazer con Emilio J. Neffa. Francisco González con Buenaventura Caraballo. A. Luis Miguel Rosasco con César Díaz Alvarez y don Damián Vivas. José M. Brandin, concordato. Pedro Marini con Chichizola Hnos. Francisco González con Buenaventura Caraballo. Sociedad Agrícola Cooperativa, inscripción de estatutos. Enrique Pereira Iglesias, concordato preventivo judicial. Oficio de la Jefatura Política de la Capital. Quiterio Olariaga con Manuel L. Medeiros. Conc. José Carballo Rodríguez. Manuel Casas con Francisco Ungo. Manuel Pérez y Compañía Limitada con Enrique Bisosa y Visconti Romano. Hoscin Buezedin con Emilio J. Neffa. Zani y Ca., matrícula.

***Salvador Aguerrebere,* Actuario**

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 30

Trámite—Suc. Ramona Sagra de Odiccini. María Suárez con José Lorenzo Braga. Inc. mandado correr por separado. Conc. Pedro Testa. Catalina Sánchez. Antonio Santana Alvarado y Filomena Duarte, inc. por costas. Juan Raguno con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Andrés Deus con Carlos Albriot, apelación del Juzgado de Paz de la 12.a sección de la Capital. Juana Figueredo con Patricio Garrido. Suc. Raquel Foresti de Echevarría. Incapacidad Luis Desalvo. María J. Santana de Tejería con José L. Tejería. José M. Caeiro con Francisco Acosta. Exhorto del Juzgado Letrado de Rivera, librado en autos Vicente Ghemi. Exhorto del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno librado en autos de suc. Lorenzo Ures con Antonio Ramos. Celedonia V. de Lerena. Antonio Sirimarco. Suc. Teresa Santangelo de Spinelli. Gabriel Terra, solicitando una inspección. Josefa Meusa con Joaquín Puerta. Juana Aguirre de Rullán con Bartolomé Rullán. Carmen de León con Juan C. Galmarini, inc. sobre administración. José Gentini con Adolfo Fanuchi. Emilio Castro con Antonio Gori. Pedro Insausti, solicitando se declare la incapacidad de Vicenta O. de Insausti. Manuela Margarada. María Igue. Adela Durecino de Villarrubia con Esteban Villarrubia. José Otero. Isabel Mazzi con Felipe B. Torrens. Francisco Alagia. Catalina Buenomo con Alberto Gloodtsdosfky. Basilio Siri. Suc. Teodoro Latorre y Emilia Almeda. Juan Duhart con Gerónimo Pippi, apelación del Juzgado de Paz de la 10.a sección de la Capital. Luisa E. y Pedro Correa con Fernando Pérez Vila. Suc. María del Carmen y Paula Gibert y Esteve. Julia J. Corti con Rafael Salomé. José Maeso. Incapacidad Pedro M. Arwa. Leopoldo Mainero. Storace y Cía. con Julio Gilardoni. Manuel Rodríguez Castromán con María N. Masons. Incapacidad Cándido Machado. Ricardo Larraya. Incapacidad Clotilde I. Boné. Suc. Felipe Esconjauson. José Mammoso. Inocencia Rinaldi de Cirillo con Francisco Cirillo. Acordada de la Excma. Corte de Justicia.
Interlocutorias—Vita Cabrera de Ruiz con Miguel O. Onetto.
Definitivas—Daniel Mielgo. Juan Pons con Ricardo Eguia Puentes. Eloy García. José Márquez. José García.

***Avelino Barbot,* Actuario.**

AVISOS Y COMUNICACIONES

Cámara de Senadores

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, Junio 30 de 1910.

La Honorable Cámara de Senadores, se reune mañana á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primera discusión del proyecto de ley sobre reforma electoral.
Segunda discusión del proyecto de resolución recaído en la solicitud de don Alberto Nin.
Primera discusión del proyecto de ley recaído en la solicitud de los señores José y Luis Crodara.
Segunda discusión del proyecto de ley que modifica la de divorcio.
Primera discusión del proyecto de ley recaído en la solicitud del doctor Guillermo Suhr.
Segunda discusión del proyecto de ley que modifica el artículo 203 del Código Civil.

M. Magariños Solsona, 1.er Secretario.

Cámara de Representantes

CITACION

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, Junio 30 de 1910.

La Cámara se reune mañana, á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Discusión general de los proyectos recaídos en las siguientes peticiones: Octavio L. Ranguis, Manuela M. de Serrato, Salvador Masson, Alberto de Medina. R. Sacarello y otros, A. Dufrechou, Manuel L. Sánchez, Lindoro T. Pradines, A. Ramos Montero, Carlota R. de Acosta y Lara, Aurelia Echeandía, Emilia C. de Ferrer, Carolina T. Varela, Rosa O. de Escuder, Celestina P. de Ledoux, Belén M. de Moratorio, Alejandrina Fernández, Belarmina M. de Baras, Ostelia M. de Saavedra. Elisa Díaz, Regina Vivas, María B. de Cabrera, Delia Tejada, Luisa V. de Camejo, Eulogio García, Julia de la Cueva de Dauber y Clotilde C. Leduc de Fournier.
Continuar la discusión particular del proyecto sobre propiedad literaria.
Continuar la segunda discusión del relativo al Canal Zabala y Ferrocarril á la Colonia, y entrar á la particular del de Contribución Inmobiliaria para la Capital.
Proseguir la discusión particular del referente á los límites de los departamentos de Minas y Florida.
Discusión particular del proyecto de Montepío y Caja de Pensiones Militares, y continuar la segunda del relativo á Concordatos preventivos.

Julio M. Clavelli, Secretario.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 30 DE JUNIO—HORAS 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Norte al Oeste con garúas y nieblas bajas en la República.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 761.10.
Temperaturas: Normal 19°90, á la intemperie 21°50; máxima 20°30, á la intemperie (sol) 25°20; mínima 13°20, á la intemperie 13·10.
Viento. N. W., 19 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 40 kilómetros á las 4 h. 30 p. m.
Tensión del vapor de agua 13.85. Humedad relativa 76.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 11°90.
Cloruro de sodio por litro, gramos 9.80.
Cloro libre por litro, gramos 5.94.
—Vientos fuertes en la costa con lluvias y garúas.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 30 de Junio de 1910

José Gómez, Bernardo González, Ramona Domínguez, Víctor Paullier, Carlos Boccia, Pablo Maeso, Dione Dal Monte Casoni, Angel Donnabella, Nicolina C. de Demarco, José Piñeiro, Fernando Pla, Clara Madrid, Ernesto Morató, Ramón Rivera, Miguel Sierra.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Junio 30 de 1910.

Primera rueda

Títulos Hipotecarios serie F

Pesos		Por ciento
2.400	para el 1.° de Julio . .	96 10

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
14.100	para fin de Julio . . .	76 —
14.100	al contado	75 70
9.400	para fin de Julio . . .	76 —
3.290	al contado	75 50
1.410	ídem ídem	75 50
Empréstito de Conversión		
18.650	para fin de Julio . . .	98 —
932 50	al contado	99 —
9.325	ídem ídem	99 20
6.061 25	ídem ídem	99 20
9.325	ídem ídem	99 30
18.650	para fin de Julio . . .	99 20
9.325	al contado	99 40
18.650	para fin de Julio . . .	98 20
18.650	ídem ídem	98 20
18.650	ídem ídem	98 20
18.650	ídem ídem	98 20
Títulos Hipotecarios serie G		
5.000	al contado	96 —
1.000	ídem ídem	96 —
5.000	ídem ídem	96 20
Certificados A. del Banco Hipotecario		
5.000	para el 2 de Julio . .	34 —

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

30 de Junio de 1910.

Madrid, argentino, para Buenos Aires, saldrá el 1.° de Julio, á las 6.30 p. m.

Venus, argentino, para Buenos Aires, saldrá el 1.° de Julio, á las 10 p. m.

Río de la Plata, argentino, para Buenos Aires, saldrá el 1.° de Julio, á las 6.30 p. m.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 29 de Junio de 1910

Ana Meregen de Darde, oriental, 64 años, viuda, Lima 83.
Victoria E. de Lagos, española, 74 años, casado, Durazno 582.
Augusto Rodríguez, oriental, 5 años, Isla de Flores 38.
Ana Correa de Fernández, oriental, 65 años, viuda, 25 de Mayo 385.
Josefa Acerbis de Colombo, italiana, 60 años, viuda, Maldonado 530.
Miguel Anati, oriental, 37 años, soltero, Casa de Aislamiento.
Dolores Allende de Morgada, española, 65 años, casada, San José 116.
Carmen Servetti de Scavino, oriental, 48 años, viuda, Mercedes 511.

Día 30

Julián Salva y Ripoll, español, 64 años, casado, Durazno 562.
Angélica San Miguel, oriental, 18 meses, Durazno 182.
Celestina Borges de González, española, 38 años, casada, Casa de Aislamiento.
Rafael Montesdeoca, oriental, 20 años, soltero, Casa de Aislamiento.
Severina Castro, oriental, 8 años, Tacuarembó s|n.
Un feto, Washington 6.
Pascual Salvador Romanelli, oriental, 43 años, casado, Arapey 239.
Manuela Barbeito de Bardanca, española, 74 años, viuda, Isla de Flores 224.
Celia Lima, oriental, 21 años, soltera, Hospital de Caridad.
Jesús Oure, español, 57 años, soltero, Hospital de Caridad.
Tomasa Barragán, oriental, 10 años, Hospital Pereira-Rossell.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLÍS 69

DIARIO OFICIAL

DIARIO OFICIAL

DE LA

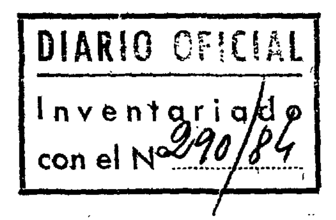
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO XIX

NÚMEROS 1328 AL 1399

FECHAS 1.° DE ABRIL Á 29 DE JUNIO DE 1910

Con numerosos documentos de fechas anteriores





MONTEVIDEO

IMPRENTA DEL "DIARIO OFICIAL"

1910

ÍNDICE

(Las cifras en los títulos, indican las páginas)

Abad José T.—Es nombrado Cónsul honario en París, 107.
Abasto—Ve Administración, Animales.
Aceras—Ve Veredas.
Aclaración ministerial — Respecto de la publicación de un decreto sobre fondos para compra de tierras con destino á pastoreo de los animales de los corrales de abasto del Durazno, 156.
Actas—De la extinción de títulos de las deudas: Bonos de Garantía, Interior Unificada, Amortizable 2.a serie y Empréstito Brasilero, 138, 460. Consolidada del Uruguay, Obligaciones Hipotecarias de la Usina Eléctrica de Montevideo, 460.
—Ve Arqueos de Caja.
Acumulación de sueldos—Ve Mensajes del P. Ejecutivo.
Acuñación de moneda de níquel—Ve Moneda.
Administración de Abasto y Tabladas de Montevideo—Promociones de empleados, 143.
Administración de Bienes del Estado — Ve Dirección G. de Avaluaciones.
Administración Pública—Cuentas del ejercicio 1907-1908, aprobadas por el P. Legislativo, 419.
Administrador de la Escuela de Artes y Oficios de Montevideo—Se suprime el empleo, 407.
Aduana de Montevideo—Ve Visturía.
Aduanas de la República—Ve Receptorías, Rentas.
Afirmado de calles—Ve Ciudad de Melo.
Agente Fiscal del Departamento de Cerro Largo—Se nombra, 35.
Aguas minerales, medicinales ó de mesa—Impuesto, 227.
Alcantarillas—Construcción en las cañadas inmediatas al puente de Solís Grande, 10.
Alcohol-ácido—Ve Vinos nacionales.
Alcohol-extracto—Ve Vinos nacionales.
Alta Corte de Justicia—Despacho de asuntos judiciales. Publicación diaria, 7 y núms. sigs. de este Diario.
—Ve Consultas, Expedientes judiciales.
Alumno—Ve Astillero de Lussich Hnos.
Alumno becado—Ve Guardia marina.
Alumnos — De las clases de asignaturas prácticas de la Facultad de Matemáticas. Asistencia, 308.
—Ve Escuela de Agronomía.
Amanzanamiento de la Capital—Modificaciones aprobadas á consecuencia de la construcción de la nueva Penitenciaría, 144. Idem para el ensanche de la calle Tacuarí. Expropiación de terrenos, 533.
Amparo policial—A los poseedores de bienes raíces de la Campaña. Aclaración de la circular de 27 de Enero de 1909, pág. 35.
Animales—Ve Crianza, Policía Sanitaria.
Animales de abasto—Suma para gastos de arrendamiento de campo de pastoreo y personal de servicio en Mercedes y Dolores, 395.
Anulación—Del decreto de 18 de Abril de 1910 sobre compra de tierras para pastoreo de los animales de abasto del Durazno, 156.
Aparatos de señales submarinas—Se adquieren por el Estado, 152.
Apercibimiento—Ve Intendencia Municipal de Artigas.
Arena—Ve Extracción.
Armada de la República—Ve Ejército.
Arqueos de Caja—Tesorería General del Estado: meses Abril de 1910, pág. 135.—Usina Eléctrica de Montevideo: mes de Abril de 1910, pág. 137.
Arrendatario—Ve Islas del Uruguay.
Arroyo Agua Sucia—Ve Puentes.
Arroyo Caballero—Ve Puentes.
Arroyo Conventos—Ve Puente.
Arroyo Chileno—Ve Puentes.
Arroyo de las Vacas—Dragado en las proximidades del puente, 206.
—Ve Puertos y canales.
Arroyo de los Corrales, Departamento de Maldonado—Ve Puente.
Arroyo de Pando—Ve Puente de los Treinta y Tres.
Arroyo de Rocha—Ve Puentes.
Arroyo Illescas—Ve Puentes.
Arroyo La Plata (Camino del pueblo Solís)—Ve Puentes.
Arroyo Maldonado—Ve Puente.
Arroyo San Francisco (Camino del pueblo Solís)—Ve Puentes.
Arroyo Sauce del Durazno—Ve Paso.
Arroyo Villasboas—Ve Puentes.
Arsenal de Guerra—Se denomina así al Parque Nacional, 278.
Artillería—Ve Regimiento.
Asociación Agro-pecuaria ó Hípica del Salto—Suma para gastos de la Exposición-feria Internacional, 469.
Astillero de Lussich Hnos.—Ingreso de un niño designado por el P. Ejecutivo, 181.
Asuntos despachados y firmados por S. E. el señor Presidente de la República—Del Ministerio del Interior, 23, 78, 120, 177, 221, 269, 300, 309, 321, 328, 343, 350, 382, 431, 470, 525, 535, 567.—Del Ministerio de Relaciones Exteriores, 61, 111, 153, 206, 243, 285, 336, 364, 416, 507.—Del Ministerio de Hacienda, 44, 96, 132, 133, 192, 237, 270, 322, 402, 447, 492, 541.—Del Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, 72, 116, 160, 215, 254, 292, 344, 372, 422, 466, 515, 560.—Del Ministerio de Obras Públicas, 3, 50, 104, 146, 199, 279, 328, 409, 454, 502, 549.—Del Ministerio de Guerra y Marina, 38, 86, 148, 184, 230, 263, 310, 360, 398, 439, 481, 536, 580.
Asuntos de trámite, etc.—Despachados por el Ministerio del Interior, 2 y números siguientes del Diario.—Despachados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, 2 ídem íd.—Despachados por el Ministerio de Hacienda, 3 ídem íd.—Despachados por el Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública 3 ídem íd.—Despachados por el Ministerio de Obras Públicas, 5 ídem íd.—Despachados por el Ministerio de Guerra y Marina, 5 ídem íd.
Austria-Hungría—Ve Viceconsul.
Austria-Hungría y Suiza — Ve Legación.
Autoridades Municipales — Ve Intendente M. de Río Negro.
Auxiliar Técnico—Ve Comisión de Puentes y Carreteras núm. 1.
Avaluaciones—Ve Dirección G. de Avaluaciones.
Avisos comerciales—Ve Publicaciones comerciales é industriales.
Avisos del "Diario Oficial"—Ve Tarifa.
Ayudantes de la Sección Fábricas y Saladeros de la División de Agricultura—Penas por inasistencia, 579.
Azúcar—Ve Fabricación.
Bahía—Ve Cónsul.
Balances—De la Tesorería General de la Nación: Marzo de 1910, pág. 99. Abril ídem, 312. Mayo ídem, 495.—Balance General en 30 de Junio de 1909, pág. 482.—De la Usina Eléctrica de Montevideo; Enero de 1910, pág. 137. Febrero ídem, 156.
Balanza de pesar vagones—Ve Ferrocarril Central.
Banco de la República—Su participación en las ganancias líquidas de la Caja N. de Ahorros y Descuentos, 47.—Nombramiento de vocales, 407.
Barométricas—Ve Ordenanza municipal.
Barthe Fernando P., sargento mayor — Nombrado 2.o jefe del regimiento de Caballería núm. 10, pág. 95.
Batallón de Infantería núm. 8—Su creación y nombramiento de jefes, 95.
Bélgica—Ve Crianza de animales.
Biblioteca Municipal de San José—Se deniega el permiso solicitado para trasladarla al Club Fraternidad, con el fin de ponerla por éste al servicio público, 490.
Blanco Sienra Juan C.—Nombrado director de la División de Ganadería, 268.
Bolsa de Comercio de Montevideo—Cotizaciones de Deudas Públicas y Títulos Hipotecarios del Uruguay, 16 y núms. sigs. del Diario.
Bonos de Garantía del Ferrocarril U. del Este—Extinción de títulos, 461.
Borques Francisco, coronel graduado — Nombrado 1er. jefe del batallón de Infantería núm. 8, pág. 95.
Boticarios—Reglamentación, 197.
Boticas—Ley reglamentaria, 197.
Bovinos—Ve Exposición Internacional de Agricultura.
Brasil—Ve Feriado, Festejos, Viceconsules.
Breccia Miguel—Nombrado cónsul honorario en Zárate (R. Argentina), 263.
Buenos Aires—Ve Centenario de la Revolución de Mayo, Congreso Científico Internacional Americano.
Bulevar Artigas—Expropiación de terrenos para esta vía, en su prolongación hasta Punta de Carretas, 576.
Caballería—Ve Regimiento.
Caballerizas de Montevideo—Ordenanza municipal reglamentaria, 133.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles—Memoria del Comité Ejecutivo correspondiente á 1909, pág. 281.
Caja de la Universidad—Ve Fondos.
Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones—Ve Estados de Caja.
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos—Utilidades líquidas en 1910, pág. 47.
—Ve Banco de la República.
Cajas de Crédito agrícola, mutuas de Francia—Informe del Consulado en Toulouse, 88.
Calzado—Ve Privilegio de invención.
Calle Tacuarí de Montevideo—Ve Amanzanamiento.

Calles—Ve Pueblo Zapicán, Villa de San Fructuoso.
Cámara de Representantes—Citaciones para celebrar sesión, 14, 34, 46, 80, 114, 141, 158, 180, 195, 211, 224, 252, 260, 305, 341, 354 368, 390, 404, 451, 463, 476, 500, 512, 531, 558, 572.
Cámara de Senadores—Citaciones para celebrar sesión, 21, 41, 75, 92, 106, 118, 126, 150, 171, 188, 204, 220, 234, 241, 266, 298, 318, 334, 347, 414, 429, 446, 486, 504, 523, 531, 540, 552, 566.
Cámara Mercantil de Productos del País—Suma acordada para la impresión de un folleto, destinado á figurar en la Exposición de Bruselas, 130.
Cámaras—Ve Sesiones Legislativas.
Camino—Ve Junta E. Administrativa de San José.
Camino de acceso—Ve Puente y camino de acceso sobre el arroyo de los Corrales.
Camino de la ciudad de Maldonado á Minas—Reparaciones, 420.
Camino de la "Costa" del Santa Lucía—Compostura, 206.
Camino del Departamento de Minas—Compostura urgente del que pasando por Pirarajá cruza el Retamosa, 420.
Camino del Paso de las Toscas al Paso de los Ladrones (Tacuarembó)—Compostura, 17.
Camino del Salto á Constitución—Trazado que debe adoptarse, 406.
Camino departamental del Salto—Cuestión respecto de la parte que atraviesa el campo de don Israel B. Cunha, 144.
Camino departamental de Mataojo—Compostura, 290.
Camino nacional á Bagé — Compostura, 17.
Camino nacional á villa de Artigas — Compostura de un trozo de aquella vía, 206.
Camino público—Ve Portada.
Caminos—Sobre apertura de dos, solicitada por varios vecinos de Soriano, 307.
—Ve Colonia Miguelete.
Caminos de acceso—Ve Puente de Piedra del Toro.
Caminos de acceso al puente de Solís Chico—Construcción de cercos de alambrado, 421.
Caminos departamentales—Ve Cercos.
Caminos nacionales—Ve Cercos.
Caminos vecinales—Parte que se permite desviar y cercar, del que atraviesa la propiedad de don Bernardo S. Massa, ubicada en la 10.a sección de Paysandú, 191. — Desvío del que va del Paso de Moreno en el arroyo Santa Fe, al camino nacional entre Fray Bentos y Mercedes, 227.—Idem de un trozo del que pasa por el campo de don Benito Silva en el Departamento de Cerro Largo, 227.
—Ve Intendencia M. de Soriano.
Campo de doña María Martínez de Maldonado—Ve Costas y honorarios.
Canciller del Consulado General en Alemania—Se nombra á don Francisco José Castro, 151.
Canelón Chico—Ve Puente.
Canelones—Ve Chacras.
Canteras—Propuesta aceptada de los señores Sievers y Cía. para la explotación de las que existen en la isla Dos Hermanas, 506.
Cañadas—Ve Alcantarillas.
Caños maestros—Ve Empresa.
Capataces de obras de vialidad—Se anulan los nombramientos de la Intendencia M. de Treinta y Tres, 152.
Capital—Ve Amanzanamiento.
Capitanía General de Puertos—Ve Comandancia de Marina.
Caravel—Marca cuyo registro se deniega á los señores Coates y Cía., 83.
Carbonell y Vives Federico, doctor — Es nombrado juez L. departamental de Montevideo. 332.
Cárcel del Departamento de Flores—Ve Edificios Policiales.
Cárcel Penitenciaría—Ve Subdirector.
Cárcel Preventiva y Correccional—Ve Reglamento.
Cardona (Departamento de Soriano) — Ve Pueblo.
Carmelo — Establecimiento del Impuesto de Salubridad, 363.
Carnes congeladas ó enfriadas—Franquicias á la preparación y exportación, 235.
Carnes conservadas—Libre embarque, 235.
Carretera al puente de Paso de Pache — Empalme en el cruce de un camino, 60.
Carretera de acceso al puente sobre el Yi — Obras que deberá practicarse por Administración, 289.
Carretera del Raigón al río San José — Recepción fiscal de un trozo de esa vía, 152
Carretera de Mosquitos á Solís—Expropiación, para sus obras, de un terreno perteneciente á don Sebastián Lago, 9.—Parcela que con destino á sus obras se expropia á don Anacleto Conde, 18.
Carretera de Pando á Mosquitos—Arreglo de un trozo de ésta, 560.
Carretera de Toledo á San Jacinto y Sauce—Terreno expropiado para las obras de esa vía á don Juan Camps, 513. Idem ídem á don Juan Mavel ino, 513.—Idem ídem al señor Pedro Betta, 514.—Idem ídem á don Luis Marquicio, 514.—Pago de una fracción de terreno expropiada á los señores Santos y Miguel Ubalde y E. Garrot, 458.—Recepción oficial de un trozo construído por los empresarios Tosi y Casterés, 560.
Carretera de acceso al puente del arroyo Cueva del Tigre—Recepción definitiva de las obras por el Estado, 420.
Carreteras de acceso al puente del Paso de Pache—Recepción de las obras de [illegible] vías, 421.
Cartas de ciudadanía — Relación de las expedidas durante el mes de Marzo de 1910, pág. 11.
Casa—Ve Isla de Lobos.
Casa Municipal de Treinta y Tres—Edificio adquirido por compra al doctor Manuel Cacheiro, 370.
Casilla—Ve Ferrocarril Central.
Castro Francisco José—Nombrado canciller del Consulado General en Alemania, 151.
Catastro de la Florida—Programa de trabajos, aprobado; adquisición de materiales, etc., 343.
Cementerio de Rocha — Construcción de una sala de autopsias. Llamamiento á propuestas, 82.
Censo Agro-pecuario de la República — Complementación de datos, 474.
Censo G. de la República—Nuevo plan de clasificaciones y resúmenes, 431.—Nombramientos de directora del personal femenino y auxiliares, 505.
Censura—Ve Intendencia Municipal de Rivera.
Centenario de la Revolución de Mayo — Delegados oficiales del Uruguay á las fiestas de la ciudad de Buenos Aires, 267; reinserto para salvar errores, 277.
—Ve Cursos universitarios, Fiestas.
Cercamiento—Ve Terrenos de propiedad escolar en Florida.
Cercos—Aclaración del artículo 703 del Código Rural, sobre portadas en los lindes con caminos nacionales ó departamentales, 369.
—Ve Queja.
Cercos y veredas—Nueva ordenanza autorizada para la ciudad de Melo, 405.
Cereales — Embarque por el puerto de Montevideo en la 2.a quincena del mes de Marzo de 1910, pág. 89. Idem ídem 1.a quincena de Abril, 156. Idem ídem 2.a quincena ídem, (falta). Idem ídem 1.a quincena de Mayo, 353. Idem íd 2.a quincena de ídem, 449. Idem íd 1.a quincena de Junio ídem, 538.
Certificados de créditos—Por suministros y perjuicios de guerra (año 1904). Relación de los expedidos desde 16 de Marzo hasta 30 de Abril de 1910, pág. 247.
Cibils Larravide Jaime, doctor—Nombrado juez L. del crimen de 1er. turno, 332.
Ciudad de la Florida—Ve Corralón Municipal.
Ciudad del Salto—Arreglo de la Plaza Treinta y Tres, 37.—Afirmado de la calle Larrañaga, autorizado por el P. Ejecutivo, 190.
Ciudad de Maldonado — Compostura del camino que va á Minas, 420.
Ciudad de Melo—Sobre afirmado á practicarse en varias calles, 226.
Ciudad de Minas—Ve Edificios Escolares.
Ciudadanía legal—Ve Cartas de ciudadanía.
Clases de asignaturas prácticas—Ve Consejo D. de la Facultad de Matemáticas, 308.
Cledón de Betizagasti Basilisa—Pensión, 421.
Clisés—Ve Tarifa de avisos del *Diario Oficial*.
Club Fraternidad de San José—Ve Biblioteca Municipal de San José.
Cocherías de Montevideo—Ordenanza municipal reglamentaria, 113.
Código Rural—Ve Portadas de cercos.
Colector del camino 8 de Octubre—Ve Empresa de caños maestros de Montevideo.
Colonia—Establecimiento del Impuesto de Salubridad, 363.
—Ve Edificios Escolares.
Colonia Miguelete (Departamento de Colonia)—Suma para el establecimiento de caminos, 10.
Colonización —Ve Reglamentación municipal.
Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos—Parte diario en que se consigna la entrada y salida de vapores, 6 y núms. sigs. de este Diario.
Comercio Exterior—Datos de la Cámara de Comercio de Mazanet (Toulouse), 509.
Comisaría de Castillos—Expropiación de un terreno ocupado por ella, y perteneciente á don Benedicto S. Ledesma, 546.
Comisaría de la 17.a sección del Departamento de Montevideo—Construcción de edificio, 190.
Comisaría de la villa de Artigas — Reparaciones en el edificio, 190.
Comisaría de Soriano—Construcción de edificio, 577.
Comisaría en Punta del Este (Maldonado)—Proyecto de presupuesto aprobado para la construcción de edificio de Comisaría, 276.
Comisaría, etc. de Trinidad—Ve Edificios Policiales.
Comisarios—Ve Policía de Tacuarembó.
Comisión Auxiliar de Dolores—Sobre inversiones fuera de presupuesto, 36.—Se le prescribe la entrega á la Intendencia Municipal de los fondos recaudados y que recaude, 370.
Comisión Auxiliar de Pan de Azúcar — Ve Junta E. Administrativa de Maldonado.
Comisión Auxiliar de Santa Lucía (Canelones)—Ve Camino de la "Costa".
Comisión Auxiliar de Zapicán—Sobre edificio para esa corporación, 226; construcción, 546.
Comisión Departamental de Extinción de la Langosta de Artigas—Ve Secretario.
Comisión de Puentes y Carreteras N.o 1—Nombramiento de auxiliar técnico, 457.
Comisión de Saneamiento núm. 1—Cese del ingeniero operador, 415.
Comisión de Saneamiento núm. 2—Cese del operador, 289.
Comisión Extraordinaria Administrativa de Tacuarembó—Aprobada su declaración de urgencia para la compostura de los caminos nacional á Bagé y de las Toscas al Paso de los Ladrones, 17. Idem ídem respecto de obras de vialidad, 513.

Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo—Ve Estados de Caja.
Comisiones Honorarias de Higiene — Se instalarán en los pueblos de importancia; su composición, 227.
Comiso de tabacos—Adjudicación, etc., 407.
Comité Ejecutivo—Ve Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Compañía de Infantería núm. 1—Se nombra nuevo jefe, 95.
Compañía de Infantería núm. 7—Creación y nombramiento de jefe, 95.
Compañía telegráfica-telefónica del Plata—Autorizada para ubicar la parte de su línea que debe ser removida de la calle Río Negro, 290.
Compañía "Uruguay Consolidated Gold Mines"—Materiales que se le permite despachar, libres de derechos aduaneros de importación, 437.
Condecoración extranjera—Permiso para aceptarla acordado al doctor Joaquín de Salteráin, 327.
Conferencia Internacional sobre represión de fraudes alimenticios, de París—Delegados nombrados, 401.
Conflicto—Ve Tranvía "La Comercial".
Congreso Científico Internacional Americano de Buenos Aires—Adhesión de la República, 277. Nota de aceptación de uno de los delegados, 303.
Congreso Internacional de Ferrocarriles en Berna—Nombramiento de delegado del Uruguay, 71.
Congreso Internacional de Higiene Escolar de París—Nombramiento de representante del Uruguay, 129.
Congreso Internacional de la Route (2.o) en Bruselas—Nombramiento de delegado de la República, 71.
Congresos Internacionales de Higiene Alimenticia, etc., y de enfermedades profesionales, de Bruselas—Nombramiento de delegado, 319.
Consejo de Administración y Patronato de la Escuela de Agronomía—Se le autoriza para contratar los servicios del profesor Oscar Guth, 191.
Consejo de la Escuela de Comercio — Se acepta la renuncia del miembro don Octavio Morató, 82. Se integra con don Pablo Fontaine, 221.
Consejo de la Escuela Nacional de Artes y Oficios—Se nombra, 299.
Consejo D. de la Facultad de Matemáticas—Aprobación de lo resuelto por él sobre asistencia de los alumnos de las clases de asignaturas prácticas, 308.
Consejos Departamentales de Higiene — Son sustituídos por Inspecciones. Creación de Comisiones honorarias. Impuesto para sostén de los servicios de inspección, 261.
Consentimiento materno—Restablece el de la madre viuda casada en segundas nupcias respecto de los hijos del primer matrimonio, 393.
Cónsul de 3.a clase en Bahía—Se nombra á don Erico A. Peña, 263.
Cónsul de 3.a clase en Punta Arenas y Puerto Coronel—Se nombra á don Francisco Oliver Britos, 263.
Cónsul General de los Estados U. de la América del Norte—Reconocimiento, para las funciones de ese cargo, del señor Albert Morawetz, 9.
Cónsul honorario en París—Se nombra á don José T. Abad, 107.
Cónsul honorario en Rosario de Santa Fe—Nombramiento, 205.
Cónsul particular de profesión de Chile—Es reconocido como tal, el doctor Guillermo Irrarazabal Smith, 107.
Consulado de Austria-Hungría — Regreso del señor Cónsul; Abril de 1910, pág. 68.
Consulado de Suiza—Se reconoce al encargado interino, 34.
Consulado en Liverpool—Informe del señor Cónsul sobre las habas "soya", 134.
Consulado en Toulouse—Informe del señor Cónsul sobre las Cajas de crédito agrícola mutuas de Francia, 88.—Datos de la Cámara de Comercio de Mazanet, 509.
Consulado General en Alemania—Nombramiento de canciller, 151.
Consulado General en Bélgica—Informe sobre la crianza de animales en aquel país, 26. Idem respecto de las lanas en Amberes, 163.
Consulado General en Cuba—Informe sobre un nuevo invento para la fabricación de azúcar, 161. Idem sobre un sistema frigorífico de transporte de frutas frescas, 330.
Cónsules honorarios para la República Argentina—Nombramiento, 263.
Consulta—Ve Intendencia Municipal de Rocha.
Consultas—Carácter de las que pueden someter á la Alta Corte los funcionarios judiciales, 231.
Contabilidad — Ve Intendencia Municipal de Paysandú, Intendencia M. de Treinta y Tres.
Contador de la Intendencia M. de Artigas—Suspensión en su empleo, 533.
Contrato—Ve Chatas á clapet.
Contribución Inmobiliaria — Nombramiento de jurados avaluadores para los Departamentos de Campaña, 501.
"Corneta"—Marca de comercio registrada, 308.
Corral para ganado de transporte — Ve Empresa del Ferrocarril Norte.
Corrales—Ve Estación Fraile Muerto.
Corrales de Abasto de la Barra de Santa Lucía—Ve Servicios médicos.
Corrales de Abasto del Durazno—Compra de terreno de pastoreo, 275.
Corralón Municipal de Florida—Edificio y terreno adquirido del señor Valentín M. Pérez para esa dependencia, 577.
Corralón Municipal de Mercedes—Ve Intendencia M. de Soriano, Mercedes.
Correos—Sobre servicio de correspondencia. Horario, 16 y núms. sigts. del Diario.
—Ve Vapores.
Correos y Telégrafos—Nombramiento de subdirector, jefes de sección, etc., 198.
—Ve Jefe 2.o de la sección administrativa.
Costas — Ve Expedientes judiciales, Tasadores.
Costas y honorarios—Pago de los ocasionados por una propiedad en el Departamento de Maldonado, habida por herencia yacente al fallecimiento de doña María Martínez, 48.
C. P. A. La Sirène—Marca de comercio de la cual se deniega el registro al señor Enrique Brusco, 83.
Créditos—Ve Certificados.
Creolina y sus preparados de fabricación nacional. Exentas del impuesto, 227.
Crianza de animales en Bélgica—Informe del Cónsul General en aquel país, 26.
Crucero 'Montevideo'—Nombramiento del sustituto del 1er. comandante, 401.
Cuentas—Ve Escuela de Agronomía, Sociedad Fomento de Flores.
Cuentas adeudadas—Ve Junta Electoral de Río Negro.
Cuentas generales de la Administración Pública—Ley aprobándolas; ejercicio 1907-1908, pág. 419.
Cursos Universitarios—Se suspenden, á fin de que los estudiantes puedan asistir á las fiestas del Centenario Argentino, 349.
Chacras de Canelones—Sobre escrituración al poseedor don Ramón Salgado, 534.
Chatas á clapet—Propuesta aceptada de los señores Conrad y Werf Gusto y A. P. Smulders de Lechiendam, para la construcción de cuatro de esos barcos, 60. Contrato de construcción aprobado, 457.
Chile—Ve Cónsul.
Da Costa Eduardo, coronel graduado—Es nombrado 1er. jefe del regimiento de Artillería núm. 2, pág. 95.
Datos—Ve Censo Agropecuario de la República.
Defunciones—Registradas en el Departamento de Montevideo, 8 y núms. sigs. del Diario.
Delaborde Juana, nacida en Montevideo en 1832—Su ingreso en el sanatorio "Le Fort Jaco" en Uccle (Bruselas), 500.
Delegados—Ve Conferencia Internacional sobre fraudes alimenticios.
Denuncia—Ve Policía del Salto, Policía de Tacuarembó.
Denuncia—Contra el guardia civil C. González de la policía del pueblo Batlle y Ordóñez, 6.
Departamento de Artigas—Ve Policía de Artigas.
Departamento de Cerro Largo—Ve Portada; Vías de tránsito.
Departamento de Flores—Ve Inspector de Patentes de Rodados, 131.
Departamento de Maldonado—Se divide la 5.a Sección en dos distritos, 489.
Departamento de Minas—Ve Camino.
Departamento de Soriano—Aislado del resto de la República en cuanto al tránsito de ganados, á consecuencia de la fiebre aftosa, 553.
Departamentos de Campaña—Ve Jurados avaluadores, Policías, Vacuna.
Depósito—Se devuelve el consignado por los señores Clausen y Cía., para el registro de una marca, 372.
Depósito de cilindros aplanadores—Ve Terreno.
Depósito de garantía—Devolución del que consignó el concesionario del puerto Piriápolis, 10.
Depósito en el muelle B—Ve Puerto de Montevideo.
Depósitos de animales y carros—Ordenanza municipal reglamentaria, 113.
Derecho de abasto—Que corresponde abonar al saladero "Nicanor Amaro" de Paysandú, 394.
Derechos de Aduana—Se deniega la exoneración solicitada por la Empresa A. Sosa Díaz para introducción de máquinas, 291.—Ve Carnes congeladas, Carnes conservadas, Compañía "Uruguay Consolidated Gold Mines", Fábrica de azúcar de La Sierra, Semilla de lino, Semilla de remolacha.
Desvío—Ve Ferrocarril Central.
Deuda Amortizable, 2.a serie—Extinción de títulos amortizados, 138, 461.
Deuda Bonos de Garantía—Extinción de títulos amortizados, 138.
Deuda Consolidada—Resumen de los servicios efectuados, hasta 30 de Abril de 1910, pág. 282. Extinción de títulos amortizados, 461.
Deuda Interior Unificada—Extinción de títulos amortizados, 138.
Deudas Públicas—Ve Garantías de Ferrocarriles.
Diario Oficial—Tarifa para la inserción de avisos sobre marcas de fábrica, comercio é industria, 190. Dimensiones de clisés; recargos por exceso, 289.—Vigilancia que debe ejercer la Administración respecto de las publicaciones de avisos comerciales ó industriales obligatorios, 225.
Dirección General de Aduanas—Ampliación de la rúbrica de su presupuesto "Gastos Generales", 546.
Dirección G. de Avaluaciones y Administración de Bienes del Estado—Se le encarga del cuidado y conservación de las fincas escolares que se expresa, 48.—Se le comete todo lo relativo á la pesca de anfibios en las costas de Maldonado y Rocha é islas adyacentes, 490.—Despacho de asuntos referentes á la propiedad raíz. Publicación diaria, 8 y núms. sigs. del Diario.
Dirección General de Instrucción Primaria—Autorizada para adquirir un mobiliario, destinado al Instituto de Sordomudos, 395.
Directorio del Banco de la República—Ve Banco de la República.
División de Ganadería—Se designa su personal, 268.—Autorizada para efectuar traslaciones de sus empleados dentro de las respectivas secciones, 469. Idem para aplicar penas á los ayudantes de la sección Fábricas y Saladeros, que no concurran á sus tareas, 579.

Donación nula—Del solar núm. 1 de la manzana 14 de San Eugenio, hecha por la municipalidad en 1876, á don Carlos Messinguet, 395.
Donaciones de varios vecinos—Ve Intendencia Municipal de Minas.
"Dos de Mayo"—Marca de comercio, cuyo registro es denegado, 299.
Dragado—Ve Arroyo de las Vacas.
Drogeros—Ve Farmacéuticos y drogueros.
Durazno — Establecimiento del Impuesto de Salubridad, 362.
—Ve Corrales de Abasto, Obras municipales.
"Eagle"—Marca de comercio registrada á solicitud de los señores Borden's Condensend Milk Company, de Nueva York, 349.
Edificio — Ve Escuela de Veterinaria.
Edificios Escolares—En el Departamento de la Colonia: Suma para la construcción en San Juan, 130. Idem para reparaciones: en la rural núm. 25, pág. 130; en la rural núm. 17, pág. 278. Llamamiento á propuestas para efectuar reparaciones en la casa de la escuela rural núm. 3, pág. 438. Idem en la escuela de 1er. grado de la ciudad, 299.—En el Departamento de Flores; reparaciones de varios edificios de escuela, 129.—En el Departamento de Minas: Suma para construcción de un edificio en la ciudad, 469. Edificio para la escuela rural de Solís, 181, 479. Idem destinado á la escuela rural de Santa Lucía, 181, 479. Llamamiento á propuestas para reparaciones en la rural núm. 2 de Cebollatí, 299.—En el Departamento de Rocha: Construcción para la escuela rural de Paso de los Franceses, 381.—En el Departamento de Soriano; llamamiento á propuestas para edificio en Cardona, 382.—En el Departamento de San José: Idem edificio destinado á la escuela rural núm. 2, pág. 181. Idem id en Santa Ecilda, 479.—En el Departamento de Tacuarembó; construcción del edificio en Paraíso, 371.
—Ve Dirección G. de Avaluaciones y Administración de Bienes del Estado.
Edificios Municipales—Llamamiento á propuestas para construir uno destinado á la Comisión Auxiliar de Zapicán, 226.— Construcción, 546.
Edificios Policiales—Construcción para la Jefatura y Cárcel del Departamento de Flores y Comisaría, etc., de Trinidad, 371.—Idem para la Comisaría de la 17.a sección del Departamento de Montevideo, 190.—Idem id de la 1.a sección rural de San José, 307.—Idem id Comisaría en el pueblo de Soriano, 577.—Proyecto de presupuesto aprobado para la construcción de la Comisaría de Punta del Este, 276.—Reparaciones en el edificio de la Comisaría de la Villa de Artigas, 190.
Edificios Universitarios — Suma asignada para terminarlos, 129. Pago de certificados de las obras que se expresan, 436.
Ejercicios anatómicos en cadáveres—Pago de una cuota sobre los que se practiquen en la Facultad de Medicina, 277.
Ejército y Armada de la República—Se modifica su organización, 108.
Ejido de Trinidad—Sobre retiro de ganado de las chacras de la localidad, 308.
Ejidos—Ve Terrenos.
Empleados—Ve Administración de Abasto y Tabladas, División de Ganadería, Medidas disciplinarias.
Empleados del Censo General de la República—Ve Censo General.
Empresa de Caños Maestros de Montevideo—Contrato para la prolongación del colector que llega hasta Larrañaga por el camino 8 de Octubre, 128.
Empresa de la Feria de Sevilla de Real de San Carlos—Multa por transgresión á las disposiciones sobre transporte de toros, 108.
Empresa del Ferrocarril Central—Ve Ferrocarril.
Empresa del Ferrocarril Midland—Se le autoriza para denominar la parada y estaciones construídas en la línea de Algorta á Fray Bentos, desde el kilómetro 14, pág. 559.
Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay—Permiso para construir un corral de ganado de transporte, 457.
Empresa del Ferrocarril U. del Este — Aprobación de su proyecto sobre construcción de un edificio en la estación Empalmes Olmos, 559. Idem id almacenes y galpones de ídem. Construcción de Estación en, Maldonado, 559.
Empresa Sosa Díaz — Ve Derechos de Aduana.
Empresa Telefónica "La Unión"—Ve líneas telefónicas.
Empréstito Brasilero—Extinción de títulos amortizados, 138.
Enajenaciones de establecimientos de comercio é industriales—Ve Publicaciones.
Encargado—Ve Consulado de Suiza.
Enfermedades profesionales—Ve Congresos Internacionales.
Enfermos—Ve Hospital de Caridad de Montevideo.
Envueltas de estaño—Ve Inspección Municipal.
Escabini Esteban—Se le nombra cónsul honorario en el Rosario de Santa Fe, 250.
Escobar Ernesto, sargento mayor—Nombrado jefe del escuadrón de Caballería núm. 1, pág. 95.
Escribiente auxiliar—Ve Junta E. Administrativa de Soriano.
Escribiente de la Comisaría de la 3.a sección de Artigas—Ve Policía de Artigas.
Escribiente de la 4.a sección policial de Artigas—Declarado cesante por faltas en el servicio, 394.
Escrituras—Ve Propiedades del Estado.
Escuadrón de Caballería núm. 1—Nombramiento de jefe, 95.
Escuela de Agronomía—Se fija el día para el examen de idioma extranjero, de los alumnos de 4.o año, 308.—Pago de cuentas provenientes de gastos de instalación y nueva inversión para ídem, 108.—Contrato con el profesor Oscar Guth, 181.
—Ve Granja Modelo.
Escuela de Artes y Oficios de Montevideo—Suprímese el empleo de Administrador, 407.
Escuela de Comercio—Ve Consejo de la Escuela.
Escuela de Veterinaria—Construcción de parte del edificio, 59. Cantidad destinada á la construcción de pabellones, 130.
Escuela Nacional de Artes y Oficios—Ve Consejo.
Escuela rural núm. 2 de San José—Ve Edificios Escolares.
Escuelas al aire libre—Informaciones del vicecónsul en Roma, 162.
Escuelas Públicas Rurales—Proyecto del P. Ejecutivo sobre creación de doscientos diez establecimientos, 176. Ley, 277.
España—Ve Vicecónsul.
Especialidades farmacéuticas — Impuesto, 227.
Específicos garrapaticidas—Venta autorizada, 371.
Establecimientos de comercio é industriales—Alcance de la ley respecto á la publicación de avisos de enajenaciones, 225.
Estación Achar—Ve Línea atelefónica particular.
Estación Empalme Olmos—Ve Empresa del Ferrocarril U. del Este.
Estación en el ramal á Mercedes del Ferrocarril Central—Construcción, 420.
Estación en Maldonado—Ve Empresa del Ferrocarril U. del Este.
Estación Fraile Muerto—Pago de una parcela expropiada á don Luis Lamas, para camino de acceso á los corrales de aquélla, 60. Pago de la expropiada á don Octavio Becerro, para el mismo objeto, 71.
Estación Nico Pérez—Reconstrucción de un corral para ganado de transporte, 235.
Estación Río Negro del Ferrocarril Central—Nuevo abastecimiento de agua, 119.
Estación telefónica "Molles de Porrúa" (Río Negro)—Apertura al servicio público, 55.
Estaciones—Ve Línea férrea de Algorta á Fray Bentos.
Estaciones Joanicó, Margat y Puntas de Maciel—Ve Empresa del Ferrocarril Central.
Estadística General de la República — Nuevo plan de organización de los trabajos respectivos, 431.
—Ve Censo de la República.
Estados de Caja—De la Instrucción Pública Primaria; Febrero de 1910, pág. 52; Marzo ídem, 217; Abril ídem, 386.—De la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo, 1er. trimestre de 1910, pág. 324.—De la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles: mes de Marzo de 1910, pág. 201; ídem de Abril ídem, 294; ídem Mayo, 473.—De la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones: mes de Marzo de 1910, pág. 137; ídem de Abril ídem, 331.—De la Comisión N. de Caridad y Beneficencia Pública: 3er. trimestre del ejercicio 1909-1910, pág. 256.
Estados Unidos de la América del Norte—Ve Cónsul General, Ministro.
Estampillas—Ve Impuesto para el servicio de Inspecciones D. de Higiene.
Estudiantes de la Universidad—Ve Cursos Universitarios.
Estudios de saneamiento—Ve Punta del Este.
Etiqueta—Ve Marcas de comercio.
Eventuales—Ve Presupuesto Municipal de Maldonado.
Exámenes de idioma extranjero—En la Escuela de Agronomía; fijación de día para rendirlo, 308.
Exhortación—Ve Junta E. Administrativa de Río Negro.
Expedientes judiciales—Libres de franqueo postal los remitidos para tasación de costas, 189.—A estudio de los Tribunales y Juzgados Letrados de la Capital, Abril de 1910, pág. 30, 248, 441. Idem ídem al despacho de los Jueces Letrados de Campaña, 157, 332, 521.
Exposición-feria Internacional del Salto — Suma para gastos, 469.
Exposición Internacional de Agricultura de Buenos Aires—Facilidades á la exportación y reexportación de bovinos, 299.
Expropiación de terrenos—Ve Amanzanamiento de Montevideo, Bulevar Artigas, Carretera de Mosquitos á Solís, Carretera de Toledo á San Jacinto y Sauce, Comisaría de Castillos, Estación Fraile Muerto, Hospital de Niños, Puente de Piedra del Toro, Puente sobre el arroyo Conventos.
Extinción de la langosta—Ve Comisión Departamental de Artigas, Patente de invención.
Extinción de títulos de deudas—Ve Actas.
Extracción de arena—Se permite á don J. Caramés, en la zona libre, próximo al arroyo de las Vacas, 131.
Fábrica de azúcar de La Sierra—Ve Semillas de remolacha.
Fábrica de pólvora del Buceo—Permiso á su propietario para reconstruir en ella un galpón, 226.
Fabricación de azúcar—Nuevo invento trasmitido por el Consulado General en Cuba, 161.
Facultad de Matemáticas—Ve Consejo Directivo.
Facultad de Medicina—Ve Ejercicios anatómicos en cadáveres, Reglamento General.
Farmacéuticos y drogueros—Ley reglamentaria, 197. Decreto sobre reglamentación de la ley, 545.
Farmacias—Ley reglamentaria, 197. Decreto sobre reglamentación de la ley, 545.
Faro de la Isla de Lobos—Ve Isla.
Faros nacionales: Polonio, Santa María, Isla de Flores y Punta Brava.—Propuesta aceptada de don Alejandro Sosa Díaz, para la reforma de esas guías de la navegación, 419.
Feria de Sevilla—Ve Empresa, Sociedad Anónima "Uruguay", Toros de lidia.
Feriado—En solemnización del tratado concluído con el Brasil, sobre nuevas fronteras en el río Yaguarón y laguna Merín, 237.

Ferrocarril Central—Construcción autorizada de una casilla para vivienda del guardavía, situado en el cruce de la calle Garodini, 60.—Idem de un desvío para servicio de la barraca de Rodríguez y Amespil, en Montevideo, 60.—Balanza de pesar vagones, que se permite instalar en la Estación Bellavista, 60.—Construcción de una Estación en el ramal á Mercedes, 420.—Idem de galpones de carga en las Estaciones Joanicó, Margat y Puntas de Maciel, 559.

Ferrocarril del Puerto de La Paloma á Treinta y Tres—Contrato de construcción aprobado por ley, 77.

Ferrocarril Midland del Uruguay — Ve Línea de Algorta á Fray Bentos.

—Ve Estación Río Negro.

Ferrocarril Nordeste—El ramal á la frontera debe terminar en la villa de Artigas, 37.

Ferrocarril Uruguayo del Este—Ve Bonos de Garantía.

Ferrocarriles—Ve Garantías.

Festejos en honor del Brasil—Suma para ese objeto, 308.

Fiebre aftosa—Ve Departamento de Soriano, República Argentina.

Fiestas del Centenario Argentino—Suma para la concurrencia del Uruguay, 308.

Fincas Escolares—Ve Dirección G. de Avaluaciones y Administración de Bienes del Estado.

Fiscal de lo Civil de 1er. turno—Se nombra al doctor José Pastor, 285; aceptación del nombrado, 325.

Florida—Ve Corralón municipal.

Fluido Magdongall—Específico garrapaticida de libre venta, 371.

Fondos de la Caja de la Universidad — Destino de los provenientes de sueldos no abonados, etc., 372.

Fontaine Pablo—Nombrado miembro del Consejo de la Escuela de Comercio, 221.

Francia—Ve Inundación.

Franquicias—Ve Carnes congeladas ó enfriadas.

Franquicias para la colonización—Ve Reglamentación Municipal.

Fraudes alimenticios—Ve Conferencia Internacional.

Fray Bentos—Establecimiento del Impuesto de Salubridad, 363.

Frigorífica Uruguaya — Libre despacho aduanero de materiales, 371.

Frutas frescas — Sistema frigorífico de transporte, 330.

Frutos del país—Ve Ordenanza Municipal.

Ganadería—Ve División de Ganadería.

Ganado—Ve Ejido de Trinidad.

Ganado de transporte—Ve Empresa del Ferrocarril Norte.

Ganados—Ve República Argentina.

Ganancias líquidas—Ve Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.

Garantías de Ferrocarriles—Resumen de los servicios efectuados hasta 30 de Abril de 1910, pág. 282.

García Jerónimo, sargento mayor—Se le nombra 2.o jefe del regimiento de Artillería núm. 2, pág. 95.

Garrapaticidas—Ve Específicos.

Gastos de etiqueta—Suma para ese objeto, 308.

Gastos del lunch servido el 15 de Febrero en el Palacio Legislativo, 535.

Gastos Generales de Aduanas—Ve Dirección General.

General Artigas—Ve Plaza.

González Juan F., doctor—Nombrado representante de la República ante el Congreso Internacional de Higiene Escolar de París, 129.

Granja Modelo de la Escuela de Agronomía—Pago de suma adeudada á los contratistas constructores, 191.

Grito de Asencio—Suma para la erección de un monumento conmemorativo, 541.

Guadalupe—Establecimiento del Impuesto de Salubridad, 362.

Guardiamarina—Se nombra al alumno becado de la Escuela Naval Militar Argentina, don Federico Ugarteche, 401.

Habas "soya"—Informe del Consulado en Liverpool, 134.

Haberes—Pago de los pertenecientes al pensionista, ex guardia civil Viterbo Menchaca, 535.

Harinas—Embarque por el puerto de Montevideo, en la 2.a quincena de Marzo de 1910, pág. 89. Idem ídem 1.a quincena de Abril, 156. Idem ídem 2.a quincena ídem (falta). Idem ídem 1.a quincena de Mayo, 353. Idem ídem 2.a quincena de ídem, 449. Idem íd. 1.a quincena de Junio ídem, 538.

Higiene alimenticia—Ve Congresos Internacionales.

Honorarios—Ve Costas.

Honorarios judiciales—Ve Reguladores.

Honores al Presidente de la República—Ve Marinos argentinos.

Hospital de Caridad de Montevideo — Movimiento de enfermos durante el mes de Marzo de 1910, pág. 54. Idem ídem en Abril 245. Idem Mayo, 439.

Hospital de Niños—Expropiación de terrenos. Ley, 327.

Idioma extranjero—Ve Exámenes.

Importación de ganados—Prohibida para las procedencias de las provincias y territorios, que se expresan, de la República Argentina, 419.

Impuesto de Salubridad—Se autoriza su establecimiento en las ciudades, villas y pueblos que se indican de los Departamentos de Canelones, Florida, Durazno, Flores, Colonia, Río Negro y Maldonado, 361.

—Ve Villa de San Fructuoso.

Impuestos municipales—Cobro al señor Lorenzo Abelenda, por la Intendencia M. de Montevideo, 534.

—Ve Revisores.

Impuestos para el servicio de Inspecciones Departamentales de Higiene—Se crea sobre las especialidades farmacéuticas, aguas minerales, medicinales ó de mesa, jabones medicinales, 227.

Incidente Municipal — Ve Tranvía "La Comercial".

Ingeniero operador de la Comisión de Saneamiento núm. 1—Cesa en dicho cargo, 415.

Inmigración—Ve Propaganda.

Inscripción—Ve Registro Cívico.

Inscripciones—Ve Registro del Estado Civil.

Inspección General de Vialidad — Ve Queja.

Inspección municipal—De grasas comestibles á expendio en la Capital; Julio de 1909 á Enero de 1910, pág. 54.—De la leche ídem ídem en Marzo de 1910, pág. 155. Idem ídem en Abril y Mayo ídem, 315. 425 y 521. Idem ídem en Mayo y Junio, 581. Envueltas de estaño inspeccionadas en Marzo y Abril de 1910, pág. 374.

Inspección Técnica Regional núm. 8 (Río Negro)—Nombramiento de ayudante, 554.

Inspección Técnica Regional núm. 14 (Flores)—Se encarga de ella al ingeniero don Florencio Ponce, 151.—Nombramiento de jefe, 554.

Inspecciones Departamentales de Higiene—Creadas en sustitución de los Consejos, 261.

Inspector de Patentes de Rodados — Se nombra para el Departamento de Flores, 131.

Instituto de Sordomudos — Mobiliario, 396.

Instituto Meteorológico Nacional—Datos diarios, 8 y núms. sigs. de esta publicación.

Institutos—Ve Maestros.

Instrucción P. Primaria—Ve Estados de Caja.

Instrumento de precisión para topografía—Ve Invento.

Intendencia Municipal de Artigas—Se le autoriza para la ejecución de obras en varios caminos, 17.

—Ve Intendente.

Intendencia Municipal de Canelones — Obras en la plaza "18 de Julio", Prado, etc., de Guadalupe, que podrá hacer continuar por Administración, 36.—Autorizada para efectuar refuerzos en las rúbricas de su presupuesto, 1909-1910, pág. 82. Idem para continuar las obras de la calle Florida del pueblo del Sauce, 290.

—Ve Ordenanza.

Intendencia Municipal de Cerro Largo—Se le autoriza para promulgar una nueva ordenanza, sobre construcción de cercos y veredas en la ciudad de Melo, 405.—Se anula su resolución sobre afirmado de varias calles de Melo, sin el previo llamado á propuestas, 226.

—Ve Caminos vecinales.

Intendencia Municipal de Flores—Le corresponde resolver en 1er. grado la petición de los vecinos del Ejido de Trinidad, sobre retiro de ganado de aquellas chacras, 308.

Intendencia Municipal de Florida—Autorizada á objeto de adquirir un terreno con edificio para Corralón Municipal de la ciudad, 577.

Intendencia Municipal del Durazno—Autorizada para practicar por Administración las obras indicadas en la carretera de acceso al puente sumergible del Yi, 289.

Intendencia Municipal del Salto — Autorizada para practicar por Administración el arreglo de la plaza Treinta y Tres, 37. Idem para abonar los gastos ocasionados por la destrucción de unos fardos de tasajo, averiado é insalubres, 37. Autorizada para contratar el afirmado de la calle Larrañaga, 190. Resolución gubernativa de su consulta sobre primera posesión de terrenos de ejido y escritura de dominio, 370.—Debe desechar la intervención del señor Juez L. Departamental, en el asunto de don Israel H. Cunha contra don Rafael Martínez, sobre clasificación de un trozo de camino en campo del primero, 477.

Intendencia Municipal de Minas—Su procedimiento respecto del refuerzo de la rúbrica "Vialidad" del presupuesto municipal, con donaciones de varios vecinos, 395. Autorizada á objeto de proceder á las obras y reparaciones necesarias, en los pasos de Igarzabal y de la Cruz, 17. Idem para hacer construir un edificio destinado á la Comisión Auxiliar de Zapicán, 546.

Intendencia Municipal de Montevideo — Se confirma su resolución sobre cobro de impuestos al señor Lorenzo Abelenda, 534.—Promociones de empleados en la Administración de Abasto y Tabladas, aprobadas por el P. Ejecutivo, 143.

—Ve Ordenanza.

Intendencia Municipal de Paysandú — Antecedentes resueltos por el Gobierno, sobre contabilidad é irregularidades en los proceders del señor intendente y secretario, 478.

Intendencia Municipal de Río Negro — Se le autoriza para que provea de un nuevo local á las oficinas de las Juntas Económica y Electoral, 275.

—Ve Caminos vecinales, Intendente.

Intendencia Municipal de Rivera—Censura del P. Ejecutivo por extralimitación en sus gastos presupuestados, etc. Reintegro del caso con rentas propias, 393.

Intendencia Municipal de Rocha—Se le autoriza para el refuerzo de varias rúbricas de su presupuesto de gastos, 381.—Consulta declarada improcedente, sobre el asunto de doña Telésfora A. de Quintas en que se trata de la escrituración de terrenos, 82.

Intendencia Municipal de San José — Ve Biblioteca Municipal.

Intendencia Municipal de Soriano—Se le confirma la resolución dictada en el asunto de don Ricardo P. Péndola, sobre pago de

la patente de rodados, 120.—Autorizada para construir un corralón municipal en Mercedes con fondos del superávit de 1908-1909, pág. 535.—No necesita autorización gubernativa para efectuar obras por Administración en los casos de que se trata, 36. — Autorizada para permitir el desvío del camino vecinal que pasa por la propiedad de don Fausto Madrid, 36.—Idem para efectuar el descargo de sumas invertidas, fuera del presupuesto, por la Comisión Auxiliar de Dolores, 36.

Intendencia Municipal de Tacuarembó — Autorizada para aplicar el impuesto de Salubridad en la villa de San Fructuoso, 436.

Intendencia Municipal de Treinta y Tres —Contabilidad, manejo é inversión de fondos respecto de los cuales recayó la censura del Gobierno, 478.

—Ve Capataces.

Intendente Municipal de Artigas—Apercibimiento, 533.

Intendente Municipal de Río Negro — Su concurrencia á las sesiones de la Junta Económica.—Convocatoria á sesiones extraordinarias de la Corporación, 202.

Inundación en Francia—Suma con que contribuye el Uruguay al socorro de las víctimas de aquel suceso, 23.

Invento—Se le deniega patente al denominado "Instrumento de precisión para Topografía", de los señores Paul Gauttier, de Versailles, 278.

—Ve Patente.

Irarrazabal Smith Guillermo—Reconocido como cónsul particular de profesión de Chile, 107.

Isla de Hornos—Ve Canteras.

Isla de Lobos—Recepción provisoria de la casa anexa al faro, 235. Recepción oficial de la sirena instalada en dicha isla, 235; devolución de la garantía de los constructores, 236.

Isla Dos Hermanas—Ve Canteras.

Islas del Uruguay—Asunto de don Francisco Fraquelli, arrendatario de algunas de éllas, sobre supresión de ciertas medidas aduaneras, 88.

Jabones medicinales—Impuesto, 227.

Jardín de Infantes—Se dispone sea construído el primer pabellón de ese establecimiento, 59. Cantidad para las obras á ejecutarse, 130.

Jefatura Política de Flores—Ve Edificios Policiales.

Jefatura Política del Durazno—Instalación en sus oficinas de alumbrado eléctrico, 577.

Jefatura Política de la Capital—Es autorizada con el fin de construir un edificio para la Comisaría de la 17.a sección, 190. Autorizada para aceptar una donación de terreno, ofrecida por la señora Supervielle, destinado á Subcomisaría en la Barra de Santa Lucía, 307.

Jefe 2.o de la sección administrativa de Correos y Telégrafos—Retribución extraordinaria, 489.

Jefes de Sección de la Dirección General de Correos y Telégrafos—Nombramientos, 198.

Jueces de Paz—Se nombran para la 16.a Sección de Montevideo, 462. Para secciones de Artigas y Paysandú, 14, é ídem 8.a sección de Rivera, 113.— Traslación del de la 5.a Sección rural del Salto y nuevo nombramiento, 113. — Nombramiento para Minas, 209.—Nombramientos para varios distritos de Campaña, 474. — Idem de la 4.a Sección del Departamento de Tacuarembó, 556.

Jueces L. de la Capital—Ve Expedientes judiciales.

Jueces L. Departamentales—Traslaciones de los de Tacuarembó, Artigas y Durazno, 332.

Juez L. del Crimen de 1er. turno—Se nombra al doctor Jaime Cibils Larravide, 332.

Juez L. Departamental de Artigas — Se nombra al doctor Juan M. Minelli, 332.

Juez L. Departamental del Salto—Ve Intendencia Municipal del Salto.

Juez L. Departamental de Montevideo — Se nombra al doctor Federico Carbonell y Vireo, 332.

Juicios de tachas, año 1910—Procedimiento, 267.

Junta E. Administrativa—Ve Comisión E. Administrativa.

Junta E. Administrativa de Canelones—Se aprueba su declaración de urgencia para la compostura del camino departamental de Mataojo, 290.

Junta E. Administrativa de Cerro Largo—Ve Camino nacional á Villa de Artigas.

Junta E. Administrativa de la Colonia — Ve Presidente.

Junta E. Administrativa del Durazno — Se aprueba su declaración de urgencia para el arreglo del paso del arroyo Sauce, 290.

Junta E. Administrativa del Salto — Ve Camino departamental del Salto.

Junta E. Administrativa de Maldonado — Se le indica las medidas que debe tomar contra los miembros de la Comisión Auxiliar de Pan de Azúcar y el secretario de la misma, por incorrecciones en el ejercicio de sus respectivos cargos, 394.

Junta E. Administrativa de Montevideo—Se confirma su resolución en el asunto de los señores Ramón y Pedro Díaz, sobre pago de impuestos municipales, 435.

Junta E. Administrativa de Río Negro—Se le exhorta á celebrar sesiones y á ocuparse de los asuntos que se le indican, 43.—Nuevo local para sus oficinas, 275.

—Ve Ordenanza municipal.

Junta E. Administrativa de San José — Autorizada para permitir á doña María Celia Queirolo, el desvío de un camino en campo de su propiedad, 395.

Junta E. Administrativa de Soriano—Se le exhorta á que considere el proyecto de obras del corralón municipal de Mercedes, 369. — Declaración de urgencia, aprobada, para la ejecución de las obras de vialidad que en ella se indica, 290.—Se anula su resolución nombrando á don Santiago Muape escribiente auxiliar, fuera de Presupuesto, 534.

Junta E. Administrativa de Tacuarembó—Ve Comisión Extraordinaria.

Junta Electoral de Paysandú—Se le aprueba la suspensión impuesta á su secretario, por abandono de sus funciones, 358.

Junta Electoral de Río Negro—Nuevo local para su oficina, 275. Pago de cuentas adeudadas, 289.

Jurados avaluadores de inmuebles, para el pago de la Contribución Inmobiliaria — Nombramientos para los Departamentos de Campaña, 501.

Juzgado de Paz de la 5.a Sección de Canelones—Ve Consultas.

Juzgado L. del Crimen de 1er. turno — Citaciones para juicios públicos, 34, 446, 464, 540, 558, 585.

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno — Citaciones para juicios públicos, 75, 142, 172, 220, 241, 260, 274, 298, 305, 429, 446, 451, 487, 500, 524, 531, 566, 585.

Juzgados L. de Montevideo — Despachos Publicación diaria, 7 y núms. sigs. del Diario.

Lanas del Río de la Plata—Movimiento en el mercado de Amberes durante el mes de Enero de 1910, pág. 163. Idem ídem en Febrero íd, 248. Idem ídem en Marzo íd, 374.

La Paz—Establecimiento del Impuesto de Salubridad, 362.

"La Rambla"—Privilegio de invento denegado al señor Clarence Shaw, 108.

Las Piedras—Establecimiento del Impuesto de Salubridad, 362.

Legación en Austria-Hungría y Suiza — Nombramiento de secretario, 151.

Línea férrea á la Frontera—Ve Ferrocarril Nordeste.

Línea férrea de Algorta á Fray Bentos—Estado de las obras en Marzo de 1910, pág. 5. Idem ídem en Mayo íd, 375.—Denominaciones de la parada y estaciones, construídas desde el kilóm. 14, pág. 559.

Línea férrea de Melo á Villa de Artigas—Servidumbre de estudios á que quedan sujetas las propiedades por donde pasará la vía, 205.

Línea férrea de Nico Pérez á Treinta y Tres—Variante en el trazado de la 2.a sección, 119.

Líneas telefónicas—Permiso á don Tomás C. Tanoyra para establecer una en la Estación Achar, 190.—Prolongación de la instalada en Paysandú por don Julio E. Rivero, hasta la Estación Queguay, 490.—Permiso á la Empresa T. "La Unión" establecida en las ciudades de Mercedes y Fray Bentos para construir varias líneas en los respectivos Departamentos, 321.

Liviano Cosme, sargento mayor—Se le nombra 2.o jefe del batallón de Infantería núm. 8, pág. 95.

Lunch—Ve Gastos.

Maciel Santiago, inspector de colonización —Se le comisiona para hacer propaganda en Europa á favor de la inmigración á la República, 103.

Madre viuda, casada en segundas nupcias —Su consentimiento á los hijos del primer matrimonio para contraer enlace, 393.

Maestros—Los sustitutos no deben percibir sueldo alguno, durante las vacaciones escolares, 107.

Maldonado—Establecimiento del Impuesto de Salubridad, 363.

Marcas de Comercio—Inscriptas en el Registro: "Triángulo" de los señores Clericetti y Barella, 191.—"Perrier Gouet y Cía." para vinos, 227.—"Etiqueta" de los señores Clausen y Cía., 308.—"Corneta" de don Víctor Masonis, 308.—"Eagle", 349.—Denegado el registro á "Dos de Mayo" presentada por los señores Seré y Cía., 299.

—Ve Caravel, Depósito.

Marinos argentinos—Permítese su desembarco con armas, en la Capital, á objeto de rendir honores al Presidente de la República en la Legación Argentina, 61.

Marquez Eduardo, doctor—Es nombrado cónsul honorario en Carmen de Areco (R. Argentina), 363.

Martínez Juan José—Nombrado Cónsul de 3.a clase en Punta Arenas, 363.

Matrimonio—Ve Consentimiento materno, Oficial del Registro del Estado Civil.

Mattos Amarano, sargento mayor—Se le nombra jefe de la compañía de Infantería núm. 1, pág. 95.

Mauro Ferruccio—Es nombrado viceconsul honorario en Trieste, 363.

Medidas aduaneras—Ve Islas del Uruguay.

Medidas disciplinarias del Poder Administrador—Son facultativas de éste, quien no reconoce competencia para intervenir en contra de ellas, á los tribunales civiles, 545.

Melo—Ve Línea férrea.

Mendy Juan—Se le nombra cónsul honorario en Pergamino (R. Argentina), 363.

Menores—Ve Consentimiento materno.

Mensaje del P. Ejecutivo á la H. Asamblea General Legislativa—Proyecto de ley reglamentando la acumulación de sueldos á los profesores de la Universidad, Escuelas, Institutos, etc., 577.

Mercado de Amberes—Ve Lanas del Río de la Plata.

Mercado Principal del Salto—Propuesta de demolición aceptada, 371.

Mercedes—Corralón Municipal. Obras de que debe ocuparse la Junta Económica, 369.

—Ve Muelle.

Michaelson Florencio, ingeniero — Nombrósele delegado ante el Congreso I. de Ferrocarriles en Berna, 71.

Migues (pueblo) — Establecimiento del Impuesto de Salubridad, 362.

Minas—Ve Camino de la ciudad de Maldonado.

Minelli Juan M., doctor — Nombrado Juez L. Departamental de Artigas, 332.

Ministerio de Hacienda—Se encarga del despacho al Oficial Mayor del mismo, 319.

Ministro de la República Argentina—Recepción y reconocimiento en ese carácter, del señor Enrique B. Moreno, 128.
Ministro de los Estados Unidos de la América del Norte—Es recibido y reconocido en ese carácter S. E. el señor Edwin V. Morgan, 1.
Ministro en misión especial ante el Gobierno Argentino—Renuncia aceptada del nombrado, doctor Ernesto Frías, 381.
Molles de Porrúa (Estación telefónica del Departamento de Río Negro)—Apertura al servicio público, 55.
Moneda de níquel—Cuenta de la acuñación, aprobada, 505.
Montero Paullier José M., ingeniero—Nombrado representante de la República, ante el Congreso I. de la Route, en Bruselas, 71.
Monumento conmemorativo del Grito de Asencio—Suma para erigirlo en la ciudad de Mercedes, 541.
Morawetz Albert—Se le reconoce como cónsul general de los Estados U. de la América del Norte, 9.
Moreno Enrique B.—Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina, 128.
Morgan Edwin V.—Se le roconoce en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados U. de la América del Norte, 1.
Muelle B—Ve Puerto de Montevideo.
Muelle de los Treinta y Tres de Mercedes —Reconstrucción autorizada, 1.
Multas—Ve Revisores de impuestos municipales.
Navegación de los ríos—Ve Vapor "Paz".
Níquel—Ve Moneda.
Nueva Palmira—Ve Puerto.
Núñez Teófilo, teniente y jefe del piquete destacado sobre la costa del Uruguay—Su separación del mando, 128.
Obligaciones Hipotecarias de la Usina Eléctrica de Montevideo—Extinción de títulos, 461.
Obras—Ve Edificios Universitarios.
Obras de superestructura del puerto de Montevideo—Ve Puerto de Montevideo.
Obras de Vialidad—En el Departamento de Artigas, 17.—Ejecución en Tacuarembó, 513.
—Ve Capataces, Junta E. Administrativa de Soriano.
Obras municipales del Durazno — Reducciones y supresiones de recursos, 275.
Oficial del Registro del Estado Civil, de la 5.a sección de Río Negro—Sobre celebración de un matrimonio fuera de los límites jurisdiccionales, 489.
Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda —Encargado del Despacho, 319.
Oficinas públicas—Ve Propuestas.
Oliver Britos Francisco—Nombrado cónsul de 3.a clase en Puerto Coronel (Chile), 363.
sul de 3.a clase en Punta Arenas, 263.
Operador de la Comisión de Saneamiento núm. 2—Cesa en ese cargo don Aquiles Zubbani, 289.
Ordenanza municipal de Canelones, para el servicio de barométricas y construcciones de pozos negros, 339.
Ordenanza municipal de Río Negro—Sobre construcción de cercos y veredas en Fray Bentos. Devuelta á la Junta por el P. Ejecutivo con observaciones, 276.
Ordenanzas municipales de Montevideo—Reglamenta la instalación y funcionamiento de los tambos, caballerizas, cocherías y depósitos de animales y de carros, 133.—Sobre reglamentación y mejoramiento del servicio de revisión de frutos del país, 338. Reglamentación de dicha ordenanza, 339.
Pabellón—Ve Jardín de Infantes.
Pabellones—Ve Escuela de Veterinaria.
Palmira — Establecimiento del Impuesto de Salubridad, 363.
Pamplona Corte Real Francisco—Se le nombra vicecónsul honorario en Angra (Portugal), 363.
Pando—Establecimiento del Impuesto de Salubridad, 362.
—Ve Carretera.
Parada—Ve Línea férrea de Algorta á Fray Bentos.
Paraíso (Tacuarembó)—Ve Edificios Escolares.
Parque en la ciudad de Paysandú—Terrenos á expropiarse, 276.
Parque Nacional—Se le denomina Arsenal de Guerra, 278.
Paso de Barbachán (arroyo Pan de Azúcar)—Ve Puente.
Paso de Bartaburo—Ve Puente.
Paso de Igarzabal (Minas)—Compostura, 17.
Paso de la Cruz (Minas) — Compostura, 17.
—Ve Puentes.
Paso del arroyo Sauce, del Durazno—Arreglo, 290.
Paso de los Carros—Ve Puentes.
Pasta Johnstón y fluido Mcgdongall—Específicos garrapaticidas, cuya venta se autoriza, 371.
Pastor José, doctor — Nombrado fiscal de lo Civil de 1er. turno, 285.
Patente de Invención—Se declara caducada la que se concedió á don Julio M. Montarón, referente á la extinción de la langosta, 349.
Patente de Rodados—Ve Intendencia Municipal de Soriano.
Patentes de Rodados—Decreto reglamentario para 1910-1911, pág. 553. — Nombramiento de inspector interino en el Departamento de Flores, 131.
Paysandú—Ve Línea telefónica.
Penas—Ve Ayudantes.
Pensiones—A la viuda é hijas de don Pedro Avila Veira, 381. A doña Martina Quintero de Fábrega, 421. A la señora Basilisa Cledón de Betizagasti, 421. Graciosa; á doña Luisa Renés de Taborcías, 407.
Peña Erico A.—Es nombrado cónsul de 3.a clase interino en Bahía, 363.
Pereira de Costa Joaquín, doctor—Es reconocido como vicecónsul del Brasil en Paysandú, 505.
Permiso—Ve Condecoración extranjera.
"Perrier Gouet y Cía."—Marca de comercio para vinos, registrada, 227.
Personal policial — Saludo disciplinario, 151.
Personería jurídica—Acordada á la Sociedad Telefónica Interdepartamental de Paysandú, 577.
—Ve Sociedad de Socorros Mutuos del Rosario.
Pesca de anfibios—Ve Dirección General de Avaluaciones, etc.
Piquete destacado sobre la costa del Uruguay, Departamento de Artigas—Separación del jefe, teniente don Teófilo Núñez, 128.
Plano de amanzanamiento de Montevideo —Supresión propuesta de una plazuela al norte de la ciudad y desechada por el P. Ejecutivo, 225.
Planos—Formación de los de propiedades del Estado, 47.
Planos de mensura—Timbres que les corresponde, á los que comprenden diversas parcelas, 131.
Plaza General Artigas de la Florida — Arreglo autorizado, 395.
Plazuela — Ve Plano de amanzanamiento de Montevideo.
Pocitos, (barrio de la Capital)—Ve Terreno.
Policía—Ve Amparo policial.
Policía de Artigas (Departamento)—Declárase cesante el escribiente de la 4.a sección, don Marcos Ayala, 394. — Separación del subcomisario de la 3.a sección. Suspensión temporal del escribiente de la misma, por faltas en el servicio, 370.
Policía de Batlle y Ordóñez—Denuncia, declarada infundada, contra el guardia civil C. González, 6.
Policía de Florida—Denuncia resuelta, en el expediente de los señores Wilson y Cía., 461.
Policía del Salto—Denuncia contra el comisario de la 6.a sección, que se declara infundada, 81. — Apercibimiento al subcomisario de la 7.a sección don Teófilo Carballo, con motivo de la fuga de un preso, 316.
Policía de Maldonado—Ve Comisaría de Punta del Este.
Policía de Pando—Se aprueba su proceder respecto de una solicitud de desalojo de don Nicasio Yturria, 35.
Policía de San José—Ve Edificios Policiales.
Policía de Tacuarembó—Suspensión del comisario, teniente don Benito Segovia, 320. Cese del comisario don Agustín Rodríguez, 320. Idem ídem de don Juan G. Urrutia, 320.—Denuncia resuelta, contra la vigilante de la 7.a Sección Gregorio Malaguez, 461.
Policía Sanitaria de los Animales—Ley 173.
Policías—Ve Personal policial.
Policías de Campaña—Aumento de personal, 143. Distribución de este aumento, 285. —Provisión de vestuarios de invierno por los proponentes Salvo, Campomar y Cía., 82. Recomendación respecto de nuevas licitaciones, Ibi.
Policlínicas del Hospital de Caridad de Montevideo—Movimiento de enfermos en el mes de Marzo de 1910, pág. 54. Idem ídem en Abril ídem, 245. Idem Mayo, 439.
Pólvora—Ve Fábrica.
Pollero José, teniente coronel graduado—Nombrado jefe de la compañía de Infantería núm. 7, pág. 95.
Ponciano Lobato Federico—Reconocido en el carácter de vicecónsul del Brasil en San Eugenio, 505.
Portadas de cercos—Aclaración del artículo 703 del Código Rural, 369. — Se manda abrir una en campo de don Pedro de León para dejar libre un camino público del Departamento de Maldonado, 370.—Apertura en campo de don Rafael Ferraro, ubicado en el Departaemnto de Cerro Largo, y reposición de vías de tránsito á través de la propiedad del señor Méndez, 435.
Porteras—Ve Portadas.
Poseedores de bienes raíces en Campaña —Sobre amparo policial, 35.
Posesión—Ve Terrenos de los Ejidos.
Pozos negros—Ve Ordenanza.
Presidente de la Junta E. Administrativa de la Colonia—Se le manda abonar los días de sueldo en que desempeñó el cargo de Intendente, 1.
Presupuesto de Gastos — Ve Intendencia Municipal de Rocha.
Presupuesto General de Gastos—Ley de prórroga (1909-1910), 505.
Presupuesto Municipal de Canelones — Refuerzo de rúbricas en el de 1909-1910, pág. 82.
Presupuesto municipal de Maldonado — Refuerzo de la rúbrica "Eventuales", 407.
Presupuesto municipal de Minas — Refuerzo de la rúbrica "Vialidad". Ve Intendencia Municipal.
Privilegio de invención—Se deniega á don Manuel Richino el que solicita sobre mejoras en el calzado, 181.
—Ve "La Rambla".
Propaganda en favor de la inmigración—Se comisiona en Europa á ese objeto, al inspector de Colonización don Santiago Maciel, 103.
Propiedad—Ve Terreno de los Ejidos.
Propiedades del Estado — Formación de planos, 47. Forma en que deben extenderse las escrituras, 48.
Propuesta — Ve Sucesiones de Turini y Casabella.
Propuestas á las oficinas públicas—No deben tomarse en consideración aquella ó aquellas en que se ofrezca un tanto más sobre los precios formulados por los otros concurrentes, 189.
Prórroga—Ve Presupuesto General de Gastos, Sesiones Legislativas.
Provincias—Ve República Argentina.
Proyectos de ley del P. Ejecutivo — Ve Mensajes.
Publicaciones comerciales ó industriales—Explicación sobre las prescripciones de la

ley de 26 de Septiembre de 1904, respecto de enajenación de establecimientos, 225.
Pueblo Batlle y Ordóñez—Ve Policía.
Pueblo Cardona—Creación, 143.
Pueblo del Sauce del Departamento de Canelones—Continuación de las obras de la calle Florida, 290.
Pueblo de San Ramón—Compostura de la calle Montevideo, 420.
Pueblo Zapicán — Compostura de calles, declarada urgente, 9.
—Ve Edificios Municipales.
Puente del arroyo Cueva del Tigre—Ve Carreteras de acceso.
Puente del arroyo de las Vacas—Dragado en sus proximidades, 206.
Puente del arroyo Mosquitos—Ve Sucesiones de Turini y Casabella.
Puente de los Treinta y Tres sobre el arroyo de Pando—Reparaciones, 420.
Puente del Paso de Pache—Ve Carreteras de acceso.
Puente del Solís Grande—Obras de ampliación de las vías de acceso, 119.
Puente de Piedra del Toro—Pago de las construcciones de don Salvador Loustaunau en la zona expropiada para los caminos de acceso á dicha fábrica, 206.
Puente en el Paso de Bartaburo, del arroyo Sarandí—Construcción, 206.
Puente sobre el arroyo Conventos —Contrato de construcción aprobado, 119.—Terreno expropiado á don Juan M. Isasa, 457.
Puente sobre el arroyo Maldonado — Propuesta aceptada de los señores Monteverde y Fabini, para la construcción de esa fábrica, 59. Contrato de construcción aprobado, 205.
Puente sobre el Canelón Chico—Inauguración, 367.
Puente sobre el paso de Barbachán del arroyo Pan de Azúcar—Proyecto de puente, aprobado, 290.
Puente sobre el San Salvador—Propuesta aceptada de don Félix Calvayrac, para el montaje de superestructura metálica, 10.—Colocación de tramos metálicos; contrato aprobado, 152.
Puente sobre el Solís Chico—Es librado el tránsito público, 516.
—Ve Caminos de acceso, Puentes.
Puente y camino de acceso sobre el arroyo de los Corrales—Proyecto aprobado y llamamiento á propuestas para la ejecución de las obras, 236.
Puentes—Proyectos de construcción, aprobados en el Yi y arroyos Agua Sucia é Illescas, 120. Idem en los arroyos Caballero, Villasboas y Chileno, 120.
—Ve Carretera de acceso.
Puentes de Santa Lucía Chico, Juncal y Cerro—Abono de la parcela expropiada á doña Celedonia Martínez, para los caminos de acceso á dichas construcciones, 131.
Puentes de Solís Chico, Juncal y Cerro—Pago del terreno expropiado para caminos de acceso á esas obras, á don Antonio Martínez, 120.
Puentes en los pasos de la Cruz y de los Carros del arroyo Rocha—Construcción autorizada por el P. Ejecutivo, 153.
Puentes sobres los arroyos San Francisco y La Plata—Aprobación del proyecto y llamadó á propuestas, 506.
Puerto de la Paloma—Ve Ferrocarril.
Puerto de Montevideo—Adquisición para éste de puentes rodantes y un guinche de ruedas carreteras, 107—Rechazo de todas las propuestas para construir el primer depósito en el muelle B. Nuevo llamamiento, 267.—Plan general y presupuesto para las instalaciones de las obras de superestructura, 546.
Puente de Nueva Palmira—Recursos para obras de ampliación, 17.
Puente Piriápolis—Ve Depósito de garantía.
Puertos y canales — Informe sobre las obras del Carmelo (arroyo de las Vacas), etc., 54.
Punta del Este—Estudios de saneamiento, 236.—Establecimiento del impuesto de salubridad, 363.
—Ve Comisaría.
Puntas de Cebollatí (Departamento de Minas)—Reparaciones en el edificio de la escuela, 299.
Queja—De don Juan J. Luc contra la Inspección G. de Vialidad, sobre un cerco construído por ésta y desestimada por el P. Ejecutivo, 132.
Quintero de Fábrega Martina — Pensión, 421.
Quiroga (hijo) *Julián*—Nombrado Cónsul honorario en Vitoria (España), 363.
Raigón Arroyo—Ve Carretera.
Ramal á la frontera—Ve Ferrocarril Nordeste.
Recaudación de derechos—Ve Receptorías, Rentas de Aduana.
Receptorías de Aduana—Estados demostrativos de la recaudación de derechos. En Febrero de 1910, pág. 64. Idem ídem, en Abril y Mayo, 517.
Recetas—Despachadas por las Policlínicas del Hospital de Caridad de Montevideo, en Marzo de 1910, pág. 54. Idem ídem en Abril, 245. Idem Mayo, 439.
Refinería y Destilería del Uruguay—Ve Sociedad Anónima.
Regadoras—Ve Villa de Dolores.
Regimiento de Artillería núm. 2—Se crea, nombrándose primero y segundo jefes, 95.
Regimiento de Caballería núm. 10 — Créase y se nombran 1.o y 2.o jefes, 95.
Registro—Ve Marca triángulo de los señores Clericetti y Barella.
Registro Cívico—Sobre el cambio de domicilio del inscripto, en la misma Sección, 103.—Prórroga del período de inscripción; año 1910, pág. 267.
—Ve Juicios de tachas.
Registro del Estado Civil—Sobre inscripciones vencidas. Circular de la Dirección á los Oficiales del Registro, 81.
Reglamentación municipal—Sobre procedimiento para justificar la calidad de colono, á los efectos del goce de las franquicias acordadas por la ley de Colonización, 506.
Reglamento de la Cárcel Preventiva y Correccional—Reforma del artículo 36, pág. 576.
Reglamento General de la Facultad de Medicina—Modificación del artículo 29, pág. 578.
Reguladores judiciales — Nombramientos para ejercer en la Capital hasta el 31 de Mayo de 1910, pág. 14. Idem ídem íd hasta 31 de Julio ídem, 389.
Renés de Taborcías Luisa—Pensión graciosa, 407.
Rentas de Aduana—Recaudación en Marzo de 1910, pág. 137. Idem ídem en Abril ídem, 293. Idem íd en Mayo ídem, 449.
Reparticiones Públicas—Ve Propiedades del Estado, Propuestas.
República Argentina—Prohibición de importar ganados procedentes de las provincias y territorios de aquel país, que se designan, 419.
—Ve Cónsules, Fiestas del Centenario, Ministro.
Revisión de frutos del país—Ve Ordenanza municipal.
Revisores de impuestos municipales—Los extraños al personal de oficina no tienen el carácter de empleados. Imposición y destino de multas, 545.
Revolución de Mayo—Ve Centenario.
Río de la Plata—Ve Lanas.
Rocha—Ve Intendencia Municipal.
Rosario—Establecimiento del Impuesto de Salubridad, 363.
—Ve Subreceptoría.
Rovira Enrique—Nombrado secretario de la Legación de Austria-Hungría y Suiza, 151.
Rúbrica "Gastos Generales" — Ve Dirección General de Aduanas.
Rubro—Ve Rúbrica.
Ruiz Santiago—Reconocido en el carácter de vicecónsul de la Argentina, para ejercer en Paysandú, 415.
Sala de autopsias—En el Cementerio de Rocha, 82.
Saladero "Nicanor Amaro", de Paysandú —Derecho de abasto que deberá abonar, 394.
Salto—Ve Camino, Mercado principal.
Saludo—Ve Personal policial.
San Carlos—Establecimiento del Impuesto de Salubridad, 363.
Saneamiento—Ve Punta del Este.
San Eugenio—Ve Donación nula.
San Ramón—Establecimiento del Impuesto de Salubridad, 362.
—Ve Pueblo.
Santa Ecilda (San José)—Ve Edificios Escolares.
Santa Lucía, Departamento de Minas—Ve Edificios Escolares.
Santa Lucía (pueblo)—Establecimiento del Impuesto de Salubridad, 362.
Santa Rosa (Canelones)—Establecimiento del Impuesto de Salubridad, 362.
Santa Rosa del Cuareim—Cese del veterinario de dicho pueblo don José Ventri y nombramiento de sustituto, 479.
Sarandí Grande (pueblo)—Establecimiento del Impuesto de Salubridad, 362.
Sauce (pueblo)—Establecimiento del impuesto de Salubridad, 362.
—Ve Pueblo.
Sección—Ve Departamento de Maldonado.
Sección Administrativa de Correos y Telégrafos—Ve jefe 2.o.
Sección de Administración de Bienes del Estado—Nombramiento de auxiliar de Secretaría, 453.
Secretario—Ve Junta Electoral de Paysandú.
Secretario de la Comisión A. de Pan de Azúcar—Ve Junta E. Administrativa de Maldonado.
Secretario de la Comisión Departamental de Extinción de la Langosta de Artigas—Remuneración acordádole por sus servicios, etc., 431.
Secretario de la Legación de Austria-Hungría y Suiza—Se nombra á don Enrique Rovira, 151.
Secretario-tesorero de Instrucción Primaria en Artigas—Ve Sueldos.
Semilla de lino — Libre importación de cantidad destinada al establecimiento de don Emilio Villemur, 382.
Semillas de remolacha—Despacho libre de derechos aduaneros, para la fábrica de azúcar de La Sierra, 130.
Sentencias de los Tribunales y Juzgados Civiles—Dictadas por el Tribunal de Apelaciones de 1er. turno, en las causas de: Remigio Gómez, 139; José Ferraro, 165; Solano Benavídez, 389; Américo y Marcelino Lezcano, 484.—Dictadas por el Tribunal de Apelaciones de 2.o turno en las causas de Miguel Benítez, 14; Camilo Caballero, 14; Antonio Staino, 165; Aniceto Portillo, 166; Dorotea González, 166; Servando Viera Tavares, 258; Guillermo Carvallo, 303; Guillermo Veigpregone, 427; Juan Antonio Morrudo, 583.—Dictadas por el Juez L. del Crimen de 1er. turno, en las causas de: Dionisio Flores y Pedro Niche, 529; Rosauro López, Pedro Morales y otros, 556; Américo Bustamante y Juan Almeida, 563; Pablo B. Odella, 563.—Dictadas por el Juez L. del Crimen de 2.o turno, en las causas de: Amador R. Romano, Arturo Agüero y otros, 167; Teodoro Holpa ó Félix Capdevilla, 332; Tomás da Rosa, 332; José Machado, 474; Lisandro Aguiar, 484; Julio Fort, 521; Evaristo Morales, 522; Justo Tabares, 564; Faustino Arellano, 570.
Sentencias de los Tribunales Militares—Dictadas por el Tribunal Militar de Apelacio.

nes, en las causas de: Pablo Rosales, 63; Ceferino Sánchez, 163; Manuel González Lara, 208; Francisco Recto y otro, 440. — Dictadas por el Consejo de Guerra Permanente, en las causas de: Eduardo Perdomo, 12; Angel Miravalle, 12; Francisco Recto, Gabriel Insiburo, 55; Manuel V. Alonso, 139; Dionisio Silvera, 258; Vicente Pérez, José Freire y Leoncio Iguiñi, 263; Juan de Dios Martínez, Servando Martínez y Amaro Machín, 325; José Sacarrone, 582; Rafael Ordóñez y Juan P. Sesano, 582.

Señales submarinas—Ve Aparatos.

Servicios médicos—Compensación á los prestados por el doctor Pablo Bañales en los Corrales de Abasto de la Barra de Santa Lucía, 226.

Servidumbre de estudios—Ve Línea férrea de Melo á la villa de Artigas.

Sesiones Legislativas — Prórroga de las ordinarias del 3er. período de la XXIII Legislatura, 477.

Sirena—Ve Isla de Lobos.

Sociedad Anónima "Refinería y Destilería del Uruguay"—Reclamación de un depósito, denegado por el P. Ejecutivo, 469.

Sociedad Anónima "Uruguay"—Autorizada para disponer de un número de toros españoles importados con destino al espectáculo "Feria de Sevilla", 436.

Sociedad de Socorros Mutuos del Rosario—Se le acuerda personería jurídica, 225.

Sociedad Fomento de Flores—Cuentas y fondos que debe verter en la Tesorería General de la Nación, 437.

Sociedad Telefónica Interdepartamental de Paysandú—Personería jurídica acordádole, 577.

Solís (Departamento de Minas)—Ve Edificios Escolares.

Solís Grande—Ve Puente.

Suárez Mariano—Reconocido como vicecónsul interino de España, para ejercer en Fray Bentos, 34.

Subcomisario de la 3.a sección de Artigas—Ve Policía de Artigas.

Subcomisario de la 7.a sección del Salto—Apercibimiento, 316.

Subdirector de la Cárcel Penitenciaria — Jubilado, 277.

Subdirector General de Correos y Telégrafos—Se nombra á don Juan Rampón, 198.

Subreceptoría del Rosario—Reparaciones en el edificio, 107.

Sucesiones de Turini y Casabella—Propuesta según la cual trasmitirán al Estado el puente del arroyo Mosquitos, en su calidad de acreedores del concesionario constructor, 343.

Sueldos—Abono denegado á don Valentín Díaz, secretario-tesorero de Instrucción Primaria en Artigas, 382. Acumulación. Ve Mensaje del P. Ejecutivo.

—Ve Haberes, Maestros.

Sumario—Ve Núñez Teófilo.

Suspensión en el empleo—Ve Contador de la Intendencia M. de Artigas, Tesorero íd íd.

Tabacos—Caídos en comiso. Adjudicación, etc., 407.

Tala (pueblo) — Establecimiento del Impuesto de Salubridad, 362.

Tambos de Montevideo—Ordenanza Municipal reglamentaria, 133.

Tarifas—Ve "Diario Oficial".

Tasación de costas—Ve Expedientes judiciales.

Tasadores de costas—Nombramiento para la Capital hasta 31 de Mayo de 1910, pág. 14. Idem ídem íd hasta 31 de Julio ídem, 389.

Telefunken—Ve Telégrafo sin hilos.

Telégrafo sin hilos—Adóptase para el servicio nacional el sistema "Telefunken". Provisión de materiales é instalación de estaciones, 575.

Telégrafos Nacionales—Ve Telégrafos sin hilos.

Tenientes Alcaldes — Nombramiento para el 1er. distrito de la 4.a Sección del Departamento del Salto, 185. Idem para la 4.a y 11.a Secciones del Departamento de Tacuarembó, 209. Idem en Florida, Soriano y Rivera, 273. Idem en San José, Paysandú y Río Negro, 295, 389. Idem en el Departamento de la Colonia, 389. Varios nombramientos para Campaña, 474, 543.

Terreno—Adquisición del propuesto por don Epifanio Bentancort para depósito de cilindros aplanadores de propiedad fiscal, 131.

Terreno en los Pocitos—Pago del comprado al Banco Popular del Uruguay, 436.

Terrenos de los Ejidos—Nueva forma justificativa que hace innecesaria la información judicial para la prueba de población mantenida y el cultivo continuado á los efectos de adquirir la propiedad por los poseedores, 319.

—Ve Intendencia M. del Salto.

Terrenos de propiedad escolar en Florida—Fondos para el cercamiento de los situados en Chacras, Mendoza y Maciel, 431.

Terrenos municipales—Ve Terrenos de los Ejidos.

Territorios—Ve República Argentina.

Tesorería General de la Nación—Ve Arqueos de Caja, Balances.

Tesorero de la Intendencia M. de Artigas—Suspensión en su empleo, 533.

Tierras de pastoreo para los animales del abasto del Durazno—Ve Anulación.

Timbres—Ve Planos de mensura.

Títulos de deudas públicas—Ve Actas.

Toros españoles de lidia—Admisión en el país, 372.

Tranvía "La Comercial"—Sobre el incidente municipal producido con motivo de la prolongación de la línea hasta Colón, 357.

Traslaciones de empleados—Ve División de Ganadería.

Traslaciones de Jueces—Ve Jueces L. Departamentales.

Tratado de nuevos límites con el Brasil—Ve Feriado.

Treinta y Tres—Ve Casa Municipal.

Tribunales Civiles—Ve Medidas disciplinarias del Poder Administrador.

Tribunales de Apelaciones—Despachos. Publicación diaria, 7 y núms. sigs. del Diario.

—Ve Expedientes Judiciales.

Tribunales Militares—Ve Sentencias.

Trinidad—Establecimiento del Impuesto de Salubridad, 362.

Universidad—Ve Cursos Universitarios.

Usina Eléctrica de Montevideo — Balance General en 30 de Junio de 1909, pág. 482.

—Ve Arqueos de Caja, Balances, Obligaciones Hipotecarias.

Utilidades líquidas—Ve Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.

Vacaciones escolares—Ve Maestros.

Vacuna—Aumento de personal de este servicio en los Departamentos de Campaña, 477. Errata, 504.

Vapor "Paz"—Su transformación en transporte de pasajeros y carga de la navegación del interior, 17.

Vapores—Entradas y salidas. Datos de la Comandancia de Marina y Capitanía G. de Puertos, 6 y núms. sigs. del Diario.

Varadero Harrat—Franquicias fiscales solicitadas por el arrendatario de ese establecimiento y denegadas por el P. Ejecutivo, 458.

Vecinos de Soriano—Ve Caminos.

Veredas—Ve Cercos y Veredas.

Vestuarios—Ve Policías de Campaña.

Veterinario—Ve Santa Rosa del Cuareim.

Vialidad—Ve Obras de vialidad.

Vías de tránsito—Restablecimiento en la propiedad del señor Méndez en Cerro Largo, 435.

Viceconsulado en Roma — Informaciones sobre las escuelas al aire libre, 162. Idem respecto de los vinos alcohólicos, 162.

Viceconsulado honorario—Se suprime el de Fernandina de Florida (Estados U. de América del Norte), 363.

Vicecónsul de España—Se reconoce con calidad de interino, para ejercer en Fray Bentos, á don Mariano Suárez, 34.

Vicecónsul de la República Argentina—Se reconoce en esa calidad al señor Santiago Ruiz, para ejercer en Paysandú, 415.

Vicecónsul en Angra (Portugal)—Se nombra á don Francisco Pamplona Corte Real, 363.

Vicecónsul en Trieste—Se nombra á don Ferruccio Mauro, 363.

Vicecónsules en Portugal y Austria-Hungría—Se nombra, 363.

Vicecónsules interinos del Brasil—Reconocidos en ese carácter los señores Federico Ponciano Lobato y Joaquín Pereira de Costa, para ejercer, respectivamente, en San Eugenio y Paysandú, 418, 505.

Vigoroux F.—Nombrado cónsul honorario en Camarones (R. Argentina), 363.

Villa de Artigas—Reparaciones en el edificio de la Comisaría, 190.

—Ve Ferrocarril Nordeste.

Villa de Dolores—Se le provee de dos regadoras, 370.

Villa de Guadalupe—Obras que pueden continuarse por Administración, 36.

Villa de los Treinta y Tres—Ve Casa municipal.

Villa de Pando—Continuación de las obras en varias de sus calles, 82.

Villa de San Fructuoso—Aplicación del Impuesto de Salubridad, 436.—Afirmado de calles y construcción de veredas en la plaza Colón, 576.

Villa de Soriano—Edificio para la Comisaría de Policía, 577.

Villa Trinidad—Ve Edificios Policiales.

Villar German, coronel graduado — Es nombrado 1er. jefe del regimiento de Caballería núm. 10, pág. 95.

Vinos alcohólicos—Información del Viceconsulado en Roma, 162.

Vinos nacionales—Límites de la relación alcohol-extracto y la suma de alcohol-ácido, de los cosechados en 1910, pág. 401.

Visaires Teodoro—Nombrado Subdirector de la División de Ganadería, 268.

Vistaría de la Aduana de Montevideo — Se nombra Oficial de 3.a clase de esa repartición, 453.

Viuda é hijas de don Pedro Avila Veira—Pensión, 381.

Yí—Ve Puentes.

Zapicán—Ve Pueblo.

DIARIO OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

SESIONES PUBLICADAS

EN EL

DIARIO OFICIAL

ASAMBLEA GENERAL

CÁMARA DE SENADORES

CÁMARA DE REPRESENTANTES

TOMO V



MONTEVIDEO

IMPRENTA DEL "DIARIO OFICIAL"

1910

ÍNDICE

(Las cifras en los títulos, indican las páginas)

Abasto—Ve Impuesto.

Acreedores—Ve Concordatos preventivos judiciales.

Actuarios de los Juzgados L. Departamentales de Campaña—Ve Timbre.

Administración Pública—Cuentas generales del ejercicio 1907-1908. Aprobación del H. Senado, 247.

Administraciones de Rentas de los Departamentos de Canelones, Colonia, Paysandú, Salto y Soriano—Ve Edificios.

Adoquinamiento—Ve Vialidad de la Capital.

Adoquinamiento obligatorio — De las calles de la villa de Treinta y Tres. Proyecto á estudio de la H. Cámara de Representantes, 11.—De la villa de Trinidad. Considerado por la H. Cámara de Representantes, 58; sanción respecto de ésta y de la ciudad de Fray Bentos, 170. Aprobación en nueva forma por el H. Senado, 395, 415.—En determinadas calles de la ciudad de Florida. Sanción de la H. Cámara de Representantes, 340. Modificado por el H. Senado y devuelto á la Cámara de su procedencia, 415.

Aduanas—Ve Dirección General de Aduanas.

Afirmados—Ve Calles de la Capital, Impuesto de afirmados, Vialidad de la Capital.

Agentes Fiscales—Suma proyectada para gastos de representación. En la H. Cámara de Representantes, 421.

Aguas corrientes—Ve Canal Zabala.

Alcohol—Ve Estanco.

Alcohol de residuos de uvas — Ve Impuesto.

Alienados—Ve Asistencia Pública Nacional.

Alta Corte de Justicia—Ve Conjueces, Jueces de Paz, Libertad condicional de penados, Tenientes Alcaldes.

Ancianos desamparados — Ve Asistencia Pública Nacional.

Animales—Ve Impuesto, Policía Sanitaria.

Arboles forestales—Ve Viveros.

Armada nacional—Ve Presupuesto del Ministerio de Guerra y Marina.

Arrimos—Ve Medianerías.

Asamblea General Legislativa—Ve Gastos de representación.

Sesiones celebradas del 3er. período de la XXIII Legislatura

Sesión Ordinaria sin número de 12 de Mayo 1910. 203
» » » 14 » » » 225

Asistencia Pública Domiciliaria de la Capital—Ve Médicos.

Asistencia Pública Nacional — Proyecto del P. Ejecutivo estableciéndola y creación de un Consejo de Asistencia Pública. Tratado por la H. Cámara de Representantes. Asunto mandado publicar, 319; discusión, 341, 376, 410.

—Ve Patronato de la Infancia.

Asuntos de la H. Cámara de Representantes, mandados publicar—Proyecto acordando derecho á los empleados de la Oficina Técnico-Administrativa y de la Comisión Financiera de los Obras del Puerto de Montevideo é Inspecciones T. Regionales, para acogerse á la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles, 30.—Procedimiento para las renovaciones de boletas del Registro Cívico Permanente, en los casos de cambio de domicilio dentro de la misma sección, 30.—Policía Sanitaria de los Animales, 31.—Ferrocarril Montevideo-Buenos Aires desde Montevideo á la ciudad de la Colonia, 40. — Expropiación de terrenos para regularizar el área del Hospital de Niños Pereyra-Rossell y proporcionar una comunicación directa á la Casa de Aislamiento hasta la costa del mar, 131. —Venia al doctor Joaquín de Salterain para aceptar condecoración del gobierno francés, 131. — Proyecto uniformando los impuestos de Abasto general y adicional ó especial, 131.—Creación de doscientas diez escuelas rurales para toda la República, 148. — Proyecto destinando $ 20.000 á la erección del monumento alegórico del "Grito de Asencio", en la ciudad de Mercedes, 148.—Idem de reforma de los números 3 y 5 del artículo 2.o de la ley de divorcio y derogación del inciso 3.o del artículo 5.o y artículos 6.o, 45 y 46 de la misma, 148.—Declaratoria de feriado del día 9 de Mayo de 1910 para solemnizar la sanción del tratado sobre nuevos límites con el Brasil, 160. — Prescripción del cobro de medianerías y arrimos é impuesto de afirmado de calles y caminos nacionales, departamentales y vecinales, 175.—Proyecto declarando obligatorio el adoquinamiento de calles de las ciudades de Trinidad y Fray Bentos, 175. —Idem prorrogando el período de inscripción en el Registro Cívico Permanente, 183. —Proyecto de estanco del alcohol, 210.—Proyecto estableciendo que los Jueces de Paz y Tenientes Alcaldes de la República serán nombrados trienalmente por la Excma. Alta Corte de Justicia, 211.—Idem modificando el artículo 8.o del Código Militar, 211.—Creación de Montepío y Caja de Pensiones Militares, Lista 7 de Septiembre de 1876, pág. 211.—Reforma de la ley electoral vigente, 221; texto del proyecto, 330.—Procedimientos para la homologación de concordatos preventivos extrajudiciales, 231.—Patronato de la Infancia, 274.—Proyecto de Asistencia Pública Nacional, 319. — Prórroga del Presupuesto General de Gastos vigente, 345. — Proyecto prorrogando las sesiones ordinarias del 3er. período de la XXIII Legislatura, 345.—Idem haciendo obligatorio el adoquinamiento de varias calles de la ciudad de la Florida, 345.—Franquicias á los libros impresos que se introduzcan en el país, exceptuándose las obras impresas en el extranjero por cuenta de autores ó editores nacionales, 374.—Expropiación de terrenos destinados á ensanche del puerto de la Paloma, 428.—Proyecto concediendo permiso al doctor Luis Garabelli para aceptar condecoración del gobierno alemán, 428.

Asuntos de la H. Cámara de Senadores, mandados publicar—Prórroga del período de inscripción electoral, 123; ampliaciones á este proyeco, 148.—Expropiación de bienes, 264.

Aumento del personal policial—Ve Policías de los Departamentos de Campaña.

Avenidas de la Capital—Clases de afirmado. Proyecto en la H. Cámara de Representantes, 10, 61.

Balestié de Castagnet Telesila—Ve Pensiones.

Banco de la República—Venia del H. Senado, al P. Ejecutivo para nombrar vocales del Directorio á los señores Carlos Mac Lennan, Salvador Sosa y Doroteo Williman, 293.

Bebidas alcohólicas—Ve Elecciones políticas.

Bienes—Ve Expropiación.

Brasil—Ve Límites.

"Buenos Aires"—Ve Crucero argentino.

Buenos Aires (ciudad)—Ve Ferrocarril expreso eléctrico Montevideo-Buenos Aires hasta la ciudad de la Colonia, "Ferrocarril Montevideo-Buenos Aires".

Caballos—Ve Impuesto.

Caja de Pensiones Militares, Lista 7 de Setiembre de 1876—Proyecto de creación tratado en la H. Cámara de Representantes. Documentos mandados publicar, 211; discusión, 245.

Calles de la Capital—Clases de afirmado. Proyecto en la H. Cámara de Representantes, 10, 61.—Proyecto respecto de las que deberán ser reafirmadas con asfalto. En la H. Cámara de Representantes, 24, 35, 74, 90.

Calles y caminos—Ve Impuestos de afirmado.

Cámara de Representantes — Ve Asuntos mandados publicar, Reglamento interno, Sesiones Ordinarias Legislativas.

Sesiones celebradas en el 3er. período de la XXIII Legislatura

Año 1910

Ordinaria		del 31	de	Marzo	1
»	sin número	» 2	»	Abril	10
»		» 5	»	»	19
»		» 7	»	»	33
»		» 9	»	»	54
»		» 12	»	»	61 y 73
»		» 14	»	»	89
»		» 16	»	»	107
»	sin número	» 21	»	»	124
»		» 23	»	»	123 bis
»		» 26	»	»	139
»		» 28	»	»	153
»		» 30	»	»	167
»		» 3	»	Mayo	177
»		» 7	»	»	189
»	sin número	» 10	»	»	194
»		» 12	»	»	205
»		» 14	»	»	225
»		» 17	»	»	233
»		» 19	»	»	241
»		» 21	»	»	255
»	sin número	» 24	»	»	271
»	sin número	» 28	»	»	281
»		» 31	»	»	283
»		» 2	»	Junio	297
»		» 4	»	»	313
»		» 7	»	»	323
»		» 9	»	»	331

Ordinaria		del 11	de Junio	.	339
»	sin número	» 14	»	» .	347
»		» 16	»	» .	367
»		» 18	»	» .	375
»		» 21	»	» .	398
»		» 23	»	» .	407
»		» 25	»	» .	421

Cámara de Senadores de la República del Brasil—Ve Límites con el Brasil.

Cámara de Senadores—Ve Asuntos mandados publicar, Límites con el Brasil, Sesiones ordinarias Legislativas.

Sesiones celebradas en el 3er. periodo de la XXIII Legislatura

Año 1910

Ordinaria		del 30	de Marzo	.	5
»		» 1.°	» Abril	.	15
»	sin número	» 4	»	» .	13
»		» 6	»	» .	37
»		» 8	»	» .	45
»	sin número	» 11	»	» .	54
»		» 12	»	» .	76
»		» 13	»	» .	84
»		» 14	»	» .	95
»		» 15	»	» .	104
»	sin número	» 18	»	» .	107
»		» 20	»	» .	115
»		» 22	»	» .	133
»	sin número	» 25	»	» .	138
»		» 27	»	» .	149
»		» 29	»	» .	161
»	sin número	» 2	» Mayo	.	167
»		» 4	»	» .	185
»		» 6	»	» .	195
»		» 11	»	» .	202
»	sin número	» 16	»	» .	225
»	sin número	» 18	»	» .	233
»		» 20	»	» .	247
»		» 23	»	» .	263-273
»	sin número	» 30		» .	283
»		» 1.°	» Junio	.	293
»		» 3	»	» .	307-311
»	sin número	» 6	»	» .	312
»	sin número	» 8	»	» .	323
»		» 10	»	» .	349
»		» 13	»	» .	355
»	sin número	» 15	»	» .	365
»		» 17	»	» .	383
»		» 20	»	» .	391
»	sin número	» 21	»	» .	398
»		» 22	»	» .	415
»	sin número	» 24	»	» .	420
»	sin número	» 27	»	» .	421

Caminos de la Capital—Clases de afirmado. Proyecto en la H. Cámara de Representantes, 10, 61.

Caminos nacionales, departamentales y vecinales—Ve Impuesto de afirmado.

Campaña—Ve Policías de los Departamentos.

Canal Zabala — Ve Ferrocarril Eléctrico Montevideo-Buenos Aires.

Cardona—Ve Pueblo.

Carmelo—Ve Terrenos urbanos y de los Ejidos.

Carnes congeladas ó enfriadas—Proyecto de franquicias para su preparación y exportación. Considerado y aprobado por la H. Cámara de Senadores, 133, 165.

Carnes conservadas — Exportación libre. Proyecto de la H. Cámara de Senadores, discutido y aprobado, 133, 165.

Casa de Aislamiento—Expropiación de terrenos para proporcionarle una comunicación directa hasta la costa del mar. Proyecto aprobado por la H. Cámara de Representantes, 124 bis. Sanción del H. Senado, 202.

—Ve Hospital de Niños Pereyra-Rossell.

Catastro de la República—Ve Tierras fiscales.

Centenario de la revolución de Mayo en Buenos Aires—Recursos votados por la H. Cámara de Senadores para pago de gastos de concurrencia á la fiesta de la celebración de aquel hecho, 195. Idem id por la de Representantes, 189.

Cerrutti de Vallarino María—Ve Pensiones.

Ciganda Evaristo G., doctor—Ve Honores fúnebres.

Ciudadanos naturales con empleos militares en el extranjero—Ve Código Militar.

Ciudad de Florida — Ve Adoquinamiento obligatorio.

Ciudad de Fray Bentos — Ve Adoquinamiento obligatorio.

Ciudad de Mercedes—Ve Monumento alegórico del "Grito de Asencio".

Ciudad de Trinidad—Ve Adoquinamiento obligatorio.

Cledón de Betizagasti Basilisia—Ve Pensiones.

Código Civil—Modificación del inciso 3.o del artículo 1003, sobre derechos de sucesión de los colaterales. Proyecto á informe en el H. Senado, 37. Discusión y sanción, 247, 293.—Reforma de los artículos 186 y 203 en los que se determina la calidad legal de hijos naturales reconocidos. Proyecto á estudio del H. Senado, 37. Discusión: 385.

Código Militar—Modificación del artículo 8.o sobre ingreso al Ejército y Marina de ciudadanos naturales con empleos militares en el extranjero. Proyecto del P. Ejecutivo sancionado por la H. Cámara de Representantes, 210.

Códigos nacionales—Procedimientos para su discusión y sanción en la H. Cámara de Representantes. Proyecto presentado á esta rama Legislativa, 33; discutido, aprobado é incorporado al Reglamento interno, 174, 180.

Colaterales—Ve Código Civil.

Colonia—Ve Terrenos urbanos y de los Ejidos.

Comercio — Ve Concordatos preventivos judiciales.

Comisiones catastrales—Ve Tierras fiscales y Catastro de la República.

Comisiones honorarias—Ve Inspecciones Departamentales de Higiene.

Computaciones de tiempo de servicios públicos—Ve Médicos de la Asistencia Pública Domiciliaria de la Capital, Servicios públicos.

Concordatos preventivos judiciales—Procedimientos para su homologación. Proyecto considerado en la H. Cámara de Representantes, 172, 181, 190, 206, 226, 234, 241, 255, 328, 332, 343, 373. Publicación de este asunto, 231.

Concursos de acreedores—Ve Concordatos preventivos judiciales.

Condecoración del Extranjero—Permiso al doctor Luis Garabelli para aceptarla del gobierno alemán. Sanción del H. Senado, 95. Idem con reformas de la H. Cámara de Representantes, 426.—Venia al doctor Joaquín de Salteráin para aceptar la acordada por el gobierno francés. Aprobación de la H. Cámara de Representantes, 124 bis. Idem del H. Senado, 202.—Autorización al capitán Raymundo Ibarra (hijo) para aceptar condecoración del gobierno español. Sanción de la H. Cámara de Representantes, 226.—Permiso á don Enrique Rovira para aceptar una del gobierno italiano. Sancionado por la misma rama Legislativa, 426.—Idem al coronel Guillermo Lyons para aceptarla del gobierno español. Aprobación de la H. Cámara de Representantes, 426.

Conjueces para integrar la Excma. Alta Corte de Justicia—Elección, por la H. Asamblea General Legislativa, año 1910, pág. 225.

Consejo de Asistencia Pública (se crea) —Ve Asistencia Pública Nacional.

Consejos Departamentales de Higiene — Ve Inspecciones.

Contribución Inmobiliaria para la Capital, ejercicio 1910-1911—Proyecto del P. Ejecutivo, tratado en la H. Cámara de Representantes, 376, 401, 410.

Correos y Telégrafos de los Departamentos de Canelones, Colonia, Paysandú, Salto y Soriano—Ve Edificios.

Costa de Avila Adela—Ve Pensiones.

Costas judiciales—Impuesto de timbre á los actuarios de Campaña. Proyecto presentado á la H. Cámara de Representantes, 421.

Crosa de Trópani María Dorila—Ve Pensiones.

Crucero argentino "Buenos Aires"—Proyecto autorizando el desembarco de marinos armados de esta nave, para rendir honores en la Legación Argentina al Excmo. señor Presidente de la República. Sanción del H. Senado, 6.

Cuentas generales de la Administración Pública (ejercicio 1907-1908)—Ve Administración Pública.

Departamento de Canelones — Ve Edificios.

Departamento de Cerro Largo—Límites con el de los Treinta y Tres. Proyecto aprobado por la H. Cámara de Senadores, 77.

Departamento de la Colonia—Ve Dominio público, Edificios.

Departamento del Salto—Ve Edificios.

Departamento de Minas—Ve Límites.

Departamento de Paysandú — Ve Edificios, Puente sobre el río Queguay.

Departamento de Rocha — Ve Puerto de la Paloma.

Departamento de Soriano—Ve Edificios.

Departamento de Treinta y Tres — Ve Límites entre los Departamentos de Cerro Largo y Treinta y Tres. "Santa Clara de Olimar".

Departamentos de Campaña — Ve Policías. Viveros de árboles para ornato, etc.

Derechos aduaneros—Ve Carnes congeladas ó enfriadas, Libros impresos.

Derechos de sucesión de los colaterales—Ve Código Civil.

Dirección General de Aduanas — Ampliación del rubro "Gastos Generales" de su presupuesto. Proyecto sancionado por la H. Cámara de Representantes, 206. Aprobación del H. Senado, 387.

Dirección General de Instrucción Primaria—Ve Escuelas rurales.

División de Catastro—Ve Tierras fiscales y Catastro de la República.

Divorcio—Reforma de los números 3 y 5 de la ley y derogación del inc. 3.o del artículo 5.o y 6.o y 45 y 46 de la misma. Proyecto considerado por la H. Cámara de Representantes, 62, 131; sancionado, 142. En el H. Senado, discusión: 294, 349, 358, 419.

Domicilio—Ve Registro Cívico.

Dominio público—Ve Terrenos urbanos y de los Ejidos.

Donaciones — Ve Herencias.

Droguerías — Ve Farmacias.

Edificios — Para sede de las Administraciones de Rentas, Correos y Telégrafos de las capitales de los Departamentos de Paysandú, Salto, Colonia, Soriano y Canelones. Proyecto destinando recursos para construirlos, presentado á la H. Cámara de Representantes, 284.

Editores de obras nacionales — Ve Libros impresos.

Ejército nacional — Ve Presupuesto del Ministerio de Guerra y Marina.

Ejército y Marina de la República — Ve Código Militar.

Ejido de la Colonia — Ve Dominio público.

Elección de conjueces — Ve Conjueces para integrar la Excma. Alta Corte de Justicia.

Elecciones políticas — En los días que se celebren queda prohibido vender ó proporcionar á ninguna persona bebidas alcohólicas. Cierre de los despachos expendedores. Proyecto de reformas á informe de la

H. Cámara de Representantes, 107.—Proyecto de reforma de la ley electoral vigente. Considerado por la H. Cámara de Representantes. Asunto mandado publicar, 221; discusión, 245, 285, 299, 313; aprobado, 323.

Embarazadas y parturientas — Ve Asistencia Pública Nacional.

Embarque de carnes conservadas (libre) —Ve Carnes congeladas ó enfriadas.

Empleados de establecimientos carcelarios —Ve Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Empleados de la Oficina T. Administrativa y Comisión Financiera del Puerto de Montevideo—Ve Jubilaciones y Pensiones.

Empleados de las Inspecciones T. Regionales—Ve Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay—Ve Ferrocarril Nordeste, Extensión al Este.

Escuelas rurales — Se crean doscientas diez para toda la República. Proyecto del P. Ejecutivo, aprobado por la H. Cámara de Representantes, 139. Sanción del H. Senado, 149, 185.

Estancias — Ve Impuesto por cada animal caballar ó mular.

Estanco del alcohol — Proyecto sancionado por la H. Cámara de Representantes, 207.

Expropiación de bienes — Proyecto de ley fijando procedimientos. Considerado por el H. Senado, 150, 248, 263, 273, (asunto mandado publicar, 264), 294, 307, 311, 361, 388.

Expropiación de terrenos — Ve Canal Zabala, Casa de Aislamiento, Hospital de Niños Pereyra-Rossell, Puerto de la Paloma.

Fallidos — Ve Concordatos preventivos judiciales.

Farmacias — Reglamento del ejercicio de los farmacéuticos y drogueros. Proyecto sancionado por el H. Senado, 104, 134.

Feria de Sevilla—Proyecto de concesión á los señores José y Luis Crodara, para representarla durante quince años en la villa de la Unión. Considerado por el H. Senado, 416.

Feriado—En solemnización del tratado de nuevos límites con el Brasil. En el H. Senado, 149, 162. En la H. Cámara de Representantes, 153.

Ferrocarril del Puerto de la Paloma hasta Treinta y Tres — Contrato entre el P. Ejecutivo y los señores Caprario y Cía., para construirlo. Aprobación con reformas del H. Senado, 615. Sanción de la H. Cámara de Representantes, 19.

Ferrocarril expreso eléctrico Montevideo-Buenos Aires hasta la ciudad de la Colonia y Canal Zabala. Proyecto de concesión á don Edwin Steer. Tratado en la H. Cámara de Representantes, 64, 73, 94, 108, 245, 426. Publicación de una propuesta del señor John Wassermann, presentada á la H. Cámara de Representantes, 40.

Ferrocarril Nordeste (Extensión al Este) —Explicaciones del señor Ministro de Obras Públicas, respecto al punto terminal de esta línea. Aceptadas por el H. Senado, 38, 45.

Festejos en honor del Brasil—Crédito votado por el H. Senado para abono de gastos, 195. Idem por la H. Cámara de Representantes, 189.

Francia—Ve Inundaciones.

Franquicias aduaneras—Ve Carnes congeladas ó enfriadas, Libros impresos.

Fuerza motriz — Ve Canal Zabala.

Ganadería—Ve Impuesto sobre animales caballares ó mulares.

Garabelli Luis, doctor, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Uruguay en Alemania—Permiso para aceptar condecoración del extranjero. Sanción del H. Senado, 95. Idem con reformas de la H. Cámara de Representantes, 426.

Gastos—Ve Festejos en honor del Brasil.

Gastos de etiqueta—Recursos para el pago de los ocasionados con las visitas de escuadras, buques de guerra y marinos extranjeros. Votados por el H. Senado, 195. Idem por la H. Cámara de Representantes, 189.

Gastos de representación—Proyecto de la H. Cámara de Representantes asignando á los Jueces L. Departamentales y Agentes Fiscales de Campaña una cantidad para ese objeto, 421. — Pago del lunch con motivo de la apertura de las HH. Cámaras el 15 de Febrero de 1910. Proyecto sancionado por el H. Senado, 307. Aprobación de la H. Cámara de Representantes, 340.

Gastos generales de Aduanas — Ve Dirección General de Aduanas.

González Francisca Ercila Segunda — Ve Pensiones.

Grados de parentesco — Ve Herencias y donaciones.

Graña Julián, doctor. — Ve Honores fúnebres.

Grito de Asencio—Ve Monumento alegórico.

Habitantes de la República — Ve Vacunación y revacunación obligatorias.

Herencias y donaciones—Ve Impuesto.

Hijos menores del comandante Víctor Serrato—Ve Pensiones.

Hijos naturales reconocidos — Ve Código Civil.

Homologación de concordatos — Ve Concordatos preventivos judiciales.

Honores — Ve Crucero argentino "Buenos Aires".

Honores al Brasil—Ve Festejos.

Honores fúnebres — Homenaje de la H. Cámara de Representantes con motivo del fallecimiento del señor Agustín de Vedia, 226.—Idem de esta rama Legislativa con motivo del fallecimiento de los doctores Evaristo G. Ciganda y Julián Graña, 399.

Hospital de Caridad en Montevideo—Proyecto sobre construcción de uno nuevo. En la H. Cámara de Representantes: minuta al P. Ejecutivo, 62.

Hospital de Niños Pereyra-Rossell—Expropiación de terrenos para regularizar el área de dicho establecimiento y proporcionar una comunicación directa de la Casa de Aislamiento. Proyecto sancionado en la H. Cámara de Representantes, 124 bis. Idem por el H. Senado, 202.

Hospitales de beneficencia—Ve Impuesto de Abasto General y Adicional ó especial.

Ibarra (hijo) *Raymundo*, capitán de artillería—Se le acuerda permiso para aceptar condecoración del extranjero. Sanción de la H. Cámara de Representantes, 226.

Impresos—Ve Libros.

Impuesto—Ve Inspecciones Departamentales de Higiene.

Impuesto al alcohol de residuos de uvas —Proyecto reduciéndolo, presentado á la H. Cámara de Representantes, 124.

Impuesto á la perfumería en general—Proyecto presentado á la H. Cámara de Representantes, 126.

Impuesto de Abasto, general y adicional ó especial—Proyecto uniformando lo existente. Discusión y sanción en la H. Cámara de Representantes, 21, 109, 124 bis. Aprobado con modificaciones del H. Senado, 392.

Impuesto de afirmado de calles y caminos, etc. Prescripción de 5 años para el cobro. Proyecto discutido y aprobado en la H. Cámara de Representantes, 57, 155, 167.

Impuesto de Herencias y Donaciones—Proyecto modificando la ley de 30 de Agosto de 1893, sobre aplicación de estos impuestos. Creación del tesoro de Instrucción Pública. Considerado por el H. Senado, 361; sancionado con reformas, 384.

Impuesto de montepío—Ve "Caja de Pensiones Militares, Lista 7 de Septiembre de 1876".

Impuesto de timbre sobre costas judiciales—Ve Costas judiciales.

Impuesto sobre animales caballares y mulares—Se crea para los de las estancias ó establecimientos ganaderos. Proyecto en la H. Cámara de Representantes, 55.

Ingreso al Ejército y Marina de la República—Ve Código Militar.

Inscripción cívica — Ve Registro Cívico Permanente.

Inscripciones calificadas (caso de tacha por no saber leer y escribir)—Ve Registro Cívico Permanente.

Inscripciones políticas (prórroga para la de 1910)—Ve Registro Cívico Permanente.

Inspecciones Departamentales de Higiene —Proyecto de creación en sustitución de los Consejos; instalación de Comisiones honorarias—Impuesto para sostén de los servicios de inspección. Considerado y sancionado por la H. Cámara de Senadores, 115, 133, 163.

Inspecciones Técnicas Regionales—Ve Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Instrucción Pública—Creación del Tesoro. —Ve Impuesto de herencias y donaciones.

Inundaciones en Francia — Subsidio del Uruguay para socorrer á las víctimas. Proyecto sancionado por el H. Senado, 5.

Inválidos y crónicos—Ve Asistencia Pública Nacional.

"José Batlle y Ordóñez" (pueblo)—Ve Villa "Batlle y Ordóñez".

Jubilación del doctor Alberto Nin—Solicitud sobre pago de haberes devengados. Considerada por el H. Senado, 392.

Jubilaciones y Pensiones Civiles—Derecho de participación de los empleados de la Oficina Técnico-Administrativa y Comisión Financiera de las obras del puerto de Montevideo; los de establecimientos carcelarios y personal permanente de las Inspecciones Técnicas Regionales. Proyecto discutido y sancionado por la H. Cámara de Representantes, 1, 20. Aprobación con reformas del H. Senado, 151, 195.

—Ve Médicos de la Asistencia Pública Domiciliaria de la Capital.

Jueces de Paz—Ampliación del término de nombramientos. Proyecto aprobado en la H. Cámara de Representantes, 208.

Juicios de tachas—Ve Registro Cívico Permanente.

Junta E. Administrativa de la Capital — Ve Vialidad Urbana.

Junta E. Administrativa de Flores—Ve Adoquinamiento obligatorio.

Junta E. Administrativa de Florida—Ve Adoquinamiento obligatorio.

Junta E. Administrativa de Río Negro—Ve Adoquinamiento obligatorio.

Junta E. Administrativa de Treinta y Tres —Ve Adoquinamiento obligatorio.

Juntas E. Administrativas de Campaña—Ve Viveros de árboles.

Juntas E. Administrativas—Ve Impuesto de Abasto general y adicional ó especial.

Juzgados L. Departamentales de Campaña —Ve Costas Judiciales.

La Paloma (Rocha)—Ve Puerto.

Legación de la República Argentina—Ve Crucero argentino "Buenos Aires".

Legados—Ve Herencias y donaciones.

Legislatura (prórroga del 3er. período de la XXIII)—Ve Sesiones ordinarias.

Ley de Divorcio (reformas á la vigente) —Ve Divorcio.

Ley de herencias (modificaciones á la vigente)—Ve Impuesto de herencias y donaciones.

Ley de Jubilaciones—Ve Jubilaciones y Pensiones Civiles, Médicos de la Asistencia Pública Domiciliaria de la Capital.

Ley de Presupuesto General de Gastos (prorrogado)—Ve Presupuesto General de Gastos, Dirección General de Aduanas.

Ley de Registro Cívico Permanente—Ve Registro Cívico Permanente.

Ley electoral (reforma de la vigente)—Ve Elecciones Políticas.

Libertad condicional de penados—Proyecto considerado y aprobado por el H. Senado, 151, 196.

Libros impresos—Franquicias aduaneras para los que se introduzcan al país, etc. Proyecto discutido y aprobado en la H. Cámara de Representantes, 205, 367.
Límites con el Brasil—Congratulaciones dirigidas al Senado brasilero, 49; contestación, 167.
Límites del Departamento de Minas—Proyecto del P. Ejecutivo modificándolos. Considerado en la H. Cámara de Representantes, 401.
Límites entre los Departamentos de Cerro Largo y Treinta y Tres—Proyecto del P. Ejecutivo modificándolos. Sanción del H. Senado, 77.
Línea férrea—Ve Ferrocarril del Puerto de la Paloma hasta Treinta y Tres, Ferrocarril expreso eléctrico Montevideo-Buenos Aires hasta la ciudad de la Colonia.
Línea férrea á gran velocidad—Ve "Ferrocarril Montevideo-Buenos Aires".
Línea férrea hasta la frontera—Ve Ferrocarril Nordeste (extensión al Este).
"Lista 7 de Septiembre de 1876"—Ve Caja de Pensiones Militares.
Loinaz José Román—Ve Servicios públicos.
Lunch—Ve Gastos de representación.
Lyons Guillermo, coronel—Permiso para aceptar condecoración del extranjero. Aprobación de la H. Cámara de Representantes, 426.
Mac-Lennan Carlos—Ve Banco de la República.
Madalena de Serrato Manuela — Ve Pensiones.
Marina nacional—Ve Código Militar.
Marinos argentinos—Ve Crucero argentino "Buenos Aires".
Matromonio—Ve Divorcio.
Medianerías—Prescripción de 5 años para el cobro. Proyecto discutido y aprobado en la H. Cámara de Representantes, 57, 155, 167.
Médicos de la Asistencia Pública Domiciliaria de la Capital—A los efectos de la jubilación se les computarán por cuatro años cada tres de servicios prestados. Proyecto sancionado en el H. Senado, 9.
Menores desamparados—Ve Asistencia Pública Nacional, Patronato de la Infancia.
Militares—Ve Caja de Pensiones, Código Militar.
Ministerio de Guerra y Marina—Ve Presupuesto.
Montepío militar—Ve "Caja de Pensiones Militares, Lista 7 de Septiembre de 1876".
Monumento alegórico del "Grito de Asencio"—Proyecto destinando $ 20.000 para erigirlo en la ciudad de Mercedes. Sanción de la H. Cámara de Representantes, 141. Idem del H. Senado, 387.
Mulas—Ve Impuesto.
Mulet Miguel—Ve Servicios públicos.
Navegación—Ve Canal Zabala.
Nin Alberto, doctor—Ve Jubilación.
Niños—Ve Hospital.
Niños desamparados—Ve Asistencia Pública Nacional.
Nueva Palmira—Ve Puerto, Terrenos urbanos y de los Ejidos.
Obras nacionales impresas en el extranjero—Ve Libros impresos.
Otero Mendoza Gabriel, doctor—Proyecto sancionado por la H. Cámara de Representantes, denegando andamiento á su petitorio sobre revocatoria de un fallo del P. Judicial, 89.
Oxandabarat de Almeida Juana—Ve Pensiones.
Papel sellado para 1910-1911—Ve Timbres.
Paseos públicos de la Capital—Clases de afirmado. Proyecto en la H. Cámara de Representantes, 10, 61.
Patria potestad—Ve Patronato de la Infancia.
Patronato de la Infancia — Proyecto del P. Ejecutivo, sobre patria potestad. En el H. Senado, discusión: 39, 78, 84; sancionado con modificaciones, 96. Asunto mandado publicar por la H. Cámara de Representantes, 274; consideración de las reformas introducidas, 298.
—Ve Asistencia Pública Nacional.
Penados—Ve Libertad condicional.
Pensiones—A la señora Adela Costa de Avila y sus hijas solteras. Sanción del H. Senado, 161. Idem de la H. Cámara de Representantes, 234.—A doña Martina Quintero de Fábrega. Aprobada por el H. Senado, 247. —A las señoras Luisa Renés de Taborcías y Basilisia Cledón de Betizagasti. Sanciones del H. Senado, 248.—A doña Emilia Picabea de Hackembruch. Aprobada por esta rama Legislativa, 293.—A doña Celestina Pernas de Ledoux. En el H. Senado, sancionada, 294.—A la viuda é hijos menores del comandante Víctor Serrato. Aprobación del H. Senado, 349.—A don Carlos Trápani y á doña María Dorila Crosa de Trápani. Concedida por el H. Senado, 355.—A las señoras María Cerrutti de Vallarino y Julia Reyes de Figueroa. Proyectos sancionados en el H. Senado, 357.—A doña Francisca Ercila Segunda González y señora Telesila Balestié de Castagnet. Discutidas y sancionadas en H. Senado, 383. — A doña Juana Oxandabarat de Almeida. Otorgada por el H. Senado, 391.—A la viuda del doctor Evaristo G. Ciganda. Proyecto á consideración de la H. Cámara de Representantes, 409.
Pensiones graciables — Recaudos que se exigirán en las solicitudes. Proyecto de adición al Reglamento interno de la H. Cámara de Representantes á estudio de esta corporación Legislativa, 331.
Pensiones militares (lista 7 de Septiembre de 1876)—Ve Caja.
Perfumería — Ve Impuesto.
Permiso para aceptar y usar condecoración—Ve Condecoraciones del Extranjero.
Pernas de Ledoux Celestina — Ve Pensiones.
Personal permanente de las Inspecciones T. Regionales — Ve Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Personal policial—Ve Policías de los Departamentos de Campaña.
Picabea de Hackembruch Emilia — Ve Pensiones.
Plazas públicas de la Capital—Clases de afirmado. Proyecto en la H. Cámara de Representantes, 10, 61.
Policía Sanitaria de los Animales — Proyecto de ley del P. Ejecutivo. Discutido y sancionado con modificaciones en el H. Senado, 7. 16. Asunto mandado publicar por la H. Cámara de Representantes, 31. Aprobación de esta rama Legislativa, 56.
Policías de los Departamentos de Campaña —Proyecto autorizando al P. Ejecutivo para aumentar el personal de comisarios, subcomisarios, escribientes y guardias civiles. Aprobado por el H. Senado, 95.
Prescripción de cobro — Ve Impuesto de afirmado de calles, etc., Medianerías.
Presupuesto del Ministerio de Guerra y Marina—Se modifica y amplía la organización actual del Ejército y Armada. Proyecto aprobado por el H. Senado, 6.
Presupuesto General de Gastos — Prórroga del vigente hasta la sanción del que regirá en 1910-1911. Aprobación de la H. Cámara de Representantes, 339. Idem del H. Senado, 355.
—Ve Dirección General de Aduanas, Presupuesto del Ministerio de Guerra y Marina.
Procedimientos para la discusión y sanción de códigos — Ve Códigos nacionales.
Productos de perfumería — Ve Impuesto.
Prorróga—Ve Sesiones Ordinarias Legislativas.
Prórroga para la inscripción de 1910 — Ve Registro Cívico Permanente.
Pueblo Cardona—Sobre su creación. Proyecto aprobado en el H. Senado, 77. Idem en la H. Cámara de Representantes, 108.
Pueblo José Batlle y Ordóñez—Proyecto para elevarlo á la categoría de villa en la H. Cámara de Representantes, 139.
Pueblo Santa Clara de Olimar—Se crea. Aprobación del H. Senado, 77. Discusión en la H. Cámara de Representantes, 108, 167.
Puente sobre el río Queguay—Proyecto autorizando recursos para su construcción, presentado á la H. Cámara de Representantes, 283.
Puerto de la Paloma—Expropiación de terrenos para su ensanche. Proyecto presentado á la H. Cámara de Representantes, 375. Discusión y sanción, 422.
—Ve Ferrocarril del Puerto de la Paloma hasta Treinta y Tres.
Puerto de Nueva Palmira — Suma para obras de ampliación. Proyecto sancionado por el H. Senado, 6.
Quiebras—Ve Concordatos preventivos judiciales.
Quintero de Fábrega Martina — Ve Pensiones.
Reclamación contra el Poder Judicial —Ve Otero Mendoza Gabriel, doctor.
Reforma de la ley de divorcio — Ve Divorcio.
Reforma de la ley electoral vigente — Ve Elecciones políticas.
Registro Cívico Permanente — Renovación de inscripciones por cambio de domicilio dentro de la misma Sección. Proyecto á informe de la H. Cámara de Representantes, 1; asunto mandado publicar, 30; discusión y sanción, 34. Aprobación del H. Senado 45.—Prórroga del período de inscripción electoral de 1910 y procedimiento en los juicios de tachas. Asuntos mandados publicar por el H. Senado, 123, 148: discutido y sancionado, 150, 162. Aprobado con modificaciones de la H. Cámara de Representantes, 178. Sanción del H. Senado, 195.—Se declaran suficientemente calificadas las inscripciones en cuanto á que el inscripto sabe leer y escribir, por el solo hecho de firmar la boleta. Proyecto presentado á la H. Cámara de Representantes, 399.
Reglamento de farmacias y droguerías — Proyecto de ley del P. Ejecutivo. Tratado y aprobado por el H. Senado, 104, 134.
Reglamento interno de la H. Cámara de Representantes — Adición sobre procedimiento respecto á la discusión y sanción de los Códigos Nacionales. Aprobada, etc., 174, 180. — Idem ídem sobre recaudos de las solicitudes de pensiones graciables. Aprobada, etc., 331.
Renés de Taborcías Luisa — Ve Pensiones.
Repartidos — Ve Asuntos de la H. Cámara de Representantes mandados publicar, Asuntos de la H. Cámara de Senadores mandados publicar.
República Francesa—Ve Inundaciones.
Residuos de uvas para obtener alcohol — Ve Impuesto.
Revacunación obligatoria (proyectada para todos los habitantes de la República)— Ve Vacunación.
Reyes de Figueroa Julia — Ve Pensiones.
Río Queguay—Ve Puente.
Rosario—Ve Terrenos urbanos y de los Ejidos.
Rovira Enrique — Permiso para aceptar condecoración del extranjero, acordándole por la H. Cámara de Representantes, 426.
Salterain Joaquín de, doctor — Permiso para aceptar condecoración del Extranjero concedídole por la H. Cámara de Representantes, 124 bis. Sanción del H. Senado, 202.
Sanidad animal — Ve Policía Sanitaria de los Animales.
Santa Clara de Olimar — Agrupación de casas del Departamento de Treinta y Tres que se declara pueblo. Proyecto sancionado por el H. Senado, 77. Discusión en la H. Cámara de Representantes, 108. Minuta de comunicación al P. Ejecutivo, 167.

Servicios públicos—Computación de tiempo al señor José Román Loinaz. Sanción del H. Senado, 384.—Al señor Miguel Mulet. Concedido por la misma Cámara, 391.
—Ve Médicos de la Asistencia Pública Domiciliaria de la Capital.
Sesiones ordinarias Legislativas — Prórroga de las del 3er. período de la XXIII Legislatura. Sanción de la H. Cámara de Representantes, 339. Idem del H. Senado, 355.
Sociedades de Patronato—Ve Patronato de la Infancia.
Solicitud desestimada — Ve Otero Mendoza Gabriel, doctor.
Solicitudes de pensión — Ve Pensiones graciables.
Sosa Salvador — Ve Banco de la República.
Sucesión de los colaterales — Ve Código Civil.
Supremo Tribunal Militar — Ve Libertad condicional de penados.
Tachas — Ve Registro Cívico Permanente.
Tenientes Alcaldes—Ampliación del término de nombramiento. Proyecto aprobado por la H. Cámara de Representantes, 208.
Terrenos urbanos y de los Ejidos—Proyecto en la H. Cámara de Representantes, sobre salida del domonio público, de los ubicados en Colonia, Rosario, Carmelo y Nueva Palmira, 125.
Tesoro de Instrucción Pública—Ve Impuesto de herencias y donaciones.
Tierras fiscales y Catastro de la República—Proyecto de la H. Cámara de Representantes declarando salidas del dominio del Estado las tierras cuyos poseedores se encuentran en las condiciones determinadas por el inciso 3.o del artículo 1168 del Código Civil, etc. Aumento del número de las Comisiones catastrales dependientes de la División de Catastro, 407.
Timbre—Ve Costas judiciales.
Timbres y papel sellado para 1910-1911—Proyecto del P. Ejecutivo considerado y aprobado por la H. Cámara de Representantes, 376, 400, 409.
Trápani Carlos—Ve Pensiones.
Tratado de nuevos límites con el Brasil —Ve Feriado.
Uvas (orujos ó residuos para elaborar alcohol) — Ve Impuesto.
Vacunación y revacunación obligatorias —Declarada para todos los habitantes de la República. Proyecto del P. Ejecutivo á consideración de la H. Cámara de Representantes. Integración de la Comisión de Legislación con los doctores Francisco Soca y Joaquín de Salterain, 313.
Vedia Agustín de — Ve Honores fúnebres.
Vialidad Urbana de la Capital—Clases de afirmados. Proyecto en la H. Cámara de Representantes en discusión, 10, 61.
Villa "Batlle y Ordóñez"—Elévase á esa categoría y con tal denominación al pueblo "José Batlle y Ordóñez". Proyecto á estudio de la H. Cámara de Representantes, 139.
Villa de Artigas — Ve Ferrocarril Nordeste, Extensión al Este.
Villa de los Treinta y Tres—Ve Adoquinamiento obligatorio, Ferrocarril del Puerto de la Paloma á Treinta y Tres.
Viuda del comandante Victor Serrato — Ve Pensiones.
Viuda del doctor Evaristo G. Ciganda — Ve Pensiones.
Viveros de árboles florestales para ornato, etc.—Proyecto de formación en los Departamentos de Campaña, en informe, presentado en la H. Cámara de Representantes, 297.
Williman Doroteo — Ve Banco de la República.

CÁMARA DE REPRESENTANTES

50.a SESIÓN ORDINARIA

JUNIO 28 DE 1910

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Lectura y aprobación del acta anterior.
3—Homenaje á la memoria del doctor Julio Grauert.
4—Asuntos entrados.
5—Presentación de un proyecto de Resolución para el caso de fallecimientos. Adición al Reglamento Interno.
6—Licencias acordadas:
 1—Del señor Presidente de la Honorable Cámara (doctor Antonio M. Rodríguez).
 2—Del señor representante doctor J. J. Amézaga.
 3—Del señor representante doctor ingeniero V. Sudriers.
7—Moción del señor representante doctor Muró, relativa al atentado del Teatro Colón en Buenos Aires.
8—Mociones de preferencia.

ORDEN DEL DÍA

9—Jubilaciones y pensiones civiles. Ampliación de la ley de 14 de Octubre 1904.—Modificación del Honorable Senado.
10—Ferrocarril eléctrico de Montevideo á la Colonia y Canal Zabala.

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Amézaga, Aragón y Etchart, Arena, Avegno, Barboza, Bélinzon, Bica, Brito, Cachón, Castro (don Carlos), Cortinas, Díaz, Durán, Freire, Gilbert, Giribaldi Heguy, Gomensoro, Gómez, Hontou, Icasuriaga, Iglesias, Lezama, Manini Ríos, Mendivil, Massera, Miláns, Miranda (don Ambrosio S.), Miranda (don Arturo), Moratorio, Moratorio Palomeque, Muró, Navarrete, Negro, Pereda, Pittaluga, Ponce de León, Puppo, Quintana, Ramón Guerra, Repetto, Rodó, Rodríguez (don Gregorio L.), Rodríguez Larreta, Roxlo, Rücker, Ruiz Zorrilla, Salteráin, Sanguinet, Sierra, Sosa, Stirling, Sudriers, Trelles, Vidal y Zorrilla.

Total: 57.

Faltan:

Con aviso, los señores: Bergalli, Blanco, Canessa, Espalter, Fernández Saldaña, Lagarmilla, Mora Magariños, Paullier, Rivas, Sánchez, Semblat, Travieso y Vidal Belo.

Total: 13.

Con licencia, los señores: Castro (don Juan Pedro) y Guani.

Total: 2.

Sin aviso, los señores: Berro, Ferrando y Olaondo, García, Gómez Folle, Laguna, López, Martínez, Oneto y Viana, Pelayo, Rodríguez (don Rosalío), Samacoitz, Soca, Suárez y Terra.

Total: 14.

2—Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Va á darse lectura del acta anterior.

(Se lee).

Puede observarse.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el acta leída.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

3—Antes de dar comienzo á nuestras tareas de hoy, invito á la Honorable Cámara á que adopte las medidas que juzgue del caso, en presencia del triste suceso ocurrido en el día de ayer.

Creo excusado agregar que me refiero al prematuro fallecimiento de nuestro compañero de tareas el doctor Grauert.

Este colega, por sus relevantes condiciones cívicas é intelectuales, se había hecho estimar de todos nosotros. Tanto en las Comisiones Permanentes de que formaba parte, como en el seno de la Cámara, había dado relevantes pruebas de su inteligencia, de su preparación y de lo mucho que podía aún esperar el país de sus aptitudes.

En el acto de la inhumación de sus restos, los diversos oradores que hicieron uso de la palabra pusieron en evidencia esas relevantes condiciones; pero ese justo homenaje resultaría incompleto, si la Honorable Cámara, en el día de hoy, no adoptara alguna medida de carácter excepcional, que hiciera público el hondo sentimiento de pesar que, sin duda, embarga á todos sus miembros.

Invito, pues, á alguno de los señores diputados á que proponga á la Honorable Cámara las medidas que considere oportunas, para que quede constancia en nuestros anales del inmenso pesar que esta muerte prematura nos causa á todos. — (Apoyados).

Señor Cachón—Yo, señor Presidente, creía que las notorias vinculaciones que teníamos con el extinto doctor Grauert, vinculaciones que nacieron en las aulas universitarias y que tuvieron á la vez la rara virtud de perdurar hasta el presente, sin que en ningún momento ni siquiera una de esas pequeñas diferencias de amigos llegara á entibiarlas,—creía que estas razones me inhabilitarían para proponer nada á esta H. Cámara que procurara conmemorar la memoria del amigo muerto. morar la memoria del amigo muerto.

Pero algunos compañeros me han hecho entender que bien podía ser el amigo íntimo quien propusiera un homeanje, porque el acto realizado ayer no deja lugar á la más mínima duda acerca de la justicia de todo lo que se resolviera, que no estaría inspirado ya en un criterio de amistad ni en un criterio de partido político, por cuanto la concurrencia de personalidades descollantes del partido adversario, contribuyó también á honrar la memoria de nuestro compañero.

Dejándome convencer por esas razones, y creyendo que mis escrúpulos personales de que me cegara la amistad, de que me dejara llevar, más que de sentimientos de justicia, de esos sentimientos perfectamente humanos que nos embargan en el momento actual,—convencido de que debía dejar de lado esos reparos, es que me atrevo á proponer á esta Honorable Cámara las medidas que, á mi juicio, podrían tomarse con motivo del luctuoso acontecimiento.

Alguien me ha sugerido que en otros parlamentos, en otros países, cuando se quiere honrar la memoria de un digno compañero desaparecido, se resuelve ó se establece, por el consentimiento de todos, que la banca que ocupara el compañero que tanto se quiso, quedara vacante durante toda la Legislatura para la cual fué elegido por sus conciudadanos.

Yo propongo eso también, señor Presidente, porque estoy absolutamente convencido de que, aunque no sea con la misma intensidad con que yo siento la desaparición de ese amigo querido, todos los miembros de esta Honorable Cámara tienen que sentirse hondamente afectados por el hecho, que ha sido hasta brutal en su forma.

Creo que, además, esta Honorable Cámara debe hacer llegar hasta su desconsolada viuda las manifestaciones de su pesar, y decirle cómo se le quería y cómo se siente su desaparición de este recinto.

Si este período ordinario no estuviera tan avanzado, si no se me hubiera hecho pensar á mí mismo que la proporción de levantar la sesión en señal de duelo podría, si bien contemplar los sentimientos de todos, causar un perjuicio relativo en el despacho de asuntos urgentes, yo no hubiera dudado un momento en proponer ese medio de exteriorización de nuestros sentimientos, porque no será necesario que lo diga: todo lo que por el pobre amigo se haga, será siempre, á mi juicio, poco; siempre merecido y siempre justo!

Yo dejo librada á la consideración de la Cámara la indicación que he hecho.

Señor Presidente—Están á la consideración de la Cámara las indicaciones formuladas por el señor diputado Cachón, y que presumo apoyadas por todos.—(Apoyados).

Señor Roxlo—Desearía saber qué es lo que se ha propuesto.

Señor Presidente — El señor diputado Cachón propone que la Cámara resuelva que la banca que ocupaba habitualmente el señor diputado Grauert, en esta Cámara, quede vacante hasta la terminación de esta legislatura...

Señor Amézaga—Señor Presidente, ¿el asiento que ocupaba en la Cámara?

Señor Presidente—Sí, señor; el asiento.

Señor Cachón—Me apercibo que he dejado incompleta mi indicación. No he propuesto, como es de práctica, que la Cámara se ponga de pie.

Señor Presidente—Que se dirija una nota de pésame á la señora viuda, y que la Cámara se ponga de pie en señal de pesar.

Señor Roxlo—Había hecho la pregunta, señor Presidente, porque me parecía que faltaba justamente eso último.

Señor Presidente—Son las tres indicaciones formuladas por el señor diputado Cachón, y que están á la consideración de la Cámara.

Señor Sosa—Yo creo que habría que completarlas con una práctica usual en casos análogos, y es para que la Cámara costee los gastos del sepelio del distinguido compañero muerto.—(Apoyados).

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se van á votar las indicaciones del señor diputado Cachón, con la adición del señor diputado Sosa.

Si se aprueba la moción en esa forma.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Unanimidad.

Se invita á la Honorable Cámara á ponerse de pie en señal de pesar por el fallecimiento del compañero Grauert.

(Así lo efectúa la Honorable Cámara).

—Unanimidad.

4—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General, destina á V. H. el mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo por el que se determinan las obras de superes-

tructura á realizarse en el puerto de Montevideo."

—A la Comisión de Fomento.

"La misma destina á V. H. el mensaje del Poder Ejecutivo, por el que somete á la consideración del Poder Legislativo la propuesta del señor Leopoldo Caravia, hecha en nombre de un grupo de capitalistas é industriales, para establecer diques y talleres flotantes en el puerto de Montevideo."

—A la misma Comisión.

"La Comisión de Legislación, integrada, informa el proyecto del Poder Ejecutivo sobre vacunación y revacunación obligatoria."

—Repártase.

"La señora Martina Etchart de Castro, solicita que su pensión de viudedad sea la correspondiente al grado de sargento mayor."

—A la Comisión de Guerra y Marina.

"Una comisión de veinticinco vecinos del departamento de Rocha, solicita de V. H. que no sancione el proyecto de vacunación obligatoria."

—A sus antecedentes.

"Las nietas del servidor de la Independencia ayudante mayor don Jacinto Barrera, solicitan pensión por gracia especial."

—A la Comisión de Peticiones.

5—Los señores representantes Sosa, Cachón, Puppo y Manini Ríos, presentan el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o En caso de fallecer un representante, el Presidente de la Cámara adoptará, con la debida urgencia, las medidas conducentes á honrar la memoria del extinto.

Asimismo, el Presidente hablará en nombre de la Cámara al inhumarse los restos del representante, y en caso de impedimento, designará á quien deba reemplazarlo ante los miembros de la misma Cámara.

Los gastos del sepelio serán costeados por la Cámara.

Montevideo, Junio 28 de 1910.

Julio M. Sosa.—Juan A. Cachón.—Sebastián Puppo.—Pedro Manini Ríos.

6—"El señor Presidente de la Honorable Cámara solicita licencia por el término de 30 días, con el fin de concurrir como Delegado de la República, al Congreso Panamericano que debe reunirse en breve en la ciudad de Buenos Aires."

Se va á votar.

Si se concede esta licencia.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

"El señor representante don Juan J. Amézaga, solicita licencia por igual término y por el mismo motivo."

Se va á votar.

Si se concede la licencia solicitada por el señor diputado Amézaga.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

"El señor diputado Sudriers, solicita 15 días de licencia para concurrir al Congreso Científico Latino-Americano, que se reunirá en la ciudad de Buenos Aires."

Se va á votar.

Si se concede la licencia solicitada.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

7—**Señor Muró**—Antes de entrar á la orden del día, deseo hacer una moción que creo merecerá ser aprobada.

Es notorio, señor Presidente, que nuestro país está en estos momentos bajo la dolorosa impresión del horrible crimen anarquista que se acaba de perpetrar en el Teatro Colón, donde estaba lo más selecto de la sociabilidad argentina, y precisamente ese hecho se produce en los momentos en que aún festeja con éxito sorprendente el Centenario de su Independencia.

Creo, señor Presidente, que la H. Cámara de Representantes debía adherirse á las enérgicas protestas que surgen de todos los centros de cultura y de sociabilidad de aquel país, autorizando á la Mesa para que envíe una nota al Presidente de la Cámara Argentina, asociándose á todas esas protestas, contra tan execrable crimen, no sólo por razones de humanidad, sino también teniendo en cuenta los motivos históricos y los estrechos vínculos de familia que nos ligan á aquel país.

Hago moción, pues, en ese sentido.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está á la consideración de la Cámara la moción que formula el señor diputado Muró.

Señor Sosa—Yo estoy de acuerdo en condenar absolutamente, como lo condena el señor diputado Muró, el inícuo atentado que se llevó á efecto recientemente en el Teatro Colón de Buenos Aires, por criminales anónimos.

Me parece que á este respecto no puede haber discrepancia de ninguna clase.—(Apoyados).

... porque ninguna idea social, ninguna doctrina política, ninguna aspiración económica debe defenderse ó propagarse por esos medios que reprueba la conciencia universal, tanto más cuanto, como en este caso, han producido víctimas, sobre todo, entre mujeres inermes que, ajenas á los problemas de orden público, sea cual fuere su clase y posición, deben merecer el respeto de todos los hombres honrados.

Pero discrepo con el señor diputado Muró en cuanto á la oportunidad de esta moción. No se trata de ningún hecho que haya afectado oficialmente á las autoridades del país vecino, ni que constituya una gran catástrofe nacional.

No tenemos por qué, de consiguiente, dirigirnos á la Cámara Argentina para enviarle un pésame que tendríamos que haber enviado, si aceptáramos este criterio, á todos los países en que se consuman con deplorable frecuencia atentados de esta naturaleza.

Por lo demás, para ser justos, debíamos también habernos asociado al duelo de las víctimas producidas en otras ocasiones, por los atentados perpetrados por las autoridades públicas.

Aún mismo en Buenos Aires, no hace mucho tiempo, como anticipación á medidas violentas que se anunciaban, no sé con qué fundamento, de parte de agrupaciones obreras, las muchedumbres populacheras invadieron impunemente los locales de las imprentas de diarios avanzados, para incendiarlas y cometer toda clase de bandalismos. También entonces, con el mismo criterio del doctor Muró, nosotros debíamos asociarnos al duelo que produjeron esos y otros atentados. Pero creímos que no debíamos hacerlo, y no lo hicimos.

En este caso me parece que corresponde lo mismo.

Es lo que deseaba decir.

Señor Presidente—¿Insiste el señor diputado Muró en su moción?

Señor Muró—Sí, señor Presidente: insisto en la moción.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Muró.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Negativa).

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—No he acompañado, señor Presidente, la moción del señor diputado Muró, porque no deseaba que se produjese un debate en esta Cámara que podría tener consecuencias más ó menos desagradables. Participando de las ideas que ha expuesto el señor diputado Sosa, en cuanto á la oportunidad de la comunicación de nuestra Cámara al Congreso Argentino, no he dado mi voto á la moción del señor diputado Muró; pero esto no quiere decir que yo, como todos los señores diputados, no protestemos contra el atentado inícuo que se ha cometido...—(Apoyados).

... y creo que las palabras del señor diputado mocionante, pueden ser tomadas como la expresión fiel del sentir de todos mis honorables colegas ante el hecho inaudito, que se condena sin discrepancia; de este modo no quedará duda de que todos y cada uno de nosotros protesta contra tan inícuo atentado...

Señor Sosa—Apoyados.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.) — El hecho de que oficialmente no se pase la comunicación que deseaba el señor diputado Muró, no significará en manera alguna que hayamos mirado con impavidez ó despreocupación ese crimen cometido en la vecina orilla.—(Apoyados).

Señor Ponce de León—Yo deseo dejar constancia de que he votado con mucho gusto la moción del señor diputado Muró.

Señor Presidente—Se hará constar.

8—**Señor Amézaga** — El H. Senado ha enviado con modificaciones el proyecto de ley que permite acogerse á los beneficios de la ley de Jubilaciones y Pensiones de 14 de Octubre de 1904 á los empleados de la Oficina Técnica Administrativa de las obras del Puerto y á los de las Inspecciones Técnicas Regionales, y ha agregado una pequeña modificación.

La Comisión está habilitada para informar verbalmente, y solicita de la Honorable Cámara que se sirva aprobar una moción de preferencia para tratar este asunto sobre tablas en la sesión de hoy y en primer término.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está á consideración de la Cámara la moción formulada por el señor diputado Amézaga en nombre de la Comisión de Legislación.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Ha varios días que la Comisión de Hacienda informó un asunto referente á explotación de minas de manganeso en el país, asunto de grandes proyecciones económicas para el mismo. Se espera con ansiedad que el Cuerpo Legislativo pueda convertir en ley ese proyecto, que se recomendó á la Comisión de Hacienda á fin de poder decidirse la construcción de un importante trozo de ferrocarril destinado á la explotación de dicha mina.

Hago moción, señor Presidente, para que ese asunto sea tratado preferentemente en la sesión del sábado en ambas discusiones.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la moción del señor diputado?—(Apoyados).

Está á consideración de la Cámara.

Se va á votar.

Si se aprueba la moción formulada por el señor diputado Rodríguez (don Gregorio L.).

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Amézaga—Hace varios días que se repartió el informe de la Comisión de Legislación en el proyecto del señor diputado Roxlo, sobre propiedad artística y literaria.

A nombre de la Comisión hago moción para que este asunto sea tratado en ambas discusiones y en primer término en la sesión del jueves próximo.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está á consideración de la Cámara, la moción formulada por el señor diputado Amézaga.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba la moción formulada por el señor diputado Amézaga, para que se ponga en primer término, en la orden del día del jueves próximo en ambas discusiones, el proyecto sobre propiedad literaria y artística.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

9—Si no se hace uso de la palabra, va á entrarse á la orden del día.

Léase el proyecto remitido por el Honorable Senado.

(Se lee):

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los empleados de la Oficina Técnico-Administrativa y los de la Comisión Financiera de las obras del Puerto de Montevideo, "los de los Talleres de establecimientos carcelarios", así como los del personal permanente de las Inspecciones Técnico-Regionales, podrán acogerse á los beneficios de la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de 14 de Octubre de 1904, siempre que se ajusten á lo dispuesto por los artículos 50 á 55 de la mencionada ley.

Art. 2.o Para hacer la manifestación á que se refiere el párrafo primero del artículo 50 citado, tendrán un plazo de seis meses, que se contará desde el día de la promulgación de esta ley.

Art. 3.o La supresión de los empleos de las Comisiones Técnica y Financiera del Puerto, no dará de inmediato derecho á la jubilación, pero ésta podrá obtenerse cuando el empleado se halle en cualquiera de los otros casos que determina el artículo 16 de la ley de 14 de Octubre de 1904.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, á 6 de Mayo de 1910.

FELICIANO VIERA.
Presidente.

Mateo Magariños Solsona,
Secretario.

Tiene la palabra el señor diputado Amézaga, para producir su informe verbal en las modificaciones del Honorable Senado al proyecto de adiciones á la ley de pensiones y jubilaciones civiles.

Señor Amézaga—El Honorable Senado no ha introducido nada más que una modificación sin importancia en el proyecto sancionado por la Cámara, comprendiendo en el artículo 1.o á los empleados de los talleres de establecimientos carcelarios. En realidad no se trata de una modificación al proyecto sancionado por la Cámara, sino de una ampliación al mismo proyecto, que bien pudo ser objeto de un proyecto especial; pero la Comisión considera que, estando los empleados de los establecimientos carcelarios en las mismas condiciones que los demás empleados favorecidos por la ley de 14 de Octubre de 1904, corresponde aceptar la modificación introducida por el Honorable Senado en el proyecto que sancionó la Cámara de Diputados.

Era lo que tenía que decir.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Está á la consideración de la Cámara, el dictamen de la Comisión que...

Señor Amézaga—La aceptación de la modificación introducida por el Honorable Senado.

Señor Presidente—Léanse las modificaciones.

Señor Amézaga—Es una única modificación.

Señor Presidente—Léase.

(Se lee):

"Los de los talleres de establecimientos carcelarios."

Se va á votar.

Si se aprueba la modificación del Honorable Senado al proyecto de adiciones á la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

10—Continúa la orden del día con la discusión particular del proyecto de Canal Zabala y ferrocarril á la Colonia.

Está en discusión el artículo 6.o Quedó con la palabra el señor diputado Amézaga, respecto del artículo 6.o

Señor Amézaga—Señor Presidente: Se quedó en que la discusión tuviera lugar á propósito de los artículos 13 y 14.

De manera que debe votarse el artículo 6.o

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo 6.o

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el 7.o

(Se lee):

Artículo 7.o A los ocho meses de sancionada la ley, los concesionarios someterán á la aprobación del Poder Ejecutivo los planos definitivos del Canal Zabala, para la ejecución de los trabajos, con su memoria descriptiva. Esos planos se considerarán aprobados á los tres meses de su presentación si el Poder Ejecutivo deja transcurrir ese término sin observaciones; si fueren observados, los concesionarios acordarán con las oficinas técnicas las modificaciones, y si dentro de los seis meses de formuladas no hubiera acuerdo, el Poder Ejecutivo, después de oídos los concesionarios, podrá exigir de éstos la conformidad con esas observaciones dentro de treinta días, y en caso de no presentarse quedaría sin efecto la presente Ley.

En discusión.

Se va á votar.

Si se aprueba el artículo 7.o

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

La Mesa ruega á los señores diputados que no se alejen del recinto durante la discusión particular de estos asuntos de numerosos artículos, porque se hace muy difícil la tarea de la Cámara...—(Apoyados).

....si en cada caso de una votación hay que perder varios minutos.

Señor Díaz—Lo que hay que pedir es que no se vayan los diputados presentes.

Señor Rodríguez (*don Gregorio L.*)—Tampoco se puede exigir á los diputados que estamos presentes, que no nos levantemos de este recinto, porque los demás señores diputados no entran á sala ó no concurren á la sesión. Es una situación un poco violenta.

Señor Díaz—Hace un momento había cincuenta diputados.

Señor Presidente—La Mesa no se dirige particularmente á nadie, sino á todos los señores diputados, en el interés de que las tareas de la Cámara se produzcan con mayor regularidad.

Señor Aragón y Etchart—De ochenta y ocho diputados, vienen cuarenta y cinco nada más. La Mesa debía hacer efectivas las disposiciones del Reglamento; son la mitad los que vienen, son las mismas caras las que vemos aquí.

Señor Presidente—La Mesa cumple lo resuelto por la H. Cámara, dando cuenta á la Comisión de Asuntos Internos del estado de asistencia; es todo lo que puede hacer la Mesa.

Señor Sosa—Pero la Comisión de Asuntos Internos, no cumple con su deber entonces.

Señor Presidente—Eso no lo puede decir la Mesa.

Señor Gómez—La Mesa debe exhortarla al cumplimiento de su deber.

Señor Presidente —Continúa la discusión.

Léase el artículo 8.o

(Se lee):

Artículo 8.o Aprobados dichos planos, la Empresa deberá dar comienzo á las obras dentro de los ocho meses subsiguientes, debiendo dejarlas terminadas, salvo caso de huelga, fuerza mayor ó fortuito, á los cuatro años después de iniciadas.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el 9.o

(Se lee):

Artículo 9.o La Empresa fijará anualmente el importe de las tarifas que cobrará al público por derecho de navegación en el canal, los fletes y derechos de navegación, y serán fijados de manera que los costos de transporte no excedan en ningún caso á la mitad de las tarifas del Ferrocarril Central. Los buques de propiedad nacional serán exentos del pago de derechos de navegación, no comprendiéndose los que presten servicios al público. Las tarifas de riego serán fijadas de una sola vez, de común acuerdo con el Poder Ejecutivo.

En discusión.

Señor Sudriers —Existe una redundancia, ó á lo menos no se entiende claramente la intención de este artículo en la

parte siguiente: "cobrará al público por derecho de navegación en el canal, los fletes y derechos de navegación, y serán fijados de manera que los costos de transporte", etc. Hay una evidente confusión de términos.

Yo propondría que se sustituyera todo este párrafo en la forma siguiente:

"La empresa fijará el importe de las tarifas que cobrará al público por servicio de transporte, y serán fijadas de manera que no excedan en ningún caso á la mitad de las tarifas del Ferrocarril Central."

Si quisiera tomar nota el señor Secretario, dictaría: "La empresa fiajará anualmente el importe de las tarifas que cobrará al público", y después las palabras siguientes: "por servicio de transporte", salteando dos líneas y continuando así: "y serán fijadas de manera que no excedan en ningún caso á la mitad de las tarifas del Ferrocarril Central".

Señor Presidente—Se suprime — "por derecho de navegación en el canal".

Señor Sudriers—Sí señor: "... por derecho de navegación en el canal, los fletes y derechos de navegación": todo eso se suprime y continuará así:

"... y serán fijadas de manera que en ningún caso excedan á la mitad de las tarifas del Ferrocarril Central".

Señor Presidente —Va á leerse el artículo 9.o con la enmienda propuesta por el miembro informante.

(Se lee):

Artículo 9.o La empresa fijará anualmente el importe de las tarifas que cobrará al público por servicios de transporte, y serán fijadas de manera que no excedan en ningún caso á la mitad de las tarifas del Ferrocarril Central.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo 9.o, con la enmienda propuesta por el miembro informante.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 10.

(Se lee):

Artículo 10. En todos los caminos actuales que corte el canal, la Empresa estará obligada á construir los puentes necesarios, provisionales y definitivos, para el tránsito público, que no podrá quedar interrumpido. Siempre que un nuevo camino deba cruzar el canal, la Empresa no podrá oponerse á la construcción del puente necesario, debiendo hacerse la construcción en las condiciones que indique la Empresa y de manera que no se dificulte el tránsito por el camino ni por el canal.

Las Municipalidades podrán establecer además pasajes vecinales, llenando las mismas condiciones de los puentes referidos.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 11.

(Se lee):

Artículo 11. El Estado tendrá en todo tiempo dominio eminente y jurisdicción absoluta sobre el canal de que se trata.

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 12.

(Se lee):

Artículo 12. Durante la construcción del canal y del Ferrocarril Expreso Eléctrico Montevideo-Buenos Aires, el Poder Ejecutivo podrá ordenar la inspección de las obras, á fin de comprobar si éstas se ajustan de acuerdo con lo que esta ley y el respectivo contrato de concesión establezcan.

En discusión.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Yo creo que debe establecerse en forma imperativa esto, y no facultativa... —(Apoyados).

Desde luego las leyes de ferrocarriles determinan las inspecciones por parte del Estado, y no hay por qué hacer una excepción en este caso. Convendría, pues, poner "ordenará".

Señor Sudriers—¿Se refiere al artículo 12?

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Sí, señor; el artículo 12.

Señor Sudriers—Yo no tengo objeción que hacer: indudablemente es una forma de redacción más clara. La intención ha sido ésa.

Señor Gómez—Se puede decir: "Podrá ordenar siempre que quiera".

Señor Amézaga—Es facultativo del Poder Ejecutivo.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Durante la construcción, esa inspección es permanente, no es facultativa.

Señor Gómez—No se refiere á la inspección que hace el Estado durante el funcionamiento de la línea, sino durante la construcción para hacer que las obras se ejecuten de acuerdo con...

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Sí, durante la construcción esa inspección es permanente, no es facultativa.

Señor Amézaga—Puede ponerse "ordenará".

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—"Ordenará".—(Apoyados).

Señor Presidente—Ordenará.

Si se aprueba el artículo 12 con la enmienda de forma propuesta.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 13.

(Se lee):

Artículo 13. La Empresa dejará correr por el lecho del río, en el lugar de la represa y en todo tiempo, un volumen de agua no menor de quinientos litros por segundo. Y en caso de insuficiencia comprobada en el punto de toma de la Empresa que haga el servicio público de abastecimiento de agua á la ciudad de Montevideo, se obliga á suministrarle la cantidad complementaria.

En discusión.

Señor Sudriers—Probablemente este artículo promoverá un pedido de aclaraciones de parte de algunos señores diputados. Antes que esto se produzca, y con el fin de ahorrar tiempo, voy á adelantar algunas observaciones y á proponer un nuevo inciso sustitutivo, con el fin de dejar completamente aclarada la situación de la Compañía actual de Aguas Corrientes con respecto á esta concesión.

Como se recordará, la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo presentó varias notas á la Honorable Cámara, y en algunas de ellas hacía caudal especial de la interferencia que podría tener la construcción de esta obra con sus obligaciones de abastecimiento á la ciudad, en el sentido de influir sobre el caudal de agua que ella necesita, y demostrando la necesidad de prever el complemento que requirieran los servicios del futuro abastecimiento de la ciudad de Montevideo.

Este punto ha sido debidamente estudiado por la Comisión, y dado los altos intereses en juego, se hizo con toda detención, habiendo los miembros integrantes de ella,—el señor diputado Amézaga,—aclarado la parte legal en toda forma; y con el fin de evitar que la Compañía de Aguas Corrientes encontrara que esos 500 litros de agua que se dejarán pasar continuamente por la represa, según lo establece el artículo en discusión, llegaran á no serle suficientes para satisfacer sus obligaciones, propongo, esta otra forma sustitutiva al inciso, más amplia, para que no llegue nunca á sentirse esa deficiencia:

"Siempre que la Compañía que suministre aguas corrientes á la ciudad de Montevideo y alrededores, agotara para dichos suministros todas las aguas que anualmente pasaran por el río Santa Lucía, frente al punto de forma, la represa del Canal Zabala deberá soltar gratuitamente y con preferencia á cualquier otro de los usos, á los cuales las aguas del Canal están destinadas, la cantidad de agua complementaria necesaria para el abastecimiento mencionado."

De esta manera, llegado el caso de que la Compañía de Aguas Corrientes no tuviera suficiente agua para el abastecimiento de la ciudad, quedará esta nueva empresa obligada á dejar soltar toda la cantidad necesaria para satisfacer dicha necesidad gratuitamente.

(Manda el artículo á la Mesa).

Señor Presidente—Léase.

(Se lee):

"Siempre que la compañía que suministre aguas corrientes á la ciudad de Montevideo y alrededores, agotara para dicho suministro todas las aguas que anualmente pasaran por el río Santa Lucía, frente al punto de toma, la represa del Canal Zabala deberá soltar gratuitamente y con preferencia á cualquier otro de los usos á los cuales las aguas del Canal están destinadas, la cantidad de agua complementaria, necesaria para el abastecimiento mencionado."

Señor Sudriers—En lugar de la palabra "soltar", que es un poco vulgar, y no apropiada al caso, podría ponerse la palabra "correr", es decir, "dejar correr." Este inciso sería sustitutivo del 2.o del artículo 13.

Señor Presidente—"Y en caso de insuficiencia comprobada en el punto de toma de la empresa que haga el servicio público de abastecimiento de agua á la ciudad de Montevideo"...

Señor Sudriers—Todo eso se suprime y se sustituye por ese nuevo inciso.

Señor Presidente—¿A nombre de la Comisión informante propone la modificación?

Señor Sudriers—Sí, señor.

Señor Presidente—Está á consideración de la Cámara el artículo 13, con la modificación propuesta por el señor miembro informante.

Léase nuevamente el artículo 13 con la adición propuesta.

(Se lee):

"Artículo 13. La Empresa dejará correr por el lecho del río, en el lugar de la represa y en todo tiempo, un volumen de agua no menor de 500 litros por segundo.

"Siempre que la Compañía que suministre aguas corrientes á la ciudad de Montevideo y alrededores, agotara para dicho suministro todas las aguas que anualmente pasaran por el río Santa Lucía frente al punto de toma, la represa del Canal Zabala deberá dejar correr

gratuitamente, y con preferencia á cualquier otro de los usos á los cuales las aguas del canal están destinadas, la cantidad de agua complementaria necesaria para el abastecimiento mencionado."

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo 13 con la modificación propuesta por el señor miembro informante.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 14.

(Se lee):

Artículo 14. El Estado garante á la Empresa que ningún concesionario ó empresa podrá oponerse á lo que determina la presente ley, fundándose en supuestos derechos exclusivos de uso ó explotación del río Santa Lucía, ó en derechos igualmente exclusivos para el abastecimiento de agua dentro de las zonas que recorrerá el Canal Zabala.

Todas las demás reclamaciones de terceros, consecuencia de las obras ó de su explotación, serán de cuenta de la Empresa.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 15.

(Se lee):

Artículo 15. El Estado garante por el término de quince años, hasta el 5 o|o del costo del Canal Zabala, el cual se fija en "once millones de pesos"; dicha garantía será liquidada trimestralmente y su monto será el necesario para completar las entradas netas habidas en el canal durante tres meses transcurridos, hasta la suma de ciento treinta y siete mil quinientos pesos ($ 137.500).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 16.

(Se lee):

Artículo 16. Todo acortamiento de seis meses en el plazo de estudios, aprobación y construcción del canal y ferrocarril, fijado como máximo en cinco años y siete meses, será compensado con un aumento de dos años y medio en el término de garantía.

En discusión.

Señor Miláns—Yo noto cierta contradicción entre lo que establece este artículo y que se dijo en el artículo 8.o.

Por el artículo 8.o se fija un plazo de cuatro años para la construcción del canal, y en este se habla, como plazo máximo, de cinco años y siete meses.

Señor Sosa—Para todo: para estudios, aprobación de planos, etc.

Señor Sudriers—Son ocho meses para la presentación de planos; tres meses para la aceptación; ocho meses para iniciar los trabajos, y cuatro años para terminarlos.

Señor Miláns—Perfectamente.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 17.

(Se lee):

Artículo 17. El Estado tendrá derecho á adquirir de la Empresa, dentro de una fluctuación media diaria de 1|2 en más ó menos hasta la cantidad de 82.000 K. W. H. diarios, puestos en la Usina del Arroyo Seco, al precio de uno y medio centésimos el K. W. H. Igualmente, y dentro de la misma fluctuación diaria, podrá derivar de cualquier punto del canal, hasta un máximo de 100.000 metros cúbicos, de agua diarios, al precio de cinco milésimos el metro cúbico. El canal suministrará energía al Ferrocarril Montevideo-Colonia, al precio de 1 y 1|2 centésimos el K. W. H., medido en los generadores del canal, y no podrá vender á ningún otro particular.

En discusión.

Señor Sudriers—En este artículo se ha sufrido una omisión que puede ser importante en la ejecución de la ley.

Al final, donde dice—"medido en los generadores del canal, y no podrá vender á ningún otro particular", entre "y" y "no", habría que intercalar: "dentro del Departamento de la Capital", por la razón sencilla de que existirá una usina generadora de fuerza fuera del Departamento de la Capital; quiero decir que en el Departamento de Canelones habrá un generador de energía, en la primera exclusa próxima al Tala.

Si sancionáramos el artículo en la forma que está establecido aquí, esa energía no podría ser vendida por la Empresa ni por el Estado.

Es necesario, pues, intercalar al párrafo —"dentro del Departamento de la Capital", entre "y" y "no", quedando así este final ".... y dentro del Departamento de la Capital no podrá vender á ningún otro particular".

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Quisiera que el señor miembro informante me indicara qué significa esta "fluctuación media diaria de 1|2 en más ó menos".

Señor Sudriers—El propósito es el siguiente: Pongamos que la cantidad de energía que fijará tomar el Estado durante el año, fuera una cantidad media de 10.000 kilowats horas diarios. Como es lógico admitirlo, la toma de esa energía: de esos 10.000 kilowats horas diarios, no la haría de una manera uniforme y continua; es decir, que no sería igual todos los días; porque un día podría tomar 10.000; pero al día siguiente, por razones especiales, podría requerir más de 10.000; por ejemplo, 15.000, ó menos de 10.000: 6.000 ú 8.000. Si no se previese una fluctuación en la entrega de energía al Estado, el exceso ó defecto que hubiera sería cobrado por la Empresa del Canal y pagado por el Estado, es decir, que si el Estado tomara un día 8.000 kilowats, debería pagar á la Empresa por 10.000 que ésta tuvo disponibles para entregar.

Esta es la razón por la cual ha habido necesidad de prever esa fluctuación; para que la Empresa disponga sus generadores y acumuladores para responder á esta fluctuación; de otra manera podría responder á la demanda de energía solamente en forma constante, uniforme.

No sé si me expliqué bien. El punto me es un poco difícil de exponer.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Me parece que lo que el señor miembro informante trata de explicar, es que el Estado pueda consumir ó tener derecho á consumir más ó menos 82.000 klowats diarios.

De manera que no sé á qué viene esta "media diaria de 1|2 más ó menos."

Señor Amézaga—El Estado, en vez de 82.000, podrá tomar 120.000, y al día siguiente no tomar nada, ó bastarle con 50.000.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Perfectamente: lo natural, entonces, sería que se dijera que el promedio diario no sería inferior á 82.000 kilowats.

Señor Amézaga—El promedio diario en el año podría ser inferior á 82.000.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Y entonces, ¿qué situación se origina?

Señor Sudriers—Permítame: le voy á explicar eso.

El Estado tiene facultad para tomar hasta 82.000 kilowats diarios como máximo medio: pero el Estado puede iniciar sus demandas de energía en el primer año á razón de 10.000 K. W. H. de promedio diario, debiendo tener en cuenta la oscilación en el consumo de dicha energía que habrá en invierno y verano: y esta es preciso ponerla con una tolerancia en la demanda de la Empresa del Canal.

Pues bien: para el pedido que haga el Estado de 10.000 kilowats diarios en término medio por el año que he citado, como ejemplo podrá admitir la Empresa al entregarla una variación de 5.000 á 15.000 K. W. H.—pero no le admitirá una fluctuación de 2.000 á 18.000, por ejemplo, lo que daría siempre un promedio de 10.000 K. W. H. diarios. Para prever cualquiera variación en la entrega de energía, necesita acumuladores cuya capacidad varía y según las oscilaciones ó fluctuaciones que esa demanda media experimente, aumentando el costo de las instalaciones con el aumento de la oscilación, razón por la cual ha sido necesario fijarlo en la ley.

En el artículo en debate se fija como término máximo de demanda media, 82.000 kilowats hora diaria, y el Estado podría tomar 41.000 un día y 120.000 al siguiente.

¿Ha comprendido el señor diputado?

El propósito que ha habido en este artículo, señor Presidente, ha sido el de prever las oscilaciones del consumo que puede haber de un día para otro, y el de fijar el máximo consumo medio anual que queda facultado el Estado á requerir de la Empresa.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Comprendo el pensamiento del señor diputado; pero no veo que se refleje claramente en la redacción del artículo.

Señor Sudriers—¡Cómo no! El Estado tendrá derecho á adquirir de la Empresa dentro de una fluctuación media diaria de 1|2 en más ó menos hasta la cantidad máxima de 82.000 kilowats.

Señor Sosa—De los 82.000 puede llegar hasta los 41.000, pero menos no, ni vez y media de los 82.000 tampoco.

Señor Sudriers—Quiere decir que se fija como límite máximo una cantidad media diaria de 82.000 kilowats durante un año.

Estos 82.000 kilowats representan la mayor demanda mediana durante un año, que el Poder Ejecutivo queda facultado para requerir de la Empresa, puesto que la demanda de energía será previa al suministro y será hecha por un año de tiempo.

El Estado podrá tomar entre un máximo y un mínimo de 120.000 y 41.000 kilowats, siempre que durante todo el año se tomara á razón de 82.000 K. W. H. diarios.

En invierno, por ejemplo, el Estado, si destina á la luz la energía adquirida, tomará un máximo diario de 120.000 kilowats, y en verano, si los destina también á luz, tomará un mínimo diario de 41.000. Por consiguiente, la mediana será de 82.000 K. W. H. diarios durante el año de suministro; habrá habido fluctuaciones que, sino se hubiesen fijado de antemano, la Empresa no podría responder de inmediato á la demanda excesiva que en invierno pudiera pedirle el Estado para destinar á producción de luz la energía.

Supongamos que el Estado, por ejemplo, hubiera fijado tomar 10.000 kilowats diarios por un año, sin que la ley no fijase fluctuación alguna para esa mediana diaria, y que solicitara después de cierta época una cantidad mayor para responder al establecimiento de una usina ó para

cualquier otro fin; aumento que se produciría de un día para otro y que podría llegar, por ejemplo, á 20 ó 30.000 K. W. H. La Empresa evidentemente no podría responder á esa demanda, porque no tendría las instalaciones apropiadas para engendrar de inmediato esa cantidad de energía.

De manera que es necesario forzosamente que exista una limitación de oscilación en la demanda de energía que el Estado haga á la Empresa, para lo cual tendrá la Empresa que prepararse á fin de responder, estableciendo de antemano las instalaciones de generadores y acumuladores de energía indispensables.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)— Muchas gracias, señor diputado. Esta explicación que acaba de dar el señor Sudriers, aclarará en el futuro cualquier oscuridad que pudiera resultar de la redacción del artículo.

Señor Sudriers—Me parece ser necesario, puesto que es difícil, que en la sola redacción de un artículo de ley pueda concretarse bien, y entiendo que es materia muy importante para los efectos ulteriores de la ley.

Señor Presidente—Alguna aclaración de redacción parece que sería necesaria en el comienzo del artículo.

Señor Amézaga—Ya está aclarado, señor Presidente, por la discusión.

Señor Presidente—En la redacción, no, señor diputado.

Señor Amézaga—Está aclarado por la discusión y por la explicación que ha dado el señor Sudriers.

Señor Presidente—Pero las discusiones no se incorporan al texto de la ley.

Señor Amézaga—Esta no es una ley, es un contrato.

Señor Presidente—Es una ley-contrato que si no resulta clara, puede dar lugar á dificultades entre el Estado y la Empresa.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)— Eso es lo que yo preveía con este artículo, señor Presidente; pero me declaro incapaz de darle una nueva redacción.

Señor Sudriers—El artículo es difícil redactarlo en otra forma. Un técnico puede entenderlo. La oscilación diaria se sabe lo que es: en otros términos, es el factor de carga diario.

Señor Presidente—Lo que tal vez oscurece el artículo es esta palabra "hasta". Si se dijera:

"El Estado tendrá derecho á adquirir de la Empresa, dentro de una fluctuación media diaria de la mitad, en más ó menos la cantidad de 82.000 K. W. H."....

Señor Sudriers—Pero puede tomar menos cantidad diaria.

Señor Gómez—No, señor; es la provisión hasta los 82.000 K. W. H.

Señor Presidente—Pero según la explicación que acaba de dar el señor diputado Sudriers, esa provisión puede ser de 82.000 más 41.000.

Señor Sudriers—Los 82.000 es el máximum de la mediana que puede tomar el Estado, quien está facultado para empezar por 1.000 ó por 10.000 K. W. H. diarios.

Señor Sosa—Lo que se podría hacer es seguir con la ley y pasar este artículo á Comisión.

Señor Sudriers—No tengo inconveniente en que pase á Comisión, para que se busque una forma más conveniente á este artículo.

Señor Sosa—Que pase á Comisión para poder buscar tranquilamente una forma más clara y concreta.—(Apoyados).

Señor Amézaga—Yo creo que podría aclararse el artículo en esta forma: "El Estado tendrá derecho á adquirir de la Empresa hasta la cantidad de 82.000 K. W. H. diarios", y un segundo párrafo diciendo: "Dentro de la cantidad que resuelva adquirir el Estado podrá haber una fluctuación diaria de un 50 o|o en más ó en menos".

Señor Presidente—Eso es más claro.

¿El pensamiento de la Comisión es tal como lo ha expresado el señor diputado Amézaga?

Señor Amézaga—Es como está expresado en el artículo.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)— No está expresado.

Señor Sudriers—Propongo que pase á Comisión.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)— Es mejor, señor Presidente, que se vote la moción del señor diputado Sosa; el propio miembro informante está de acuerdo con ella.

Señor Presidente—Se va á votar esa indicación previa formulada por el señor diputado Sosa.

Si pasa nuevamente á Comisión el artículo 17 para aclarar su redacción, sin perjuicio de continuar la discusión de la ley.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Continúa la discusión.

Léase el artículo 18.

(Se lee):

Artículo 16. Los concesionarios se obligan á mantener diariamente cuatro trenes directos, dos en cada sentido, como mínimo, recorriendo la distancia total á una velocidad media de 90 kilómetros por hora.

En discusión.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)— Yo creo que este artículo impone al concesionario una obligación excesiva, que las necesidades actuales, y aún por muchos años, de nuestro tráfico, no requerirán.

Si se aprueba el artículo 18 en la forma en que está redactado, no hay duda que desde que el ferrocarril esté construido, será menester que corran cuatro trenes rápidos á 90 kilómetros por hora, diariamente. Probablemente esos trenes van á correr vacíos; trenes de esa velocidad, son excesivamente caros.

Me parece que lo lógico sería imponer la obligación categórica de que corrieran dos trenes, uno de ida y otro de vuelta, y se confiriera al Poder Ejecutivo la facultad de imponer la ampliación del servicio hasta cuatro trenes cuando las necesidades del tráfico así lo requirieran. No tenemos por qué imponer obligaciones desmedidas á una empresa de esta naturaleza, cuando las necesidades del público no las exige, y debemos tratar de hacer viable el proyecto eliminando cargas innecesarias.

Someto á la consideración de los miembros de la Comisión dictaminante, esta idea: que el Poder Ejecutivo se reserve el derecho de hacer aumentar el número de trenes hasta cuatro, cuando las necesidades del tráfico lo exijan.

Señor Gómez—Yo no opino con el señor diputado Rodríguez, que las necesidades del tráfico actual, tratándose de un ferrocarril rapidísimo, que lo acrecentará, no exijan el movimiento de dos trenes diarios, es decir, de cuatro trenes, dos de ida y dos de vuelta, entre la Colonia y Montevideo. Al contrario, creo que esos trenes llenarán perfectamente bien un servicio que ya se necesita.

Por otra parte, probablemente el señor diputado no se ha apercibido de que la obligatoriedad de hacer correr cuatro trenes á la Colonia, representa una disminución considerable en lo que el Estado deberá pagar por concepto de garantía al Canal Zabala, puesto que la empresa tiene que suministrar al precio de un centésimo y medio el kilowat la energía que va á consumir el ferrocarril.

La Comisión y el empresario han tenido en cuenta que el consumo de energía de cuatro trenes diarios, representa por sí solo alrededor del 2 o|o, siendo 5 o|o lo que en total el Estado garantiza sobre el costo del Canal Zabala.

Me parece que estas consideraciones bastarán para que la Cámara mantenga el artículo tal como lo aconseja la Comisión.

Señor Sudriers—Agregaría á las observaciones hechas por el señor diputado Gómez, que uno de los móviles principales de esta concesión es, precisamente, crear esa línea de comunicación rápida entre Montevideo y Buenos Aires, y estimular el tráfico; y para estimularlo, hay que imponer un número mínimo de trenes, puesto que la tendencia general de las empresas de medios de transporte, mirando solamente sus intereses, ponen siempre el mínimum de capacidad de vehículos al servicio público para obtener el máximum de rendimiento; y en este caso se trata de imponer á la empresa disponga de amplia capacidad para el servicio público, y de esa manera hacer que ese tráfico internacional tome el verdadero carácter que se espera.

Es por esta razón que este artículo es esencial en esta ley, no solamente por los propósitos de estimular el tráfico internacional, sino que, además, como lo ha dicho el señor diputado Gómez, por el de disminuir la cantidad de pesos que se tendrá que pagar por concepto de garantía de capital del Canal Zabala.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)— Las razones aducidas por el señor diputado Gómez, son convincentes; pero no así las del señor diputado Sudriers, porque no por el hecho de poner mucho tráfico se va á aumentar el número de pasajeros...

Señor Sudriers—Pues es claro que sí.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)— Ahora que se busque un consumo de energía haciendo correr trenes más ó menos vacíos, es otra cosa...

Señor Sudriers—Cuántas veces el señor diputado habrá clamado por falta de sitio en nuestros ferrocarriles!...

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)— ... pero esté convencido el señor diputado, de que por más trenes que ponga no va á aumentar el número de pasajeros. Actualmente estamos viendo correr nuestros ferrocarriles con uno ó dos pasajeros.

Señor Sudriers—Pero cuántas veces el señor diputado habrá clamado por falta de localidad en ellos!

Señor Gómez—A 45 kilómetros por hora, vamos á tener un medio de locomoción cada tres horas. La mayor parte del tráfico á Buenos Aires por nuestra vía fluvial, se hará necesariamente por el ferrocarril; sino, no se explicaría un ferrocarril á la Colonia, cuando ya existe otro.

Señor Sudriers—Además, hay otra razón, y es el servicio postal: se podrán tener dos correspondencias diarias con Buenos Aires.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se aprueba el artículo 18.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 19.

(Se lee):

Artículo 19. La toma por el Estado de la energía eléctrica y del agua, podrá hacerse efectiva tan pronto como los concesionarios estén en condiciones de poderla suministrar.

En discusón.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo que se ha leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 20.

(Se lee):

Artículo 20. Las sumas que el Estado adeudare á la Empresa por concepto de suministro de energía y agua, serán liquidadas trimestralmente, conjuntamente con la garantía referida en el artículo 15, mientras dure éste, y mensualmente después.

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 21.

(Se lee):

Artículo 21. La reglamentación del canal debe fijarse de común acuerdo entre la Empresa y el Poder Ejecutivo.

En discusón.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.) — Será la reglamentación del uso del canal, señor Presidente.

Señor Massera—Es un poco oscura esa redacción.

Señor Sudriers—Se refiere al reglamento del servicio y explotación.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Que se refiera á la explotación, muy bien; pero el canal no puede ser reglamentado.

Señor Sudriers—Se refiere á los servicios,—se sobreentiende.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Los servicios del canal serán reglamentados, etc.

Señor Sudriers—Reglamentará la explotación del canal,—se puede poner.

Señor Presidente—Reglamentará la explotación del canal, ó el servicio de explotación.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Eso es.

Señor Presidente—Se va á votar el artículo 21 con esa enmienda.

Léase.

(Se lee):

"La reglamentación del servicio de explotación del canal debe fijarse de común acuerdo entre la Empresa y el Poder Ejecutivo."

Si se aprueba el artículo 21 en esta forma.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 22.

(Se lee):

Artículo 22. Los estudios de la línea férrea á que se refiere esta ley, serán presentados dentro de los ocho meses después de su promulgación.

En discusión.

Si no se observa, se á votar.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 23.

(Se lee):

Artículo 23. Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 3 y 24 de esta Ley, la Empresa gozará del derecho de expropiación que la ley de Ferrocarriles acuerda á las Empresas ferroviarias. Ese derecho será extensivo á todos los terrenos que tienen balastro, piedra ú otros materiales de construcción y conservación de la vía férrea y del canal, pero limitándose á las necesidades estrictas de la línea y del canal.

En discusión.

Si no se observa, se á votar.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 24.

(Se lee):

Artículo 24. Los juicios de expropiación á que haya lugar, tanto en lo relativo al canal, como en lo relativo al ferrocarril, se seguirán ante el Juzgado L. de Hacienda. Mediante la consignación del valor fijado para el pago de la Contribución Inmobiliaria, con más un veinte por ciento de él, y sin perjuicio de la tasación que se haga después en el juicio de expropiación, la Empresa tendrá el derecho de tomar de inmediato la posesión de los terrenos á expropiarse.

En discusión.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Me parece que el porcentaje de 20 o|o que se fija en este artículo para acrecer el valor fijado para el pago de la Contribución Inmobiliaria, es muy reducido.

Señor Amézaga—¿Me permite el señor diputado?

Se trata de un depósito provisorio como garantía legal; no del precio de la expropiación; la expropiación se rige por las disposiciones del Código Civil.

Señor Mendivil—Es entendido que pagará los intereses.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.) — Si es así, no digo nada.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se aprueba el artículo 24.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 25.

(Se lee):

Artculo 25. La Empresa podrá introducir, durante treintá años, libres de derechos aduaneros, todas las maquinarias y materiales destinados á la construcción de las obras del Canal Zabala y del Ferrocarril Eléctrico á la Colonia.

En discusión.

Señor Sudriers—En este artículo 25 hay una omisión. Al referirse á las maquinarias y materiales destinados á la construcción de las obras, debería decir: "... destinados á la construcción "y conservación" de las obras",—porque se habla de 30 años.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Hago presente á la Cámara que ha sido costumbre en el Cuerpo Legislativo, desde que se inició la construcción del Puerto de Montevideo, al acordar exoneración de derechos aduaneros, de no eliminar el impuesto especial destinado á la construcción de tan importante obra.

Hemos votado varias leyes de favores á empresas exonerándolas de derechos de importación; pero nunca de la patente adicional con que están gravados todos los artículos que se importan, y cuyo producido está afectado por las leyes de 7 de Noviembre de 1899 á la construcción y conservación del Puerto de Montevideo.

Ese es el criterio que ha seguido la Comisión de Hacienda de algunos años á esta parte y que el Cuerpo Legislativo ha aprobado.

Yo no sé si los miembros de la Comisión dictaminante...

Señor Sudriers—No se trata de la patente adicional, pero se puede agregar en todo caso.

Señor Amézaga—Será objeto en todo caso de una reclamación. Las Empresas de tranvías reclamaron y la Comisión de Hacienda declaró que no correspondía el pago.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Pero fíjese el señor diputado que esta es una ley posterior, y desde que no se dice absolutamente nada, la Empresa del Canal Zabala se consideraría eximida de todo derecho, en absoluto.

Señor Amézaga—No, porque aquella es una ley particular.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Pero es una ley, señor diputado, que se presta á interpretaciones diversas, porque hubo que darle carácter de patente á tal impuesto, que no es tal patente sino un impuesto aduanero. De ahí que se originara la discusión que promovieron las empresas de tranvías y que fué resuelta negativamente por el Cuerpo Legislativo.

Señor Amézaga—Fué resuelta afirmativamente.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Por consiguiente, creo que estamos en el caso, ya que aún es tiempo, de prevenir esas dificultades y decir desde luego en este artículo que esta exoneración...

(Suena la hora reglamentaria).

Señor Presidente—Habiendo sonado la hora, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Viernes 1.° de Julio de 1910

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$ 0.025
" 60 " " " ..	" 0.03
" 30 " " " ..	" 0.04
" 20 " " " ..	" 0.05
" 10 " " " ..	" 0.06
" 5 " " " ..	" 0.08
De 1 á 3 " " " ..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Universidad de Montevideo

Sección de Enseñanza Secundaria

CONCURSO DE LITERATURA

Por resolución del Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, fecha 28 de Junio del corriente año, se llama por segunda vez á concurso para proveer en propiedad la cátedra de Literatura de la Sección de Enseñanza Secundaria.

El programa y las bases del concurso se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría de la Sección, calle Cerrito núm. 2.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en dicha Oficina hasta el 30 de Septiembre de 1910, á las 6 p. m.—Montevideo, Julio 1.o de 1910.—*Enrique A. Cornú*, Secretario.

2152-v.jl.17.

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CARLOS GARBINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Gualeguaychú (Provincia de Entre Ríos), domiciliado en la calle Colonia núm. 36, y doña BEATRIZ MARIA VALLARO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rondeau núm. 137.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2481-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO CETRULLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Misiones núm. 27, y doña MARIA IRENE AGUIRREZABALAGA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 335.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2482-v.jl.9.

2.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1910, á las 2 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ADOLFO ALTIER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 8 de Febrero de 1881, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 285, y doña CARMEN D'UVA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 4 de Septiembre de 1881, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 285.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2483-v.jl.9.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO LAMANNA, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle San Salvador núm. 6, y doña LUISA SANSÓN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Santa Lucía núm. 121.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

2484-v.jl.9.

9.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 25 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX GEAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en Colón, y doña CARMEN GOZZO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Pantanoso, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.

2485-v.jl.9.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 25 del mes de Junio del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BACCINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en esta Sección, domiciliado en la Chacarita, y doña ANGELA ELVIRA ZUNINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Sección, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

2486-v.jl.9.

En Maroñas, y el día 26 del mes de Junio del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO RAMOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Ituzaingó, y doña FRANCISCA FRECHERO de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Barrio Garzón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

2487-v.jl.9.

En Maroñas, y el día 26 del mes de Junio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VITUREIRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la Villa de la Unión, y doña EUSEBIA MUTUBERRIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Sección, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

2488-v.jl.9.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN PIRIZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Cuaró s|n, y doña BEATRIZ BORGES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuaró s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

2489-v.jl.9.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO MALFATTO, de 63 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Lisandro, domiciliado en la calle Defensa s|n, y doña ELVIRA VARCHLAUD, de 50 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Libres núm. 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2490-v.jl.9.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR BARGAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Teja, y doña PAUMA PEREIRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

2491-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la villa del Cerro, y doña MARIANA LUISA CAVIGLIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Agraciada s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

2492-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VENTUROTTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París, y doña JUANA SIRI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo de-

nuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

2493-v.jl.9.

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber: Que en los autos sucesorios de don Saturnino Rey y doña Rosa Fernández de Rey, se ha dictado la siguiente sentencia: "Mercedes, Junio 10 de 1910.— "Vistos: La acción de rectificación de partidas iniciada en estos autos á fs. 30. Resultando: Que los "interesados por intermedio de su representante legal, se presentaron á fs. 30, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Gabina Crisanta Rey (fs. 12), en la parte en que se hace "aparecer al padre de ésta con el nombre de "Laurencio" en vez de *Saturnino*, que se dice es el "verdadero. Que hechas las publicaciones de ley. "no se dedujo oposición alguna; y Considerando: "Que de la información producida resultan debidamente comprobados los hechos alegados, y que corrida vista al señor Agente Fiscal, éste se expidió "aconsejando se acceda á lo solicitado, en mérito "á haberse cumplido todos los requisitos legales. Por "estos fundamentos, se resuelve: Procédase á la rectificación de la partida de la referencia, en la "forma solicitada, publíquese esta sentencia en dos "diarios de la Capital, y justificada que sea su publicación, lo que podrá hacerse presentando los "ejemplares en la Oficina, sin necesidad de escrito, "ofíciese á la Dirección G. de Registro de Estado "Civil y á la Intendencia Municipal, desglósese y "entréguese á los interesados la partida mandada "rectificar.—*Lago*".—Mercedes, Junio 22 de 1910. —*Eduardo Pérez Olave*, Escribano Público.

2151-v.jl.2.

Venta de farmacia

Por el presente hago saber que he prometido vender al señor Humberto Maldini la casa de comercio que poseo en esta ciudad con el nombre de "Farmacia del Romano". Se ruega á los que tengan créditos contra esta casa, se presenten á hacer efectivos dichos créditos dentro del plazo de treinta días.—Salto, Julio 1.o de 1910.—*Juan da Costa y Churruca.*

2153-v.ag.1.

Disolución de sociedad

En virtud de escritura pasada ante el escribano don Agustín J. Moratorio, de fecha diez de Mayo de 1910, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón de Rossi y Montans, y con la misma fecha celebraron una nueva sociedad para continuar los mismos negocios, desde el día de hoy, bajo la firma de Rossi y Compañía.—Montevideo, Julio 1.o de 1910.—*Rossi y Montans.*

2155-v.jl.24.

Al público y al comercio

A los efectos prevenidos por la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace público que hoy, ante el escribano Ignacio Arcos Ferrand, se han otorgado los siguientes contratos: 1. Disolución de la sociedad "Cioffi, Regusci y Voulminot", propietaria del comercio "La Eléctrica", de instalaciones y artículos de electricidad, establecido en la casa número 166 de la calle Uruguay, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos del caso, en la casa núm. 351 de la calle Piedras, domicilio de los señores Regusci y Voulminot, encargado de su pago. 2. Venta á los señores Cioffi y Revetria Hermanos, de las mercaderías y muebles y útiles del mismo comercio. 3. Sociedad entre los señores José María Cioffi y José y Ernesto Revetria, bajo la razón de Cioffi y Revetria Hermanos, para continuar las operaciones de aquel comercio.—Montevideo, Junio 27 de 1910.

2156-v.jl.24.

Al comercio y al público

Se hace saber al público y al comercio que he contratado vender mi casa de comercio que en el ramo de sastrería tengo establecida en este punto, en favor de don Pedro Sáenz. A los efectos de la que prescribe la ley de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Sarandí (Departamento de la Florida), Junio 27 de 1910.—*Juan P Laporta.*

2150-v.jl.30.

Disolución de sociedad

El día cuatro del corriente mes y año, disolvimos la sociedad que, bajo la razón social de Roses, Muiños y Cía., giraba en este paraje, de la que eran únicos socios Alfredo Roses, Horacio Muiños y Luciano Suanez (hijo), habiendo recibido el socio Muiños la parte que en esa sociedad le correspondía, quedando el activo y pasivo de ella á cargo de los socios Suanez y Roses, quienes formaron nueva sociedad bajo esta última denominación ó sea Suanez y Roses.—Paso Hondo del Arroyo Malo, Junio 5 de 1910.—*Alfredo Roses.—Horacio Muiños.—Luciano Suanez* (hijo).

2154-v.ag.1.

OFICIALES

Comisión Técnico-Administrativa del Palacio de Gobierno

LLAMADO A LICITACION

Convócase postores por licitación pública para la ejecución de los trabajos de albañilería, correspondientes á dicho Palacio.

Los planos, pliego de condiciones, memoria descriptiva y metraje, se encuentran á disposición de los interesados en la Oficina provisoria, calle Magallanes núm. 69A, esquina La Paz, de 1 á 5 p. m.

La presentación de propuestas tendrá lugar el día 4 de Julio próximo entrante á las 3 de la tarde en el local indicado, en cuyo acto se procederá á la apertura de las mismas en presencia de las personas que al efecto concurran.—Montevideo, Junio 9 de 1910.—*El Secretario.*

2048-v.jl.4.

Jefatura P. y de Policía de la Capital

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama por *segunda vez á propuestas* para la provisión de *sesenta* monturas para uso de los oficiales inspectores de esta Repartición, las que serán confeccionadas de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Central.

Las propuestas serán abiertas el día 4 del mes de Julio próximo á las 4 p. m. en el despacho del señor Jefe Político, en presencia de los interesados y del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Junio 27 de 1910.—*P. A.: A. Villaverde*, oficial 1.o.

2143-v.jl.3.

Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910. —*La Administración.*

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908.—*La Administración.*

En esta imprenta se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.

LA ADMINISTRACION.

Secretaría del Ministerio de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—Se emplaza por el término de *seis meses*, á contar desde esta fecha, á todos los que se consideren con derecho á reclamar del Estado los suministros ó perjuicios originados por la mofiando tambien los duplicados de dichos justificativos.

***Vencido el plazo de 6 meses, no se admitirá ni dará* curso á ningún reclamo, de acuerdo con la ley de vilización de las fuerzas legales con motivo de los sucesos de Enero y Febrero.**

Los reclamos, con sus justificativos originales, deberán ser presentados en esta Secretaría, acompa-10 de Julio de 1903.—Montevideo, Febrero 22 de 1910.—*La Secretaría.* 1397-v.

Contaduría General del Estado

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la impresión y encuadernación á la rústica de quinientos ejemplares de las cuentas generales del Ejercicio 1908-1909, con arreglo al pliego de condiciones que obra en esta Oficina.

Las propuestas deberán presentarse en esta Contaduría General el día 4 de Julio próximo á las 2 p. m.—Montevideo, Junio 22 de 1910.—*La Contaduría General.*

2112-v.jl.3.

Dirección General de Aduanas

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la construcción en la esplanada del muelle A, de un galpón destinado al despacho de mercaderías.

El plano, memoria descriptiva y pliego de condiciones respectivos, se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección General, hasta el sábado nueve de Julio próximo, día en que, á las tres de la tarde, se abrirán las propuestas en el despacho del Director, en presencia del escribano de Aduana y de los interesados que concurran al acto.

Las propuestas deberán ser extendidas en el papel sellado correspondiente, y presentadas en la Escribanía de la Repartición hasta las doce del mencionado día 9 de Julio.—Montevideo, Junio 24 de 1910.—*La Dirección.*

2137-v.jl.9.

Oficina de Crédito Público

PAGO DE INTERESES

Esta Oficina pagará los siguientes intereses:

El 30 del corriente, Deuda de Garantía, 74.o trimestre.

Desde el 1.o de Julio próximo. Deuda Interior Unificada, 74.o trimestre; Empréstito Brasilero 64.o trimestre; Empréstito de Conversión 5 o|o, 1905, 18.o trimestre; Obligaciones Hipotecarias de la U. E. de Montevideo, 20.o bimestre y Deuda de Edificios Universitarios, 11.o bimestre.

Montevideo, Junio 27 de 1910.

Miguel V. Martínez,
Director.

2140-v.jl.1.

DEUDA AMORTIZABLE 2.ª SERIE

28.a Amortización

	Fondo amort'te.
Cuota de 4 o|o anual s| $ 3.593.691 34	$ 35.936 91
Saldo del servicio anterior..........	" 44 16
	$ 35.981 07

El 1.o de Julio próximo, á las 2 p. m., tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de títulos enteros de la Deuda Amortizable 2.a Serie hasta la cantidad de *treinta y cinco mil novecientos ochenta y un pesos y* 07 *cents.*, en efectivo, que corresponde á este servicio.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, y que se exigirá, cuando se considere necesario, la presentación prévia de los títulos ofrecidos á la amortización, reservándose la oficina el derecho de rechazar las ofertas que no estime conveniente á los intereses fiscales.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos.

Montevideo, 27 de Junio de 1910.

Miguel V. Martínez,
Director.

1241-v.jl.1.

EMPRESTITO DE CONVERSIÓN 5 o|o 1905

9.a Amortización

	Fondo amort'te.
Proporción que corresponde á esta plaza sobre la circulación calculada de $ 14.008.667.75.........	$ 86.412 76
Saldo del servicio anterior.........	" 37 06
	$ 86.449 82

El 1.o de Julio próximo, á las 2 y 30 p. m., tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de títulos enteros del Empréstito de Conversión 5 o|o 1905, hasta la cantidad de *ochenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos y* 82 *cts.*, en efectivo, que corresponde á este servicio.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, y que se exigirá, cuando se considere necesario, la presentación previa de los títulos ofrecidos á la amortización, reservándose la Oficina el derecho de rechazar las ofertas que no estime convenientes á los intereses fiscales.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos.

Montevideo, Junio 27 de 1910.

Miguel V. Martínez,
Director.

2142-v.jl.1.

Facultad de Medicina

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer la cátedra de Materia Médica y Terapéutica.

Las bases y antecedentes respectivos se encuentran en esta Secretaría á disposición de los interesados.

El plazo para la inscripción vence el 28 de Enero de 1911, á las 5 p. m.—Montevideo, Junio 25 de 1910.—*B. del Campo*, Secretario.

2136-v.jl.15.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 406

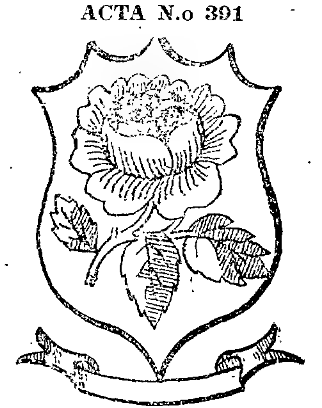
Con fecha de Junio de 1910, el señor Juan Villalengua, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PROFILACTINA KENDER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a y 15.a, 79.a y 80.a.—Montevideo, Junio 27 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2139-v.jl.15.

ACTA N.o 391

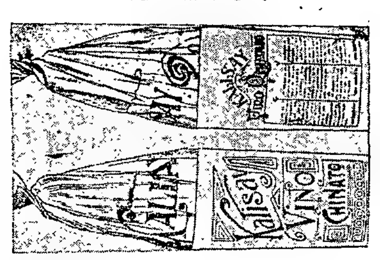


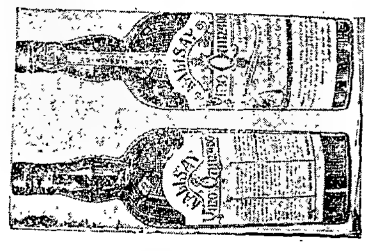
Con fecha Junio 15 de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Storey Brothers Cía. Ltd., de Lancaster, domiciliados en Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

"ROSA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 46.a, 47.a y 55.a.—Montevideo, Junio 21 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2113-v.jl.10.

ACTA N.o 327



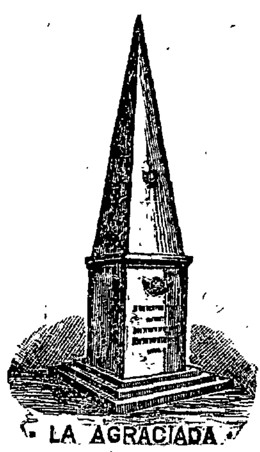


Con fecha 30 de Abril de 1910, el señor Carlos L. Puig, apoderado de los señores Lagorio Esparrach y Cía., domiciliados en Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"KALISAY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Junio 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2078-v.jl.5.

ACTA N.o 395

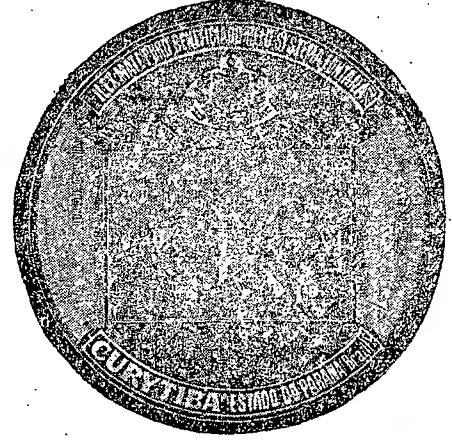


Con fecha 20 de Junio de 1910, los señores Yafiez y Abal, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA AGRACIADA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 7, clases 26.a, 53.a y 54.a.—Montevideo, Junio 21 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2115-v.jl.10.

ACTA N.o 386



Con fecha Junio 14 de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la señora María Dolores Leao da Veiga, domiciliada en Curytiba, Estado de Paraná (Brasil), ha solicitado el registro de la marca:

"FONTANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a.—Montevideo, Junio 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez;* Jefe de Sección. 2083-v.jl.5.

ACTA N.o 384



Con fecha Junio 14 de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Christy Company Limited, domiciliada en Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"CHRISTYS' LONDON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 50.a.—Montevideo, Junio 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez* Jefe de Sección. 2081-v.jl.5.

ACTA N.o 403

Con fecha 23 de Junio de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "The Aeolian Company", domiciliado en Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"TECHNOLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a, aparatos mecánicos tocadores de pianos (piano-players, player-pianos) y piezas de música perforadas para los mismos.—Montevideo, Junio 25 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2133-v.jl.15.

ACTA N.o 405

Con fecha 23 de Junio de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "The O. A. Edgarton Manufacturing Company", del Dto. de Middlesex, Estado de Massachusetts (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"SHIRLEY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 51.a y 52.a (especialmente ligas y suspensores). — Montevideo, Junio 25 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2135-v.jl.15.

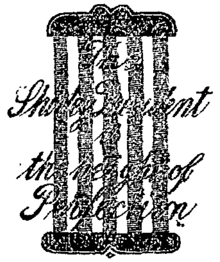
ACTA N.o 381

Con fecha 9 de Junio de 1910, el señor Juan Capurro, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DENTINOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a, especialmente pasta, polvos y agua para los dientes.—Montevideo, Junio 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2079-v.jl.5.

ACTA N.o 390



Con fecha 14 de Junio de 1910, el señor Ernesto O. Crocker, domiciliado en Montevideo y Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"THE SHIRLEY PRESIDENT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 51.a y 52.a, especialmente tiradores ó suspensores para pantalones y ligas para medias.—Montevideo, Junio 25 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2130-v.jl.15.

ACTA N.o 404



Con fecha 23 de Junio de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robert H. Foerderer, domiciliados en Filadelfia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"VICI KID"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías ... y 6, clases 10.a, 52.a y 53.a.—Montevideo, Junio 25 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2134-v.jl.15.

ACTA N.o 378

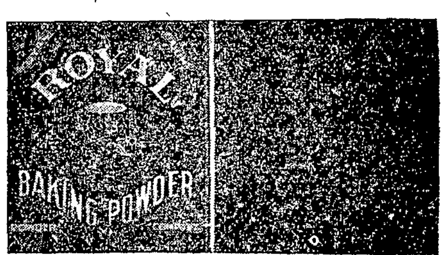


Con fecha 7 de Junio de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wooding Teasdale, domiciliados en Leicester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"THE JASON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 52.a inclusive.—Montevideo, Junio 11 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2060-v.jl.1.

ACTA N.o 392



Con fecha 17 de Junio de 1910, el señor Eladio A. Velasco, apoderado de la "Compañía Royal Baking Powder", domiciliada en Nueva York (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

"ROYAL BAKING POWDER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a, polvos para hornear, levadura en polvo, cremo tártaro y levadura y otros artículos de levadura á levantar.—Montevideo, Junio 21 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2114-v.jl.10.

ACTA N.o 462



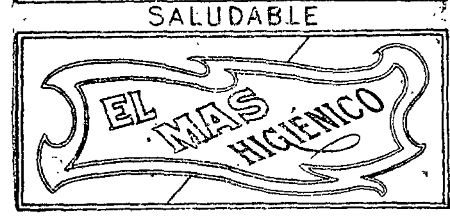
VERDADERO

PAPEL de JARAMAGO

JAIME BECH

LEGITIMO

SALUDABLE



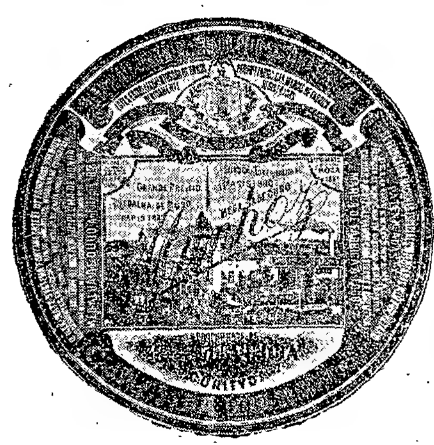
Con fecha 23 de Junio de 1910, el señor Jaime Bech, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"JAIME BECH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Junio 25 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2132-v.jl.15.

ACTA N.o 387



Con fecha Junio 14 de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la señora María Dolores Leao da Veiga, domiciliada en Curytiba, Estado de Paraná (Brasil), ha solicitado el registro de la marca:

"AMADEO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a.—Montevideo, Junio 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2084-v.jl.5.

ACTA N.o 383

EL ARREADOR

MARCA REGISTRADA

Con fecha Junio 11 de 1910, los señores San Román y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL ARREADOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 26.a.—Montevideo, Junio 16 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2089-v.jl.5.

ACTA N.o 400

ATTENÇAO!!!

O uso habitual, diario, de *Alcatrão*, recommenda-se efficazmente aos convalescentes e ás pessoas debeis, constitue um excellente preservativo contra um grande numero de enfermidades e sobre tudo contra as epidemias.

(*Annuario therapeutico do Dr* BOUCHARDAT)

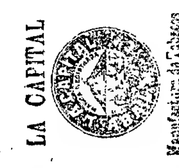
No interior o *Alcatrão* [illegible] augmentando a dose de [illegible] o appetite, facilitando a digestão, [illegible] bem dos pulmões e da bexiga.

(*Tratado de pharmacia do professor* SOUBEIRAN)

O *Alcatrão* tomado de varios modos, em xarope [illegible] ou em o papel de *Alcatrão Noruego*, fabricado pela casa JOSEPH BARDOU & FILHOS de Perpignan (França) e qual pelo processo chimico especial a que esta submettido tem todas as propriedades do *Alcatrão*.

(*Extracto dos ultimos* [illegible])

LA CAPITAL



Manufactura de Tabacos

A vapor

PICADOS

Abal Hnos. y Cía.

AVENIDA DE LA PAZ

ESQ. VALPARAISO

MONTEVIDEO

ABAL Hnos. y Cía.

Unicos introductores en las Repúblicas del Plata

Avenida de la Paz esq. Valparaíso - MONTEVIDEO



Con fecha 21 de Junio de 1910, los señores Abal Hnos. y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Junio 25 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2131-v.jl.15.

ACTA N.o 388



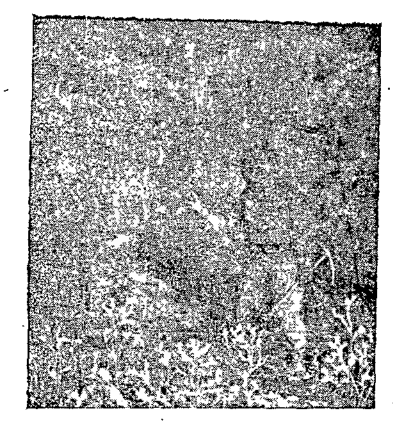
Con fecha Junio 14 de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la señora María Dolores Leao da Veiga, domiciliada en Curytiba, Estado de Paraná (Brasil), ha solicitado el registro de la marca:

"MUNHOZ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a.—Montevideo, Junio 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2085-v.jl.5.

ACTA N.o 382



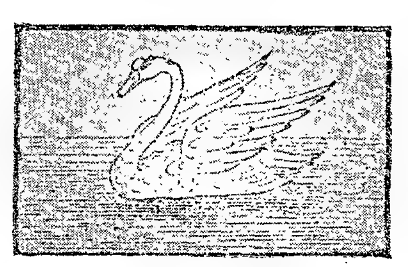
Con fecha 10 de Junio de 1910, los señores Nogués y Casas, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BUZO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 61.a á 71.a inclusive.—Montevideo, Junio 11 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2080-v.jl.5.

ACTA N.o 385



Con fecha Junio 14 de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Sociedad Anónima des Tuileries Romain Boyer, domiciliada en Marsella (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"CISNE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 5, clases 29.a y 41.a.—Montevideo, Junio 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2082-v.jl.5.

ACTA N.o 376

Con fecha 6 de Junio de 1910, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Chevallier Appert, domiciliada en París, ha solicitado el registro de la marca:

"ANOXYDINE SERVOENOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 11.a.—Montevideo, Junio 11 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2058-v.jl.1.

ACTA N.o 377



Con fecha 6 de Junio de 1910, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Chevallier Appert, domiciliada en París, ha solicitado el registro de la marca:

"C. A."

destinada á distinguir los artículos compredidos en la categoría 2, clase 11.a.—Montevideo, Junio 11 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2059-v.jl.1.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

PROPUESTAS PARA MENAJE

Se hace saber á los interesados, que por resolución de la Dirección General, se ha aplazado la fecha para la apertura de las propuestas de menaje para las 210 escuelas creadas por ley de 7 de Mayo ppdo., hasta el 8 de Julio entrante á las 4 p. m.—Montevideo, Junio 23 de 1910.—*Arturo Carbonell y Vives*, Pro-Secretario.

2122-v.jl.8.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de mate-

rial científico y recreativo para los Cursos de Adultos, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, y se abrirán el 12 de Julio próximo á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Junio 11 de 1910.—*El Secretario General.*

2056-v.jl.12.

LLAMAMIENTO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer la dirección de las Escuelas Rurales que puedan corresponder al Departamento de Montevideo, creadas por ley de fecha 7 de Mayo último.

Este concurso se celebrará de acuerdo con las bases establecidas, que los interesados podrán consultar en esta Secretaría.

Las solicitudes de las aspirantes vendrán acompañadas del certificado de buena salud y de haber sido vacunadas con éxito, y se recibirán todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 15 de Julio próximo. —Montevideo, Junio 7 de 1910.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

2025-v.jl.15.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de útiles y textos escolares para las 210 Escuelas creadas por ley de 7 del corriente mes, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el 5 de Julio próximo á las 4 presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 28 de 1910.—*El Secretario General.*

1965-v.jl.5.

Universidad de Montevideo

Sección de Enseñanza Secundaria

PEDIDO DE PROPUESTAS

Debiendo adquirirse el mobiliario para el nuevo edificio de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, la Universidad oirá propuestas para la provisión de 1670 sillones, destinados á los salones de clase.

Los modelos de los sillones y los precios de los mismos, podrán presentarse en la Secretaría de la Sección, calle Cerrito núm. 2, hasta el 20 de Agosto entrante.

Se previene además á los interesados que aquel cuya propuesta fuere aceptada, deberá satisfacer el pedido antes del 31 de Diciembre del corriente año.—Montevideo, Junio 21 de 1910.—*El Secretario.*

2102-v.jl.2.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un trozo de camino macadamizado en la carretera de Pando á Mosquitos.

Llámase á licitación para la construcción de un trozo de camino macadamizado comprendido entre el K. O y el 3.562,74 de la carretera proyectada de Pando á Mosquitos, con estricta sujeción á los planos, metraje y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día sábado 30 de Julio, á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Junio 28 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

2145-v.jl.30.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un galpón en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Minas.

Llámase á licitación á la baja para la construcción de un galpón destinado á depósito de útiles en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Minas, de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha 18 de Junio de 1910, y la memoria descriptiva y plano que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia mencionada hasta el día 9 de Julio próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Junio 25 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

2127-v.jl.9.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de puentes sobre los arroyos San Francisco y La Plata (Departamento de Minas).

Llámase á licitación para la construcción de puentes sobre los arroyos San Francisco y La Plata, con estricta sujeción á la memoria, pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día sábado 23 de Julio próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente, ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Junio 22 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

2111-v.jl.23.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio escolar en «Santa Ecilda» (Departamento de San José).

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un edificio escolar en Santa Ecilda (Departamento de San José), de acuerdo con la memoria descriptiva y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día 19 de Julio próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Junio 18 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

2094-v.jl.17.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio escolar en «Colonia Española» (Departamento de Colonia).

Llámase á licitación *á la baja* para las obras de reparación á efectuarse en el edificio de la Escuela Rural núm. 19 en "Colonia Española" (Departamento de Colonia), con estricta sujeción al presupuesto descriptivo y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día catorce de Julio próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Junio 14 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

2067-v.jl.14.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio escolar en «Cufré» (Departamento de Colonia)

Llámase á licitación *á la baja* para las obras de reparación á efectuarse en el edificio de la Escuela Rural núm. 36 en "Cufré" (Departamento de Colonia), con estricta sujeción al presupuesto descriptivo y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día catorce de Julio próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Junio 14 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

2066-v.jl.14.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio escolar en «Cardona» (Departamento de Soriano)

Llámase á licitación para la construcción de la Escuela Rural núm. 33, en Cardona, Departamento de Soriano, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento N. de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día 7 de Julio próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Junio 7 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

2016-v.jl.7.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un puente en el Paso de la Barrachana del arroyo Pan de Azúcar (Departamento de Maldonado).

Llámase á licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Pan de Azúcar, en el Departamento de Maldonado, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día lunes 4 de Julio próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 18 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

1903-v.jl.3.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Juan Fulle, propietario del sepulcro núm. 133 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Juan Bossi, y los de dos adultos confundidos, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Junio 11 de 1910.—*La Dirección.*

2053-v.sep.12.

Habiendo solicitado doña Juana Caprile de Cheda, propietaria del nicho núm. 275 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Amanda Peirano, Pedro Nicolini, Luisa Peralta, Isolina Juana Villaverde, Miguel Manfredi, Manuel Fernández López y Caprile, Estéban Burone y Manuela Rivas de González, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Mayo 31 de 1910.—*La Dirección.*

1987-v.sep.5.

Habiendo solicitado don Francisco Pérez, propietario del sepulcro número 7 del 2.o cuerpo del Cementerio Central, extraer con destino al Osario General los restos de María Ariosa, Ricardo Padín, José Patiño, Rosa N., Andrés Pérez, Josefa E. Alvarez, Juan María Torreiro, Manuel Pérez y Castro, Amelia Leonor Machado y un párvulo, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 29 de 1910.—*La Dirección.*

1542-v.jl.1.

Habiendo solicitado don José Benito Canabal, propietario del nicho número 184 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Julio Ibarra y los de Ramón Esperón, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Abril 5 de 1910.—*La Dirección.*

1637-v.jl.8

Habiendo solicitado don Francisco Pérez, propietario del nicho número 467 del Cementerio del Buceo, extraer con destino al Osario los restos de Gabriel Mello Moraes, Alfredo Fialho, Genaro Gallo, Pablo Loffredo, Oscar Labruna, Aida Roberto, Dante Prato, Catalina Cagnoni de Oliveri, María Lagomarsino de Viacava y Felicia Repetto, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 29 de 1910.—*La Dirección.*

1543-v.jl.1.

Intendencia Municipal de Cerro Largo

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la pavimentación con macadam y cuñetas de adoquín, de las calles de esta ciudad, que á continuación se expresan:

25 de Mayo desde Colón á del Pilar; 25 de Agosto desde Colonia á la del Pilar; las transversales comprendidas entre las dos primeramente citadas y las de circunvalación de las plazas Independencia y Constitución.

Las propuestas deberán ser presentadas en esta Oficina por los interesados ó quienes lo representen, en sellado de segunda clase hasta el 19 de Julio próximo á las dos pasado meridiano, y se abrirán en el mismo acto en presencia de los que concurran.

Los licitantes se sujetarán al pliego de condiciones que obra á disposición de los mismos en la Secretaría, y confeccionarán sus propuestas con arreglo al formulario que se halla agregado al respectivo expediente.

Las propuestas serán consideradas por la H. Junta E. Administrativa, la que aceptará la que resulte más conveniente para los intereses municipales; pudiendo rechazar todas si así lo entiende del caso. —Melo, Junio 18 de 1910.—*Plinio L. Viana,* Secretario.

2100-v.jl.21.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Intendencia Municipal de Mercedes

LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Reglamentario de la ley de 13 de Julio de 1908, llámase á licitación para la dotación de nomenclatura y numeración de la ciudad de Mercedes.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, ajustándose á lo dispuesto en el Decreto Reglamentario ya citado, que puede verse en el número 1139, del DIARIO OFICIAL, debiendo los interesados acompañar los modelos de las chapas que ofrezcan colocar. El término para la presentación de las propuestas es el de tres meses á contar de la fecha de la presente publicación.—Mercedes, Mayo 16 de 1910.—*Manuel S. Milans.—Pedro E. D'Acosta,* Secretario.

1761-v.jl.22.

Juzgado L. Departamental de Maldonado

CONCORDATO JUDICIAL—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber que en los autos seguidos por don Enrique Caballero, solicitando concordato judicial, se ha dictado la resolución siguiente: "Maldonado, Mayo 27 de 1910.—Vistos: Apruébase en cuanto haya lugar el concordato presentado, debiendo verificarse las publicaciones preceptuadas por el artículo 1542 del Código de Comercio, por el término de veinte días y en los periódicos designados por la Exma. Alta Corte.—*Gomensoro.*" Y á los efectos del artículo 1542 del Código citado se hace esta publicación.—Maldonado, Mayo 30 de 1910.—*Román Guerra,* Escribano Público.

2144-v.jl.23.

Intendencia Municipal de Rocha

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por el término de 90 días para la colocación de chapas de nomenclatura en calles y caminos y numeración de puertas en esta ciudad.

Las propuestas, en el sellado que corresponda y bajo sobre debidamente cerrado, se recibirán en la Oficina hasta el día 20 de Julio del año actual, á las 3 p. m., en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones, al cual deberán ajustarse los proponentes, encuéntrase de manifiesto en la Secretaría de la *Repartición.*

Se aceptará *ad referendum* la que se considere más ventajosa, remitiéndose al Superior para su aprobación ó resolución que corresponda.—Rocha, Abril 20 de 1910.—*Eduardo Fernández Echenique,*

1896-v.ag.17.

Comisión Auxiliar de la J. E. A. de Artigas

EMPLAZAMIENTO—Por resolución de esta Corporación en sesión celebrada el quince del actual se llama, cita y emplaza á don GENARO PEREZ TANCO, para que dentro del término de noventa días se presente ante esta Oficina por sí, ó por medio de apoderado legal, á activar la tramitación de un expediente solicitando la suerte de chacra (Número 482) cuatrocientos ochenta y dos de la Manzana número setenta, 3.a Seccin del Ejido de esta Villa, bajo apercibimiento de concederse la chacra al segundo solicitante señor Berdaguer.—Santa Rosa, Mayo 24 de 1910.—*Norberto Rocha,* Secretario.

1974-v.sep.1.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ENRIQUE ROMEO FASCETTO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arapey núm. 55, y doña MARIA ALEJANDRINA RAPALLO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey núm. 55.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

2468-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUBERT ARNOLD GREEN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad inglés, nacido en Sevenoaks, domiciliado en la Plaza Independencia núm. 99, y doña GERTRUDE STECLE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad inglesa, nacida en Surbiton, domiciliada en la Plaza Independencia núm. 99.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

2469-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO BARBIERI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión tonelero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 282, y doña GENEROSA CASAL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 42A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

2436-v.jl.2.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIZARDO MENENDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Salas (Asturias) el 17 de Marzo de 1888, domiciliado en la calle Pérez Castellanos núm. 161, y doña LONGINA MENDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en San Martín de Tapias (Asturias) el 1.o de Abril de 1890, domiciliada en la calle Zabala núm. 104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2460-v.jl.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RAÑA, de 46 años de edad, de estado viudo de doña Polonia Eguía, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Vidindo (Provincia de la Coruña) el 13 de Junio de 1867, domiciliado en la calle Colón núm. 61, y doña JOSEFA SCOTTO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 27 de Agosto de 1870, domiciliada en la calle Colón núm. 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2448-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santiago el 23 de Febrero de 1883, domiciliado en la calle Colón núm. 103, y doña JOSEFA GOMEZ, de 37 años de edad, de estado viuda de don Andrés Gómez, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Carvallo el 23 de Mayo de 1873, domiciliada en la calle Colón núm. 103.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2426-v.jl.1.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ESTEBAN FREIRE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Ituzaingó núm. 230, y doña MARIA LUISA ELENA CALBÓ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ituzaingó núm. 230.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

2472-v.jl.7.

5.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BIBIANO CASAL, de 29 años de edad, de profesión empleado, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 359A, y doña JOSEFA ARIOSA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 378.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

2449-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO BELLBÉ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones núm. 244, y doña ROSA MAZZOLENI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Ibicuy núm. 283.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

2437-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ARRICO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Rosa (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Guaviyú núm. 172, y doña TERESA RUOCCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cebollatí núm. 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

2438-v.jl.2.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO JOSE LUIS MENCK, de 29 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay núm. 408, y doña ESTELA ROSSI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Guadalupe (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Uruguay núm. 410.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

2450-v.jl.5.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don S...ERINO VIDUIDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Mercedes núm. 366, y doña ROSA MONTANI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes núm. 366.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2473-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO GERMAN PIÑON, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Panamá núm. 46, y doña CARMEN MORANDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de naciona-

EN LA ADMINISTRACIÓN SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

lidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes núm. 268.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2461-v.jl.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORLANDO BERTONCINI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Luca, domiciliado en la calle Magallanes núm. 61, y doña IDA CARLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Luca, domiciliada en la calle Magallanes núm. 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2451-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA LIZARRAGA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Mercedes núm. 492, y doña MICAELA ZABALETA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes núm. 478A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2452-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN UGRIN, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad austriaco, nacido en Fiume, domiciliado en la calle Piedad núm. 105A, y doña CELIA PODESTÁ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad núm. 105A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2427-v.jl.1.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Médanos núm. 262, y doña FELICIA PRADO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Médanos núm. 262.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2428-v.jl.1.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NOE BARBAT, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedad núm. 37B, y doña FELICIA NIETO, se ignora años de edad, de estado soltera, de profesión lavandera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedad núm. 37B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2429-v.jl.1.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN SERVETTO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Santa Fe núm. 70, y doña HERMINIA AURELIA BONINO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guatemala núm. 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

2462-v.jl.6.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ CAMPOS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yí núm. 63, y doña MARIA CARMEN IGLESIAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Yí núm. 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

2453-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes Junio del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ANDRES BUFFA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arequita núm. 59A, y doña GENEROSA TRIGO, de 22 años de edad; de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, domiciliada en la calle Reducto núm. 47.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

2454-v.jl.5.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 18 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FERRANDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Pantanoso, domiciliado en Colón, y doña MELITONA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Bella Vista, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.

2430-v.jl.1.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa de la Unión, y el día 20 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CICCIONE de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Cuareim núm. 18, y doña ROSA ZUFFO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Isidoro De María.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

2474-v.jl.7.

En la villa de la Unión, y el día 25 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PESCE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en Malvín, y doña FRANCISCA PARODI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Malvín.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

2475-v.jl.7.

En la villa de la Unión, y el día 18 del mes de Junio del año 1910, á las dos de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN MINETTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Carrasco, y doña MATILDE CHIAPPE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Carrasco.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

2439-v.jl.2.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 23 del mes de Junio del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ROSADO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en esta Sección, domiciliado en el Manga, y doña CARMEN SOFIA LANGONE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

2470-v.jl.7.

En Maroñas, y el día 20 del mes de Junio del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN C. PRATTO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Monte Caseros núm. 148, y doña CLEMENTINA RAMOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Zamora s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

2440-v.jl.2.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 24 del mes de Junio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO TOSCANI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en el Barrio Cristóbal Colón, y doña JUANA MAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Barrio Cristóbal Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2471-v.jl.7.

En el Reducto, y el día 26 del mes de Junio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad brasilero, nacido en el Brasil, domiciliado en la Avenida General Flores s|n, y doña RÉMOLA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2476-v.jl.7.

En el Reducto, y el día 22 del mes de Junio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN COLLAZO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en la capital, domiciliado en la calle Santa María núm. 25, y doña MARIA DOCAMPO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de

nacionalidad oriental, nacida en la capital, domiciliada en la calle Santa María núm. 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijada en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2455-v.jl.5.

En el Reducto, y el día 21 del mes de Junio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER CRYSANDT, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad alemán nacido en Alemania, domiciliado en la calle Reducto núm. 221, y doña WANDA GLASER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad austriaca, nacida en Austria, domiciliada en la calle Reducto núm. 221.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2444-v.jl.3.

En el Reducto, y el día 22 del mes de Junio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO RAMON VIDAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Piedad núm. 40, y doña ROSA EUGENIA FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la Avenida General Flores núm. 280.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2445-v.jl.3.

En el Reducto, y el día 19 del mes de Junio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ETTURI, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión tipógrafo, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Pando núm. 135, y doña VIRGINIA VERO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Millán núm. 340.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2431-v.jl.1.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 25 del mes de Junio del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISPIN ESPINDOLA de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en esta Sección, y doña MARIA CHARLO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

2477-v.jl.7.

En la villa del Cerro, y el día 25 del mes de Junio del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO DANGLADA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en esta Sección, y doña MAGDALENA FELICIA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

2478-v.jl.7.

En la villa del Cerro, y el día 23 del mes de Junio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FRANCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en esta Sección, y doña LUISA RAMONA CURBELO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

2463-v.jl.6.

En la villa del Cerro, y el día 18 del mes de Junio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS POSSE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en esta Sección, y doña MARIA ELENA PICOCHET, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

2432-v.jl.1.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO SIRER, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Américo Vespucio núm. 32, y doña MARIANA FOSSATI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera núm. 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

2464-v.jl.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE M. AÑÓN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliado en la calle Colorado núm. 21, y doña MANUELA DE LOS CAMPOS, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Colorado núm. 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

2456-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIANES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Uruguayana núm. 183, y doña MARIA TERESA TARAMASCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.a Rivera s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

2441-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO GONZALEZ, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Nuevo Paraíso núm. 18, y doña CAROLINA MACHADO, de 48 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nuevo Paraíso núm. 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

2442-v.jl.2.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1910, á las 11 y 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LARROSA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Colonia, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 609, y doña ERNESTINA COLOMBO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado núm. 530.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Ciivl.

2479-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO DIAZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera núm. 203, y doña CONSTANCIA GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Rivera núm. 203.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Ciivl.

2480-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 367 (10.a Sección), y doña MARIA VEIT, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Sondrio, domiciliada en la calle Gaboto núm. 110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

2465-v.jl.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Florida, domiciliado en la calle Maldonado núm. 548, y doña HERMINIA PEDRAITA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado núm. 548.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

2446-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO PRIMITIVO BAZTERRICA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 790A, y doña MERCEDES GARCIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 790A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

2433-v.jl.1.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTELO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domici-

liado en la calle Nueva Palmira núm. 79, y doña ISABEL VIGLIOLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Presidente Berro núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2434-v.jl.1.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO PEREZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental; nacido en el Departamento de la Florida, domiciliado en la calle La Paz núm. 181, y doña JUANA NOGUEIRA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticas, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chaná núm. 26

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2435-v.jl.1.

18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PRENAT, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad francés, nacido en París, domiciliado en la calle Palmar núm. 32, y doña JOSEFINA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Palmar núm. 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

2457-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO DANZI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle Sierra núm. 235; y doña MARIA FELICIA SABORIDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Guaná s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

2458-v.jl.5.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PESÉ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 368, y doña MARIA BELORA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú núm. 97.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2443-v.jl.2.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE MARTIRENÉ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana núm. 251, y doña ELVIRA DANERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Jardín Público s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

2459-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LAMAS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en el Pantanoso, y doña ROSA MARTINELLI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

2447-v.jl.3.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 18 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en marimonio don JOSE SALDIAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Pamplona, domiciliado en Colón, y doña LUISA LACASAÑE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Pantanoso, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane,* Oficial del Estado Civil.

2466-v.jl.6.

En Sayago, y el día 21 del mes de Junio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BELTRAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Rosa, domiciliado en Peñarol, y doña JOSEFINA CARLÉS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Rosa, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane,* Oficial del Estado Civil.

2467-v.jl.6.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er Turno

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Exequiel G. Pérez se cita, llama y emplaza á los representantes ó herederos de don Abel Varela, en el carácter de acreedor este último de la sucesión de don Eufrasio Bálsamo, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por medio de apoderados legalmente constituídos, á estar á derecho en los autos que por auxiliatoria de pobreza ha iniciado don Fermín Landa, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Junio nueve de mil novecientos diez. —*Antenor R. Pereira,* Escribano Público.

v.sep.23.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez L. Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á doña Catalina L. de Massena, don Francisco Duce, don César Fraschini, don José Raffo, Sucesión Domingo Mussio, don Juan Indiano, Santiago Graserolla, Germario Milano, don Juan M. de Regules, Sucesión Domingo Mendilaharzu, don Juan J. Megget, don Amabilio Silveyra y don Félix Horta, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por expropiación de terrenos de su propiedad ubicados en la ciudad de Paysandú y destinados para la construcción de un parque les ha iniciado el Fisco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por ley de 14 de Junio de 1909 y Decreto del P. E. de fecha 10 de Mayo de 1910. Tanto la ley como el decreto le la referencia dicen en su parte pertinente: "Artículo 30. El importe del empréstito se aplicará del modo siguiente: Dos millones quinientos mil pesos ($ 2.500.000) se destinan á suministrar fondos á las atendencias de los Departamentos de la Capital y campaña para efectuar las expropiaciones necesarias para la mejora, á que se refiere la ley de 13 de Octubre de 1905; y ejecutar obras de saneamiento y de mejoramiento edilicio, comprendiendo en estas últimas, especialmente, las que se refieren á la vialidad rural."—Montevideo, Mayo 10 de 1910.—Se resuelve: 1.o Declarar que las propiedades que deben expropiarse para la Obra Municipal mencionada son las que se indican en los cuadros demostrativos adjuntos, elevados por la Intendencia Municipal de Paysandú, cuya designación se da aquí por reproducida. 2.o Pasen estos antecedentes á la Fiscalía de Hacienda para que se promueva el juicio de expropiación de las areas de terreno á que se ha hecho referencia.—Montevideo, Junio 8 de 1910.—*Francisco Sáez,* Actuario.

2031-v.jl.10.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Ernesto Lloret, se cita, llama y emplaza á don EUGENIO LOPETEGUI, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio de quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—San Eugenio, Marzo 22 de 1910.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

1606-v.jl.6.

Juzgado L. Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Román Alvarez Cortés, se hace saber: Que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la 5.a Sección de este Departamento don Severiano Rocha, intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido, que los pongan á disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose el término de sesenta días para que todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico nombrado don Vicente Pérez, los justificativos de sus créditos, y queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, bajo pena los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa.—Durazno, Mayo 27 de 1910.—*Isidro Vidal,* Escribano Público.

2011-v.ag.11.

Juzgado Letrado Departamental del Salto

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Arturo Semería, se convoca á los acreedores de don Fermín Torres para la reunión que se celebrará en los salones de este Juzgado el día 27 del entrante Junio del corriente año á las 3 de la tarde, á efecto de ocuparse del concordato preventivo solicitado por dicho señor Torres. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del señor Síndico podrán ser examinados por los acreedores en la Oficina Actuaria, durante los diez días siguientes á la fecha de esta convocatoria á los efectos del artículo 1531 del Código de Comercio.—Salto, Mayo 24 de 1910.—*Constantino Piacenza,* Actuario.

2029-v.jl.1.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Arturo Semería, y á los efectos del artículo 1125 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña MAGDALENA GALLARDI ó GALLARDO, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Junio 1.o de 1910.—*Constantino Piacenza,* Escribano Actuario.

2008-v.ag.10.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Arturo Semería, y á los efectos del artículo 1125 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don FRANCISCO ALVAREZ, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Mayo 31 de 1910.—*Constantino Piacenza,* Escribano Actuario.

1969-v.ag.7.

Juzgado Letrado Departamental de San José

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Pedro E. Callorda, con un escrito que en la parte relativa dice así: Señor Juez Letrado Departamental.—Pedro Erasmo Callorda, con domicilio en la calle Arenal Grande núm. 98, apoderado según el mandato acompañado, de la señora María Antonia Espina de Laguarda y de sus señores hijos Francisco Enrique, Faustino y Ester Laguarda, y como representante legal de mi señora esposa Isabel Laguarda de Callorda, ante V. S. me presento y digo: Otro si digo: Que como V. S. lo notará al dar lectura á las partidas adjuntas, mi representada, la viuda del extinto coronel Laguarda, figura con apellido distinto en su partida de matrimonio y en las de nacimiento de casi todos sus hijos. Esto tiene su explicación. Mi representada lucía al casarse y algunos años después, el apellido González, como consta en la partida de matrimonio que adjunto. En la partida de nacimiento de su hijo Francisco Enrique, mantiene ese mismo apellido. Por escritura pública, cuyo testimonio acompaño, don Manuel Espina la reconoció como hija natural suya, tomando mi representada, como es lógico, el apellido paterno, Espina, que después aparece en las demás partidas de nacimiento de sus hijos. Hay, señor Juez, necesidad de rectificar la partida de matrimonio del causante con mi representada, y la de nacimiento de Fran-

cisco Enrique, y de acuerdo con lo que prescribe el decreto-ley de 1879, sobre Registro de E. Civil, vengo á iniciar el juicio de rectificación de partidas, solicitando de V. S. que por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada, se hagan las enmendaturas correspondientes en los documentos aludidos. En términos más precisos: que en la partida de matrimonio, donde dice: María González, se ponga María Antonia Espina y en la de nacimiento de Francisco Enrique Laguarda donde se lee el mismo nombre de "María González", se ponga también el de María Antonia Espina. Por lo expuesto, á V. S. pido: Que con las partidas designadas con las letras B y C y testimonio de las piezas correspondientes, se forme expediente por separado, ordenándose las publicaciones de ley. Será así mismo justicia.—*Pedro Erasmo Callorda.* Y á los efectos de la Ley del Registro de E. Civil, se hace la presente publicación.—San José, Junio 7 de 1910.—*Edelmiro G. Guerrero,* Escribano Actuario.

2092-v.jl.11.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber al público que por auto de fecha 11 del corriente mes y año, se decretó la separación personal de los cónyugues Emilia Barrios de Rodríguez y Julio O. Rodríguez, quedando el marido separado provisoriamente de la administración de los bienes dotales. Al propio tiempo se cita, llama y emplaza á don Julio O. Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el presente juicio sobre divorcio y separación de bienes y también para llenar el requisito de la conciliación ante el Juzgado de Paz.—San Fructuoso, Junio 15 de 1910. —*José R. López,* Escribano Público.

2096-v.sep.19.

COMERCIALES

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores A. Benincaso y P. Bolaña, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San Fructuoso núm. 23, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 26 de 1910.—*Francisco Garat.*

2128-v.jl.21.

Al comercio

Participo al público y al comercio que he contratado vender á favor del señor don Manuel M. López, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Arenal Grande núm. 55, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, cito á todos mis acreedores para que se presenten dentro del plazo de treinta días, á contar desde la fecha, en el citado negocio, con los créditos correspondientes para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Junio 24 de 1910.—*Rosa B. Fernández.*

2124-v.jl.20.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano don Carlos M. Galindo el 19 del corriente, se ha separado de común y amigable acuerdo de la razón social Angulo Hnos y Cía., el socio don Pedro Alonso, quedando desligado por completo el señor Alonso.—San José, Junio 24 de 1910.—*Angulo Hnos. y Cía.*

2126-v.jl.20.

Venta de casa de comercio

A los efectos de la ley se hace saber al público y al comercio que el señor Silvestre Iza, establecido con casa de comercio en Arroyo Malo, Departamento de Treinta y Tres, ha vendido todas sus existencias á los señores Iza y Espinosa.—Montevideo, Junio 24 de 1910.—*Silvestre Iza.*—*Iza y Espinosa.*

2120-v.jl.23.

Venta de casa de comercio

Dando cumplimiento á lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he vendido á don Ignacio Herran Aguirre todas las existencias de mi casa de comercio en los ramos de joyería y bazar, de esta villa:—San Fructuoso, Junio 23 de 1910.—*Jacinto Frigerio.*

2138-v.jl.28.

Al comercio

Hago saber á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender á don Vicente Caimi la lechería de mi propiedad que tengo establecida en la calle Piedras núm. 25 de esta ciudad.—Montevideo, Junio 23 de 1910.—*Ramón Santomé.*

2121-v.jl.17.

SECRETARIA

DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	GRADO Y NÚMERO	LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO		
1.°	Rural núm. 7..	Sauce Chico — Salto.........	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 30..	Soto — Paysandú...........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 5..	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 9..	Curupí — Salto..............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 17..	Zanja Jacot — Artigas........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey — Salto....	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana—C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 2..	Puntas de Cebollatí — Minas..	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 34..	Duraznito — Soriano.........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	2.° grado núm. 4	San Gregorio — Tacuarembó...	V.	31 de Agosto 1910
1.°	Rural núm. 23..	Quebracho — Paysandú.......	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 15..	Vera — Salto..............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 13..	Mataojito — Salto..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 23..	Cuchilla del Carmen — C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso — C. Largo	V. y M.	31 de Diciembro 1910
1.°	Rural núm. 23..	Hospital — Rivera..........	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 7..	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 28..	Laureles — Treinta y Tres.....	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 7..	Pajas Altas — Treinta y Tres..	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 26..	Paso del Horno — Rivera......	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 3..	Ejido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 26..	Ojos de Agua — Rocha........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 27..	Paso de la Paloma—Canelones..	V. y M.	31 de Agosto de 1910
1.°	Rural núm. 14..	Cerro Pelado — Rivera........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 20..	Riachuelo — Colonia.........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 9..	Ricardiño — Artigas..........	V. y M.	30 de Junio 1910
2.°	Rural núm. 1..	Paso Campamento — Artigas..	V. y M.	30 de Junio 1910
1.°	Rural núm. 11..	Yaguarí — Rivera...........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 6..	Yacaré — Artigas...........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 25..	Cuchilla de los Arbolitos—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 40..	Sierra de los Rocha—Rocha....	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 31..	Horqueta de Castillos — Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote—Rocha.....	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 36..	Cuchilla de India Muerta—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	2.° grado núm. 4	Artigas — Cerro Largo........	M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 37..	San Rafael — Canelones......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 22..	Antonio Herrera — Durazno...	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 19..	Itacumbú — Artigas.........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 28..	Cerro Portón — Paysandú....	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 8...	Paso de la Atahona — Flores..	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 16...	Sandú — Flores.............	M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 20..	Illescas — Florida..........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 5..	Gaetán — Minas.............	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 13..	Islas del Arguello—Río Negro..	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 10..	Mataojo — Río Negro.........	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 20..	Llovèdoras — Río Negro......	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 5..	El León — Maldonado........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 28..	Masoller — Rivera..........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 22..	Parada Francia — Artigas.....	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 5..	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 6..	Barriga Negra — Minas.......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 21..	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 20..	Maturrango — Rocha.........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 13..	Alférez — Maldonado.........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 2..	Ceibos — Maldonado.........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 18..	Chafalote — Rocha...........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 13..	Garzón — Rocha.............	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 12..	San Miguel (18 de Julio)—Rocha.	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 10..	Ceibo — Rocha..............	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 27..	Higuerones — Treinta y Tres..	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 29..	Olimar — Treinta y Tres......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra — Rivera......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 19.	Estación Porvenir — Paysandú	M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 4..	Paso de la Calera — Minas....	M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 36..	Chacras de Melo — Cerro Largo	V.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 1..	Puntas de Tacuarí—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 9..	Puntas del Quebracho — C. Largo	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 16..	Polanco del Yí — Florida......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 12..	Extramuros — Rivera........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 14..	San Juan — Colonia..........	M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 9..	Tala de Carreta Quemada—S. José	M.	30 de Junio de 1910
2.°	2.° grado núm. 3	Artigas — Cerro Largo........	V.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira — Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey—Artigas	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
1.°	Rural núm. 30..	Costas de Achar — Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 18..	Carpintería — Rivera........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera — Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 12..	Sarandí Grande — Salto......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana—T. y Tres	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 32..	Montecito — Cerro Largo......	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 26..	Sauce — Río Negro..........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	2.° grado núm. 26	Colonia Valdense — Colonia...	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 4..	Sauce — Maldonado..........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 7..	Estación "La Sierra"—Maldonado	M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 24..	Colonia Española — Colonia....	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.°	Rural núm. 11..	Los Tapes — Durazno........	V. y M.	30 de Septiembre 1910

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	GRADO Y NÚMERO	LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO		
2.º	Rural núm. 22..	Monzón — Soriano...........	V. y M.	30 de Jûnio de 1910
2.º	Rural núm. 2..	Cuaró Grande — Artigas......	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 16..	Sopas — Salto...............	M.	31 de Diciembre 1910
2.º	2.º grado núm. 1	Trinidad — Flores...........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera--T. y Tres	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 24..	Vichadero — Rivera..........	V. y M.	31 de Octubre 1910
2.º	1.er grado núm. 11	Mercedes — Soriano..........	M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 22..	Carmen — Treinta y Tres......	V. y M.	30 de Juni de 1910
2.º	Rural núm. 1..	Chacras — Tacuarembó........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 32..	Joaquín Suárez — Canelones...	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	2.º grado núm. 13	Belen—Salto.................	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 9....	Sánchez—Río Negro...........	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 8....	Santa Bernardina—Durazno'....	M.	31 de Julio de 1910
1.º	Rural núm. 17...	Las Conchas—Durazno.........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 15...	Escobilla—Florida............	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 10...	Molles de Timote—Florida......	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 17...	Villasboas—Flores............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 35...	Barra de la Pedrera—Canelones.	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 36...	Empalme de Olmos—Canelones...	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 30...	Sauce del Yerbal—Tta. y Tres...	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	1er. grado núm. 8	San Carlos—Maldonado........	M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 15...	Aldea—Tacuarembó............	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 33...	Rincón de Pereira—Tacuarembó.	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 18...	Colonia Estrella—Colonia......	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 29...	Vila Vieja—Florida...........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm 16....	Ciudad de Paysandú...........	M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 25...	Miguelete—Colonia............	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	1er. grado núm. 6..	Artilleros—Colonia...........	M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 25....	Arenal—Flores...............	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Ayudtía. de 3.r grado de la Escuela de 3.r grado N.o 1.		M.	31 de Diciembre 1910
1.º	5 Aytías. de 3.r grado de las Esclas. de 3.r grado 1 y 2.		M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado núm. 7.	Vergara—Treinta y Tres.......	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 24...	Estación Cuaró—Artigas.......	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Aydtía. de 2.o grado en la Escuela de A. de Señoritas		M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Aydtía. de 1er. grado en la Escuela de A. de Varones		V.	31 de Julio de 1910
1.º	2.º grado núm. 23.	Montevideo..................	V.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural múm. 20..	Cañada de las Piedras—T. y Tres	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.º grado núm. 9..	Sauce—Canelones.............	V.	31 de Diciembre 1910
2.º	Atía. de 1.er grado de la Escuela 2.o grado 29 del Cerro		M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado núm. 9.	Sauce—Canelones.............	V.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado núm. 1.	Guadalupe—Canelones.........	V.	31 de Diciembre 1910
2.º	2.o grado núm. 2.	Rivera......................	M.	15 de Julio de 1910
1.º	Rural núm. 23...	Barra de Gaetán—Minas........	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 26...	Paso de Bonilla—Tacuarembó...	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 24...	Sauce Solo—Tacuarembó.......	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 22...	Cerro de las Armas—Colonia...	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 2....	Mataojo Grande—Colonia......	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado núm. 12	Belén—Salto.................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 10...	Cerro Pelado—Minas..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 7....	Tres Islas—Cerro Largo.......	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	1er. grado núm. 3	Paso de los Toros—Tacuarembó	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado núm. 25	Montevideo..................	V.	31 de Diciembre 1910

NOTAS — 1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados.

2032-perm.625. ***El Secretario General.***

Venta de modistería

Participo al comercio y al público en general que he vendido á las señoritas Aurora y Carolina Fernández la modistería de mi propiedad denominada "Maison Challe" que tenía establecida en la calle Sarandí núm. 281. A los efectos de la ley, cito á todos los que se crean con algún derecho, pasen por mi casa particular, calle Misiones núm. 44A, con los justificativos dentro de treinta días.—Montevideo, Junio 24 de 1910.—*Emilia D. de Challe.*

2125-v.jl.20.

Hotel vendido

Pongo en conocimiento del comercio y de mi clientela en general, que por escritura de fecha 29 de Marzo celebrada ante el escribano don Carlos Berro Antuña, he vendido á los señores Anselmo Macedo é hijo, el Hotel Oriental, establecido en la Plaza 19 de Abril, de esta villa, pudiendo los que tengan cuentas, presentarlas para ser abonadas durante el tiempo que marca la ley.—Treinta y Tres, Junio 23 de 1910.—*Darío Macedo.*

2118-v.jl.23.

Al comercio y al público

Se hace saber al público y al comercio que he contratado vender mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo situada en la calle Constituyente núm. 276, esquina Joaquín Requena á favor de don Isidoro Ferrari. Todo el que tenga algo que reclamar deberá concurrir á la misma casa para dejar arreglados sus créditos.—Montevideo, Junio 23 de 1910.—*Pedro Berrutti.—Isidoro Ferrari.*

2119-v.jl.17.

Al comercio y al público

Participamos al comercio que, como lo dispone la ley respectiva, hemos contratado la venta á don Nicolás Casaretto de nuestra barraca de carbón, leña y forrajes, con la cual estábamos establecidos en la calle Madrid núm. 77.—Montevideo, Junio 22 de 1910.—*Héctor E. Abó y Cía.*

2117-v.jl.22.

Venta de lechería

Aviso al público que con esta fecha he comprado á la señora Dionisia D. de Barreiro, la lechería de su propiedad, sita en la calle Florida núm. 266, de esta ciudad. Hago esta publicación cumpliendo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Junio 20 de 1910.—*Antonio Castro.*

2116-v.jl.16.

Venta de hotel y restaurant

Hacemos saber á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, que por escritura autorizada hoy por el escribano don Pedro Gómez Muñoz, hemos contratado vender á los señores Acasuso hermanos, el hotel, restaurant y anexos que tenemos establecido en esta ciudad, calle Ituzaingó núms. 89 al 95.—Montevideo, Junio 20 de 1910.—*Lorenzo J. López y Cía.*

2110-v.jl.16.

Sociedad disuelta

Avisamos al comercio y al público en general, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que de común acuerdo ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con tienda y mercería en la calle Defensa núms. 114 y 116, esquina Guaná, bajo la razón social de Acosta y Paz, quedando el activo y pasivo á cargo de la nueva firma Luis y Angel Paz.—Montevideo, Junio 20 de 1910.—*Acosta y Paz.*

2108-v.jl.15.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Santiago Bussero las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Monte Caseros, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 21 de 1910.—*Manuel Gómez.*

2109-v.jl.15.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que desde esta fecha hemos disuelto amigablemente la sociedad que teníamos establecida en el ramo de frutos del país, denominada Barraca del Cordón, calle Piedad núm. 129, de Jesús Alvarez y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo de la referida firma el socio don Juan Montans. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 20 de 1910.—*Jesús Alvarez.—Juan Montans.*

2105-v.jl.14.

Venta de casa de comercio

En cumplimiento de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que he contratado vender á don Salustiano Vejo las existencias de mi casa de comercio en esta villa, situada en la calle Sarandí esquina Arenal Grande. Si alguno de los acreedores del que suscribe tuviera excepciones que oponer á esta venta se ha de servir hacerlas valer dentro del término de treinta días, transcurrido el cual el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Rivera, Junio 21 de 1910. —*Guilherme Dias.*

2104-v.jl.21.

Venta de carnicería

Habiendo vendido hoy á los señores Juan Nicasio Salvo y Vicente Albano, libre de las deudas y cargas correspondientes hasta el treinta del corriente mes, la "Carnicería de la Victoria", calle Reducto núm. 212, citamos y emplazamos á nuestros acreedores para que hasta diez días después de vencidas estas publicaciones se presenten á cobrar lo que les adeudamos.—Montevideo, Junio 17 de 1910.—*Miguel Casamicciolla.*—A ruego de don Gaspar Salvagno: *J. J. Domínguez.*

2095-v.jl.12.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público que he vendido mi casa de comercio á don Isabelino Mesones, situada en Mataojo (Departamento de Río Negro), en el ramo de almacén, despacho de bebidas y billar. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago estas publicaciones, haciendo constar que el activo y pasivo queda á mi exclusivo cargo.—Mataojo, Junio 16 de 1910.—*Juan F. Barneche.*

2129-v.jl.26.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Juan Quartara el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Lavalleja núm. 130, esquina Defensa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 20 de 1910.—*Juan Nervi.*

2106-v.jl.14.

Venta de casa de comercio

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender á los señores Nicolás Lamaita y Ramón P. Barceló, la casa de negocio que en los ramos de café y billar, tengo establecida en esta ciudad, calle Independencia esquina Montevideo. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedarán exentos de toda obligación y responsabilidad.—Florida, Junio 15 de 1910.—*Nicolás Crispino.*

2097-v.jl.12.

Venta de almacén

Cito á los que se consideren mis acreedores ó con algún derecho al almacén de comestibles y despacho de bebidas de mi propiedad, situado en la calle 18 de Julio núm. 537, esquina Piedad núms. 140 y 142, que he prometido vender á don Domingo Bello y escriturarle diez días después de vencidas estas publicaciones, para que dentro de ese tiempo se presenten á dicha casa á percibir sus acreencias, porque la enagenación la verifico libre de gravámenes y de toda clase de deuda y carga.—Montevideo, Junio 15 de 1910.—*Luis Tortorelli.* 2091-v.jl.11.

Al público y al comercio

Comunicamos al público y al comercio que por escritura de fecha 6 del corriente mes y año, otorgada en la villa de San Fructuoso, Departamento de Tacuarembó, por ante el escribano don Atanasio C. Viera, quedó disuelta la sociedad que en los ramos de importación de artículos de almacén, giraba en esta plaza bajo la razón de Rico y Fernández, y la componían don Nicolás Rico, don Andrés M. Fernández como socios colectivos y don Luis Piguillen y Diví, como comanditarios; haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Fernández y Piguillen y Diví; habiendo formado por la nueva escritura, nueva sociedad entre los señores Fernández Piguillen y Diví y don Pedro Berasain, para la continuación del mismo negocio; constituyendo dicha sociedad el socio Fernández como solidario y dichos señores Luis Piguillen y Diví y Pedro Berasain, como comanditarios, cuya sociedad girará bajo la razón social A. M. Fernández y Compañía, y usará la firma el socio Andrés M. Fernández.—Montevideo, Junio 15 de 1910.—*Andrés M. Fernández.—Luis Piguillen y Diví.—Pedro Berasain.*

2087-v.jl.10.

Laurnaga y de la Peña en liquidación

Se hace saber al comercio y á los deudores y acreedores de la firma Laurnaga y de la Peña, que los infrascriptos han sido nombrados liquidadores de dicha sociedad, y se pide á los acreedores quieran presentar sus cuentas ó créditos en el local de la liquidación, calle Miguelete núm. 35, dentro de quince días á contar desde la fecha, cuyo local quedará abierto al efecto todos los días hábiles de una á dos de la tarde.—Montevideo, Junio 15 de 1910.—Por la firma Laurnaga y de la Peña, en liquidación: *Pedro A. García* y *José Vilapriñó,* liquidadores.

2077-v.jl.9.

Venta de casa de comercio

Hacemos saber al público que, ante el escribano Solano A. Riestra, hemos resuelto vender á don Domingo Piñeyrúa y á don Pedro Correa y Quiñones, la casa de comercio que en el ramo de aparatos para luz eléctrica, se halla establecida en esta ciudad. Al efecto, los que tengan créditos contra dicha casa concurrirán dentro del plazo de treinta días á recibir su importe en la casa número 76 de la calle Zabala.—Montevideo, Junio 15 de 1910.—*Enrique Ellauri.—Sucesión de Heraclio Piñeyrúa.*

2075-v.jl.9.

Venta de panadería

A los efectos consiguientes, hago público que tengo comprometido vender á don Eliseo García y escriturarle en la escribanía del señor Domínguez diez días después de vencidas estas publicaciones, el negocio de panadería establecido en esta ciudad, calle 18 de Julio núms. 664 y 666, y la fábrica de la misma, corriendo por cuenta del comprador desde el primero de Julio próximo venidero, y quedando á mi cargo las cuentas á cobrar y pagar que existan el treinta del corriente mes.—Montevideo, Junio 14 de 1910.—*Andrés Comas.*

2076-v.jl.9.

Fonda vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Francisco Soto las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida de la Paz núm. 4, esquina Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 14 de 1910.—*José Cruz.*

2072-v.jl.8.

Disolución de sociedad

Por escritura pasada hoy en la ciudad de San José de Mayo, ante el escribano don Rafael V. Salguero, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos establecida en este Departamnto, bajo la razón de Alvarez, de Armas y Cía., en el ramo de compra y venta de frutos del país, quedando el activo y pasivo de dicha sociedad á cargo del señor don Rafael de Armas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación por el término de treinta días, previniéndose que todos los que se consideren acreedores de la expresada sociedad extinguida, deben presentar sus créditos dentro del término indicado á los fines consiguientes.—San José, Junio 11 de 1910.—*Sandalio Alvarez.—Francisco Rodríguez.—Rafael de Armas.*

2074-v.jl.15.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas ó importadores, que han registrado sus marcas de fábrica ó inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral ó Interior.

CAPITAL

A

Acosta Diego
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Andrade y Lagiotería

B

Berro y López
Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Badalá Adolfo

C

Cánepa María
Corta y Cía. José M.
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pedro
Carvalho de Loureiro San José
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Olavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana

D

Del Campo Atilio C.
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastes María
D'Halewyn y Bauzá J.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Antonia C. de
Fignone José

G

Gunmila Adolfo M.
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso (hijo) José
González Enrique
González Mercedes

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Luning Roberto
Langlade Juan B.
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Meralles Marcos
Morás Juana S. de
Malo y Cía. Rosario F.
Marsilio Aleardo de
Manzanedo Antonio

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen de Corrazo Elena
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Rey y Cía. Celestino
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros y Gonzáles
Russo José
Rama María

S

Sauleda Lorenzo N.
Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vera Juana F.
Viera Francisco
Vigo Francisco

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Presno y Sienero
Sichero y Rubin
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazzpina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Brunet Mateo
Brandoa y Cía.
Baglietto y Seguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Lta.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Percontino, Lébane y Anastasia
Petillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y Gonzáles
Rossi y Cía. J. N.
Siecola Juan C.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Lüning y C.

SORIANO

Magin Rivas

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri

Magin Rivas
José Casagrande

Rivera

Gasapina y Cía.

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Tacuarembó

Ildefonso Pereda

San José

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leopoldo Fernández
Artidoro D. Gonzáles
Cecilio G. González
Marcos Vital Gonzáles
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndes
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Montevideo, Junio 1.o de 1910.

M.e B.e—Zae. ***Jas. Olivera.***

2004-perm.1016.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que desde esta fecha hemos disuelto amigablemente la sociedad que teníamos establecida en el ramo de almacén, tienda y ferretería y que giraba bajo la razón social de Pesquera y Bildosteguy, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores nombrados hasta la completa liquidación de las cuentas.—Sarandí Grande (Florida), Junio 14 de 1910.—*Pesquera y Bildosteguy.*

2071-v.jl.8.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público que por escritura que autorizó el escribano don Francisco Martín Solari en la próxima villa de Dolores, el día 7 de Junio corriente, hemos dejado completamente disuelta la sociedad que en los ramos de Tienda, Almacén y Ferretería, teníamos establecida en esta plaza, bajo la razón social de "Luis Vierci y Compañía", cargando en tal virtud con todo el activo y pasivo, el ex socio don Francisco Erro, quien seguirá las operaciones ordinarias de la casa, bajo la nueva firma adoptada de Francisco Erro y hermano.—Villa de Soriano, Junio 14 de 1910.—*Francisco Erro.—Luis Vierci.*

2070-v.jl.14.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber que por escritura de esta fecha autorizada por el escribano Polidoro Pereira y Alvariza, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en Sauce de Olimar Chico (Departamento de Minas), bajo la razón de Ruiz y Acosta, quedando con todo el activo y pasivo de la misma el socio señor Ruiz. A sus efectos hacemos la presente publicación.—Batlle y Ordóñez, Junio 11 de 1910.—*Honorio Acosta.—Nemesio Ruiz.*

2093-v.jl.11.

Venta de peluquería

Se hace sbaer al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don José Rotundo la peluquería que tenía establecida en la Avenida 18 de Julio núm. 888A, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 11 de 1910.—*Miguel Greco.*

2068-v.jl.8.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he contratado con don Luis G. Fernández, la venta de la casa de comercio que en el ramo de instalaciones y venta de artículos de electricidad tengo establecida en la calle Juncal núm. 116, de esta ciudad, la que gira bajo la razón de Miguel Mallada. Prevengo á las personas que se consideren con algún derecho contra dicha firma, se presenten dentro del término de treinta días á reclamarlos, pasado el cual el comprador señor Fernández se considerará desligado de toda responsabilidad.—Montevideo, Junio 11 de 1910.—*Miguel Mallada.*

2062-v.jl.7.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Dornaleche y Reyes, ha sido disuelta de común acuerdo y según escritura que el 9 del corriente autorizó el escribano don Francisco E. Cordero, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma don Juan J. Dornaleche, que proseguirá á su solo nombre con la Imprenta Artística, calle 18 de Julio núms. 77 y 79. —Montevideo, Junio 11 de 1910.—*Juan J. Dornaleche.—Luis Reyes y Carballo.*

2057-v.jl.7.

Al comercio y al público

Participo que con esta fecha he vendido á los señores Balin y Hno., las existencias de mi casa de comercio en ramos generales, que tenía establecida en Pablo Paez, Paso del Cerro, Departamento de Cerro Largo, quedando los nuevos compradores á cargo del activo y el pasivo á mi cargo. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Pablo Paez, Junio 9 de 1910. —*José Domingo Urquijo.*

2090-v.jl.10.

Venta de café y confitería

Participo al público que he prometido vender á los señores don Tomás Ettlin y don Gregorio Meny, todas las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de café y confitería tengo establecida en este pueblo; frente á la plaza. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días contados desde hoy.—Nueva Helvecia, Junio 9 de 1910.—*José Bertotto.*

2061-v.jl.14.

Fonda vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Manuel González y Máximo Rial las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 25 de Agosto núm. 39, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo Junio 9 de 1910.—*Fernández y Arca.*

2044-v.10.jl.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que habiendo resuelto disolver la empresa de "La Democracia", que giraba en esta plaza bajo la razón social de García, Brito del Pino (hijo) y Andreoli, de acuerdo con lo prescripto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, deben presentarse todos aquellos que se consideren acreedores de la misma.—Montevideo, Junio 9 de 1910.—*García, Brito del Pino* (hijo) *y Andreoli.*

2049-v.jl.11.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 04, hacemos saber al comercio que hemos vendido á los señores José L. Seijas y Cía., nuestra casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas, tenemos establecida en la calle Yaguarón esquina Colón.—San José, Junio 9 de 1910.—*Belisario Bonino y Cía.—José L. Seijas y Cía.*

2073-v.jl.15.

Pensión "Buenos Aires"

Se hace saber al público á los efectos legales, que de común acuerdo ha quedado separado el señor Adolfo Cabeza de la sociedad que bajo el rubro de Ruzzo y Cabeza, giraba en esta plaza en el ramo de pensión, denominada "Buenos Aires", quedando el activo y pasivo á cargo de su único propietario que suscribe.—Calle Uruguay núm. 18A. — Montevideo, Junio 9 de 1910.—*José Ruzzo.*

2050-v.jl.4.

Al comercio

Participo al comercio y al público que por escritura que autorizó hoy el escribano don Andrés Mayo Zarza (hijo), he prometido vender á don Felipe Ullivarri la casa de comercio que en el ramo de café, confitería y despacho de bebidas tengo establecida en esta villa en la calle Grecia entre las de Francia y Norte América. De acuerdo con la ley respectiva hago la presente publicación, á fin de que los acreedores se presenten dentro de treinta días en el domicilio expresado á recibir el importe de sus créditos.—Villa del Cerro, Junio 9 de 1910.—*José Rolle.*

2045-v.jl.3.

Venta de casa de comercio

Por el presente hago saber al público y al comercio que por escritura de fecha de hoy, pasada ante el escribano don Dionisio Coronel, he prometido vender al señor José Clulow, las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de almacén y ferretería, tengo establecida en el Paso de la Arena, de este Departamento. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á mis acreedores para que se presenten á percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días.—Montevideo, Junio 6 de 1910.—*Jaime Lloveras* (hijo).

2019-v.jl.1.

Al comercio

Hago saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he vendido al señor Tomás Cruz, el reparto de leche de mi propiedad, inscripto en la Oficina Municipal con el número 604.—Montevideo, Junio 8 de 1910.—*Juan Schabiague.*

2030-v.jl.2.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Serafín Rey y Compañía en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor, sito en la calle Hocquart núm. 228 y 230, esquina Defensa, de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Eugenio Mourigán, y desligado completamente el señor Serafín Rey.—Montevideo, Junio 7 de 1910. —*Serafín Rey.—Eugenio Mourigán.*

2035-v.jl.3.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender á los señores Santiago y Andrés Oliveri la casa de comercio que bajo mi firma gira en el Alferez, 8.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los acreedores, para que presenten sus cuentas dentro del plazo de ley.—Alferez, Junio 7 de 1910.—*Angel Oliveri.*

2027-v.jl.2.

Venta de útiles de carnicería

Hago saber que he prometido vender á los señores. Blundell y Hoyos, los útiles de las carnicerías que tengo establecidas en los pueblos de Zapicán y Gutiérrez, departamento de Minas, únicamente. En cumplimiento á las disposiciones de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.— J. Batlle y Ordóñez, Junio 6 de 1910.—*Hilario Beracochea* (hijo).

2026-v.jl.9.

Disolución de sociedad

Por el presente participamos al público y al comercio que por escritura otorgada ante el escribano don Máximo R. Anastasía en esta fecha, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de J. Ramón de la Cerda y Amaral, formada por don Julio Ramón de la Cerda y don V. Clodomiro Amaral, haciéndose cargo de su activo y pasivo la nueva firma V. Clodomiro Amaral.—Treinta y Tres Junio 6 de 1910.—*Ramón de la Cerda.—C. Amaral.*

2020-v.jl.1.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que desde esta fecha hemos disuelto amigablemente la sociedad que teníamos establecida en el ramo de joyería y relojería y que giraba bajo la razón social de Bosco y Russo, haciéndose cargo del activo y pasivo de la casa el señor Luis Bosco.—Florida, Junio 4 de 1910. —*José Florencio Russo.—Luis Bosco.*

2007-v.jl.5.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que, de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en los ramos de tienda, almacén y ferretería, teníamos establecida en esta localidad, bajo la razón de Fermín M. Olivera y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Fermín M. Olivera. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—San Luis, Mayo de 1910.—*Fermín M. Olivera.—José Gatti.*

2012-v.jl.6.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Sociedad disuelta

Por el presente participamos al público y al comercio que por escritura de esta fecha que autorizó en esta ciudad el escribano don Arturo Pablo Lacerda, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad comercial que giraba en la villa de Soriano bajo la firma de José Cerviño y Cía., quedando á favor y cargo del mismo don José Cerviño, el capital y obligaciones á cobrar y pagar de dicha sociedad.—Mercedes, Mayo 5 de 1910.—*José Cerviño.—R. San Martín.*

2003-v.jl.4.

Al público y al comercio

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que con fecha 15 de Mayo ppdo., hemos resuelto, aun cuando no está vencido el término señalado para su duración, disolver la sociedad colectiva comercial Carrera y Solsona, que giraba en Cuchilla de Navarro (Departamento de Río Negro), quedando desde esa fecha en adelante á cargo del activo y pasivo de la extinta sociedad el señor Juan Carrera. Todos los que se consideren acreedores á la sociedad de la referencia, pueden dirigirse á la misma dentro del término legal, al solo efecto del arreglo de cuentas: desde el 5 de Junio en adelante queda en absoluto disuelta la sociedad Carrera y Solsona, en la forma antes indicada.—Cuchilla de Navarro, Junio 2 de 1910.—*Carlos M. Solsona.—Juan Carrera.*

2005-v.jl.5.

Al comercio y al público

Desde el 1.º de Mayo ppdo., se ha hecho cargo Anselmo Ezquerra del activo y pasivo de la casa de comercio que en Tierras Coloradas, Departamento de Paysandú, giraba bajo la razón social de V. y A. Ezquerra.—Paysandú, Mayo 31 de 1910.—*Anselmo Ezquerra.*

2041-v.jl.3.

Al comercio y al público

Participamos que por escritura otorgada el 22 del corriente ante el escribano don Leopoldo Dibarboure, hemos declarado disuelta la sociedad que en esta localidad teníamos establecida en los ramos de tienda, almacén, ferretería y despacho de bebidas, la que giraba bajo la razón y firma social de Gil y Laranga, quedando el activo y pasivo á cargo del señor don José Laranga. A los efectos de lo dispuesto por la ley de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. —La Cruz (Departamento de la Florida), Mayo 24 de 1910.—*Ambrosio Gil.—José Laranga.*

1988-v.jl.3.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general, que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que bajo la firma de Rodríguez y Urriza giraba en Las Palmas, Departamento del Durazno, en los ramos de almacén, tienda etc., quedando el socio don Pedro Urriza á cargo del activo y pasivo desde el día 1.o de Mayo corriente.—Montevideo, Mayo 21 de 1910.—*Pedro Urriza.—Ceferino Rodríguez.*

1986-v.jl.3.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69.